

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**DIARIO DE SESIONES**

XLII PERÍODO LEGISLATIVO

4a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 6

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

10 de abril de 2013

---

---

## AUTORIDADES

---

---

**PRESIDENCIA:** de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

**SECRETARÍA:** de la Lic. María Inés ZINGONI

**PROSECRETARÍA LEGISLATIVA:** del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

**PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** de la Cra. Liliana Amelia MURISI

---

---

## BLOQUES POLÍTICOS

---

---

### *MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO* **(MPN)** \_\_\_\_\_

**ANDERSCH**, Daniel Alfredo Orlando  
**BÉTTIGA**, Raúl Rolando  
**CARNAGHI**, María Angélica  
**DELLA GASPERA**, Edgardo Daniel (\*)  
**DE OTAÑO**, Silvia Noemí  
**DOMÍNGUEZ**, Claudio  
**ENRÍQUEZ**, Eduardo Luis  
**FUENTES**, Néstor Omar  
**MATTIO**, Darío Edgardo  
**MUÑIZ SAAVEDRA**, Graciela María  
**RUSSO**, José  
**SAPAG**, Luis Felipe

### *PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)* \_\_\_\_\_

**JARA**, Amalia Esther (\*)  
**RODRÍGUEZ**, Sergio Raúl  
**SAGASETA**, Luis Andrés  
**TODERO**, Pablo Alejandro

### *COALICIÓN UNE - EL FRENTE* *Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA* **(CUNELFRENTE)** \_\_\_\_\_

**DOBRUSIN**, Raúl Juan  
**MARCOTE**, Alfredo Luis Roberto  
**MUCCI**, Pamela Laura  
**RIOSECO**, José Héctor

### *UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)* \_\_\_\_\_

**BENÍTEZ**, Tomás Eduardo  
**VIDAL**, Alejandro Carlos

### *ENCUENTRO FRENTE GRANDE-MUN* **(FREGRAMU)** \_\_\_\_\_

**CANINI**, Rodolfo  
**PODESTÁ**, Raúl Alberto

### *UNIÓN POPULAR (UNPO)* \_\_\_\_\_

**BAUM**, Daniel  
**ESQUIVEL CALIVA**, Fernanda Gabriela (\*)

### *PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)* \_\_\_\_\_

**GALLIA**, Sergio Adrián  
**ROMERO**, Gabriel Luis

### *FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM)* \_\_\_\_\_

**BAEZA**, Ana María  
**LUCCA**, Darío Marcos

### *NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN)* \_\_\_\_\_

**FUERTES**, Manuel José (\*)

### *MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN* *Y DESARROLLO (MID)* \_\_\_\_\_

**ROJAS**, Ricardo Alberto

### *COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI)* \_\_\_\_\_

**KREITMAN**, Beatriz Isabel

### *MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR* **(MOLISUR)** \_\_\_\_\_

**ESCOBAR**, Jesús Arnaldo (\*)

### *FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS* *TRABAJADORES (FIT)* \_\_\_\_\_

**GODOY**, Raúl Eduardo

(\*) Se incorporó en el transcurso de la Sesión

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	441
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art.173 - RI)	441
I - Comunicaciones oficiales	441
II - Despachos de Comisión	442
III - Comunicaciones particulares	444
VI - Proyectos presentados	444
V - Solicitud de licencia	449
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 17:43)	450
I - Asuntos reservados en Presidencia	450
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	450
I - Expte.D-045/13 - Proyecto 7947 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	450
II - Expte.D-563/12 - Proyecto 7859 Efectuada por el diputado Darío Edgardo Mattio. Se aprueba.	450
III - Expte.D-088/13 - Proyecto 7995 y agregado Expte.D-419/12 - Proyecto 7705 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	451
IV - Expte.P-098/13 - Proyecto 7785 Efectuada por el diputado Darío Edgardo Mattio. Se aprueba.	451
V - Expte.D-082/13 - Proyecto 7989 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	451
2 - Mociones de preferencia (Art.132 - RI)	451
I - Expte.D-083/13 - Proyecto 7990 Efectuada por el diputado Darío Marcos Lucca. Se aprueba.	451
II - Expte.D-093/13 - Proyecto 8001 Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se aprueba.	452
III - Expte.D-097/13 - Proyecto 8006 Efectuada por el diputado Sergio Adrián Gallia. Se aprueba.	452
IV - Expte.D-098/13 - Proyecto 8008 Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se aprueba.	452

V - Expte.D-105/13 - Proyecto 8015 Efectuada por el diputado Darío Edgardo Mattio. Se aprueba.	453
VI - Expte.D-108/13 - Proyecto 8018 Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba.	453
II - Homenajes	453
1 - Al 21 de marzo -Día Internacional del Síndrome de Down-	453
2 - A la Ciencia y la Tecnología, en su día	454
3 - A Marita Verón, en el aniversario de su desaparición	455
4 - A los obreros de Cerámica Zanon, a diez años de la última orden de desalojo de la fábrica	456
5 - A LU5, en su 68º aniversario	457
III - Otros Asuntos	458
1 - Declaraciones realizadas por el doctor Oscar Parrilli, secretario general de la Presidencia	458
2 - Inundaciones en la ciudad de La Plata	460
3 - Manifestación por conflicto docente	461
4 - Reflexión con respecto al conflicto de los servicios hídricos	461
5 - Agradecimientos por el Día Internacional de la Concientización del Autismo	462
6 - Olimpíadas Legislativas llevadas a cabo en San Martín de los Andes	463
7 - Avance de la tecnología en materia de hidrocarburos no convencionales	463
8 - Referencia a los dichos del diputado Baum	464
<b>4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) Sugerida por el diputado José Russo. Se aprueba.	465
9 - Apoyo a la labor realizada por el secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli	466
10 - Actividades que realiza la organización MUMALA	467
<b>5 - EMISIÓN DE UN SPOT DIGITAL SOBRE TRATA DE PERSONAS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS</b> (Expte.D-449/12 - Proyecto 7740) Consideración en particular del Proyecto de Ley 7740. Se sanciona como Ley 2847.	469
<b>6 - IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2616 -DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS- Y LAS ESTADÍSTICAS DE LOS CASOS DETECTADOS EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA</b> (Solicitud de informe) (Expte.D-060/12 - Proyecto 7364 y agregados Cde. 1 y 2) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 826.	469

- 7 - DÍA PROVINCIAL DE LA LIMPIEZA EN LOS CURSOS Y CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES**  
(Expte.P-098/12 - Proyecto 7785)  
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, todos por unanimidad. Se aprueban. 472
- 8 - TERCER ENCUENTRO DE LA TERCERA EDAD EL FIESTAZO DE LOS ABUELOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-045/13 - Proyecto 7947)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1426. 473
- 9 - MENCIÓN DE HONOR PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Y EL SISTEMA GEOGRÁFICO PROVINCIAL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-563/12 - Proyecto 7859)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1427. 474
- 10 - SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE DEJE SIN EFECTO PEAJE SOBRE RUTA 22**  
(Expte.D-088/13 - Proyecto 7995 y agregado Expte.D-419/12 - Proyecto 7705)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 1. 478
- 11 - CONGRESO DE ADICIONES EN ÁMBITOS LABORALES**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-082/13 - Proyecto 7989)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1428. 480

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.D-060/12 - Proyecto 7364 y agregados Cde. 1 y 2
- Expte.P-098/12 - Proyecto 7785
- Expte.D-045/13 - Proyecto 7947
- Expte.D-563/12 - Proyecto 7859
- Expte.D-088/13 - Proyecto 7995 y agregado
- Expte.D-419/12 - Proyecto 7705
- Expte.D-082/13 - Proyecto 7989

**Proyectos presentados**

- 7990, de Declaración
- 7992, de Ley
- 7993, de Declaración
- 7996, de Resolución
- 7997, de Resolución
- 7998, de Ley
- 7999, de Ley
- 8000, de Ley
- 8001, de Declaración
- 8002, de Declaración
- 8003, de Declaración
- 8004, de Ley
- 8005, de Ley
- 8006, de Declaración
- 8007, de Declaración
- 8008, de Declaración
- 8009, de Resolución
- 8010, de Declaración
- 8011, de Ley
- 8012, de Ley
- 8013, de Declaración
- 8014, de Ley
- 8015, de Declaración
- 8018, de Declaración

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2847
- Resolución 826
- Declaración 1426
- Declaración 1427
- Comunicación 1
- Declaración 1428

## APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de abril de dos mil trece, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:17 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes, a todas y todos, un gusto verlos nuevamente.

Vamos a comenzar la Reunión N° 6, del día 10 de abril del 2013, correspondiente al XLII Período Legislativo.

Por Secretaría damos cuenta de los diputados presentes para establecer el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Bértiga, Canini, Carnaghi, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Fuentes, Gallia, Godoy, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sagaseta, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con treinta diputados presentes damos inicio a la Sesión.

Voy a pedirle a los diputados Domínguez y Enríquez que nos acompañen a izar las Banderas Nacional y Provincial.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Es para justificar la demora de la diputada Fernanda Esquivel.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): En igual sentido, es para justificar la casi demora del diputado Della Gaspera.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado (*Se izan las Banderas. Aplausos*).

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Era para justificar la llegada tarde de mi compañero Escobar, Jesús.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (FyM): Señora presidenta, buenas tardes.

Era para solicitarle a la Cámara y a usted si podemos hacer un minuto de silencio por los trágicos acontecimientos ocurridos por las inundaciones, tanto en la ciudad de Capital Federal como en la de La Plata.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Les voy a pedir a todos que nos pongamos de pie para hacer un minuto de silencio en memoria de toda la gente perdida en las inundaciones recientemente ocurridas (*Así se hace*).

Vamos a iniciar la lectura de los Asuntos Entrados.

## ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

### Comunicaciones oficiales

#### a) De distintos organismos:

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-037, 038, 039, 041, 044, 046, 047, 050 y 052/13).

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Prosecretaría Legislativa de esta Honorable Legislatura Provincial remite listado de Expedientes girados al Archivo, conforme lo establecido por los artículos 111 y 112 del Reglamento Interno (Expte.O-040/13) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- La Dirección General del Hospital Provincial Doctor Eduardo Castro Rendón solicita se declare de interés del Poder Legislativo los festejos por los 100 años del mismo, a conmemorarse el 28 de julio de 2013 (Expte.O-042/13).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite Oficio y copia del Acuerdo C-4374, por medio del cual se resuelve tener por no presentada la rendición de cuentas de la Municipalidad de Plottier -Ejercicio 2011- (Expte.O-043/13) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El Concejo Deliberante de Plottier remite copia de la Declaración 001/13, por la cual se declara de interés municipal el Proyecto de Ley presentado por el Bloque de Diputados del Partido Nuevo Neuquén, sobre creación del Programa Provincial de Prevención del Suicidio (Expte.O-051/13).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social y se agrega al Expte.D-488/12 - Proyecto 7778.

**b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):**

- El gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-007/13) *(Concedida. Pasa al Archivo)*.

**II**

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el tercer encuentro de la Tercera Edad denominado El Fiestazo de los Abuelos, a desarrollarse el 20 de abril de 2013, en la ciudad de Plaza Huincul (Expte.D-045/13 - Proyecto 7947).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Buenas tardes, señora presidenta.

Tal como se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia de este Expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia el Expediente.

- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia, informe acerca de la situación de la empresa Real Work S.R.L. y el estado en que se encuentra el predio que esta empresa ocupa al oeste de la Ruta 17, cerca del límite Cutral C6-Plaza Huincul (Expte.D-586/12 - Proyecto 7890).

- Pasa al próximo Orden del Día.



- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la mención de honor obtenida por la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Sistema Geográfico Provincial de la Secretaría de Gestión Pública, a partir de la presentación del “Método de 7 pasos para elaborar Mapas de Amenazas, Riesgos y Vulnerabilidades con herramientas online” (Expte.D-563/12 - Proyecto 7859).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Es para solicitar la reserva en Presidencia, tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional se deje sin efecto el peaje de la Ruta 22 (sobre el corredor vial N° 29), una vez finalizada la relación contractual formalizada a través del Decreto 427/95 con la empresa Caminos del Valle S.A. (Expte.D-088/13 - Proyecto 7995 y agregado Expte.D-419/12 - Proyecto 7705).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Es para pedir la reserva en Presidencia, tal lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva el Expediente en Presidencia.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad-, la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad- y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se instituye el primer sábado de marzo de cada año como Día Provincial de la Limpieza en los Cursos y Cuerpos de Agua Superficiales (Expte.P-098/12 - Proyecto 7785).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Señora presidenta, es para pedir la reserva en Presidencia, tal cual lo acordamos en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia el Expediente.

Gracias, diputado.

- La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Congreso de Adiciones Laborales, a desarrollarse el 26 de abril de 2013 en la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-082/13 - Proyecto 7989).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este Expediente, tal lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

En los mismos términos se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad- y la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones -por unanimidad- aconsejan la sanción del Proyecto de Resolución por el cual solicita a la Dirección General de Medio Ambiente

y Desarrollo Sustentable, informe su participación en el control de las operaciones realizadas por la empresa Apache, sobre el reservorio no convencional de gas en la zona conocida como El Anticlinal del paraje Barda Negra, Departamento Zapala (Expte.D-316/12 - Proyecto 7611).

- Pasa al próximo Orden del Día.

### III

#### Comunicaciones particulares

- Del señor Ricardo Julio Correa. Solicita se declare la emergencia educativa en los niveles primarios y secundarios de la Provincia (Expte.P-008/13).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- La señora Viviana Cardozo Arenales -presidenta de la Asociación Interamericana de Ceremonial- y la licenciada Silvia A. Sánchez -presidenta Comité Organizador por Neuquén-. Solicitan se declare de interés del Poder Legislativo la 9º Reunión de Ceremonial Nacional, a realizarse del 31 de mayo al 1 de junio de 2013, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-009/13).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.
- Las abogadas, doctora Patricia M. Clérici y doctora María D. Finochietti -presidenta y vicepresidenta, respectivamente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén-. Remiten copia de la declaración de la 85º Asamblea Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2013 en la ciudad de San Juan (Expte.P-011/13) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- Los señores Jorge G. Duarte, Antonio Guiñazú y otros productores ganaderos del Departamento Collón Curá. Solicitan la sanción de una ley que establezca la exención del pago del Impuesto Inmobiliario que grava los inmuebles rurales para los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014 (Expte.P-012/13).
  - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

### IV

#### Proyectos presentados

- 7990, de Declaración. Iniciado por el diputado Darío Lucca -Bloque Federalismo y Militancia-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la novena edición del Festival del Chef Patagónico, a realizarse desde el 26 al 28 de abril de 2013 en Villa Pehuenia (Expte.D-083/13).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (FyM): Tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia el Expediente.

- 7992, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.691, que dispone la Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado (Expte.D-085/13).
  - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 7993, de Declaración. Iniciado por la diputada Pamela Mucci -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-. Adhieren los diputados Amalia Jara y Luis Sagaseta -Bloque Partido Justicialista-, Tomás Benítez y Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-, Raúl Podestá y Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, Raúl Dobrusin y Alfredo Marcote -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina- y José Russo -Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación tratara nuevamente el Proyecto de Ley que tiene por objeto garantizar el acceso integral de los tratamientos médico-asistenciales de reproducción humana médicamente asistida (Expte.D-086/13).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  
- 7996, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se reconoce el cambio de nombre del Bloque Encuentro Frente Grande-MUN, por Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro (Expte.D-089/13).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
  
- 7997, de Resolución. Iniciado por el diputado Manuel José Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Adhieren los diputados Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-, Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur- y Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-. Por el cual se solicita al Gobierno de la Provincia del Neuquén que a través del señor ministro de Salud, realice aclaraciones e informes adicionales respecto del estado general del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial Doctor Castro Rendón (Expte.D-090/13).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  
- 7998, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se modifica el artículo 29 de la Ley 2267, modificatoria de la Ley 1875, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente en el Territorio de la Provincia del Neuquén (Expte.D-092/13).
  - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7999, de Ley. Iniciado por el abogado Sebastián René Vázquez. Por el cual se establece que todo afiliado al Sistema Provincial de Previsión o a cualquier caja o sistema de previsión especial que esté afectado de ceguera congénita, tendrá derecho a gozar de jubilación ordinaria especial a los 45 años de edad o 20 años de servicio, en concordancia con el Régimen Especial para Afectados con Ceguera Congénita o Adquirida que regula la Ley nacional 20.888 (Expte.P-010/13).
    - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
  - 8000, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se crean dos Juzgados de Ejecución Penal para la Provincia del Neuquén, con sede en las ciudades de Neuquén capital y Zapala. Se propician -asimismo- varias modificaciones al Código Procesal Penal -Ley 1677- (Expte.O-045/13 y agregado Cde. 1).
    - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
  - 8001, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se repudian los ataques efectuados contra el busto de Rodolfo Walsh, ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Neuquén (Expte.D-093/13).
- Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Vidal.  
Sr. VIDAL (UCR): Buenas tardes, señora presidenta.  
Es para solicitar la reserva en Presidencia de este Proyecto.  
Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.  
Se reserva en Presidencia el Expediente.
- 8002, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la gira artística europea que realizará el destacado guitarrista neuquino Damián Cazeneuve entre los meses de mayo y junio de 2013 (Expte.D-094/13).
    - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
  
  - 8003, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual expresa que vería con agrado que Vialidad Nacional realizara las obras de mejoramiento necesarias sobre la Ruta nacional 22, entre los kilómetros 1300 y 1307 a la altura de Challacó (Expte.D-095/13).
    - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
  - 8004, de Ley. Iniciado por la diputada Fernanda Gabriela Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-. Por el cual se crea en el ámbito del Poder Legislativo la Defensoría de la Equidad de Género (Expte.D-096/13).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8005, de Ley. Iniciado por el Concejo Deliberante de Cutral Có. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.691, mediante la cual se declaran sitios de memoria a los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal, garantizando el mantenimiento de todos estos sitios para facilitar investigaciones judiciales y preservar la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado (Expte.O-048/13).
  - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas y se agrega al Expte.D-085/13 - Proyecto 7992.
- 8006, de Declaración. Iniciado por el diputado Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Darío Lucca -Bloque Federalismo y Militancia-, Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, Alejandro Vidal y Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-, José Russo, Raúl Bértiga y Darío Mattio -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-, Sergio Rodríguez y Andrés Sagaseta -Bloque Partido Justicialista-, Daniel Baum -Bloque Unión Popular- y Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se expresa la solidaridad de esta Honorable Cámara para con los hermanos de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires afectados por las recientes inundaciones y la trasmisión de las condolencias a los familiares de las víctimas (Expte.D-097/13).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Gallia.  
Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, presidenta.  
Según lo convenido en Labor Parlamentaria, es para pedir la reserva en Presidencia.  
Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.  
Se reserva en Presidencia el Expediente.
- 8007, de Declaración. Iniciado por la señora Laura Fainberg -vicedirectora del CPEM N° 17 de Villa La Angostura-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la IV Edición del Foro Juvenil, a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio de 2013 en la localidad de Villa La Angostura (Expte.O-049/13).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 8008, de Declaración. Iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-. Adhieren los diputados Amalia Jara y Luis Sagaseta -Bloque Partido Justicialista-, Pamela Mucci -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI- y Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación musical "El Corazón de la Música", enmarcado en la pedagogía comparada sobre la tradición musical y cultural de la sociedad de Maputo - Mozambique y la de San Martín de los Andes - Neuquén (Expte.D-098/13).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Este Proyecto que es de autoría del diputado Benítez, por una cuestión de coordinación y que yo no me di cuenta por las fechas, lo que estamos pidiendo -hoy hablaba con otros diputados de otros Bloques- si bien no lo tratamos en Labor Parlamentaria, es si lo podíamos reservar en Presidencia para que luego de obtener -mañana- Despacho en Comisión, sea tratado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración...

Sr. VIDAL (UCR): Pido disculpas a los colegas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Si están los diputados de acuerdo, si no hay oposición, se reserva en Presidencia.

- 8009, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se modifica el Capítulo IX -DE LAS COMISIONES- y el Capítulo XI -DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS- del Reglamento Interno de la Honorable Cámara (Expte.D-099/13).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
  
- 8010, de Declaración. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-. Por el cual se manifiesta la preocupación por los reiterados derrames de hidrocarburos desde instalaciones de empresas extractoras en la zona de Añelo y Rincón de los Sauces (Expte.D-100/13).
  - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
  
- 8011, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén- y Darío Lucca -Bloque Federalismo y Militancia-. Por el que se modifica el artículo 11 de la Ley 809 -Régimen de Prestaciones Sociales para Ancianos e Incapaces-, el cual regula la forma como se determinará el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad (Expte.D-101/13).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 8012, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhiere el diputado Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Por el cual se crea -en el ámbito de la I Circunscripción Judicial de la Provincia- una Fiscalía de Violencia Institucional, como parte del Ministerio Público Fiscal, con jurisdicción en todo el territorio provincial (Expte.D-102/13).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 8013, de Declaración. Iniciado por el diputado José Rioseco -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-. Adhieren los diputados Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-, Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, Alfredo Marcote y Pamela Mucci -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la emergencia ambiental de la zona de explotación hidrocarburífera de Rincón de los Sauces y alrededores (Expte.D-103/13).

- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 8014, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se modifica la Ley 1875 (TO Resolución 592), de Prevención, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente en el territorio provincial (Expte.D-104/13).
  - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8015, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conferencia denominada "*Trata de Mujeres: Acciones Políticas y Jurídicas en la Lucha contra el Crimen organizado*" a realizarse el día 2 de mayo de 2013 en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-105/13).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

A pesar de no estar el autor del Proyecto, habíamos convenido en Labor Parlamentaria el preferente Despacho con pase a la Comisión "G".

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia, entonces, el Expediente.

Gracias, diputado.

- 8018, de Declaración. Iniciado por el diputado Raúl Godoy -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-. Adhiere el diputado Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se expresa la solidaridad de esta Honorable Cámara con todos los pobladores afectados por las inundaciones en la ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, con su epicentro en la ciudad de La Plata (Expte.D-108/13).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Es para hacer reserva en Presidencia, para ser tratado, ¿sí?

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Lo manifestaron ayer, en Labor Parlamentaria, diputado?

Sr. GODOY (FIT): Sí, fue planteado en Labor Parlamentaria o acordado para que hoy se reserve en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia el Expediente D-108/13, Proyecto 8018.

## V

### **Solicitud de licencia**

- Tramitada mediante Expte.D-091/13. (*Concedida. Pasa al Archivo*).

**ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

(Hora 17:43)

**I**

**Asuntos reservados en Presidencia**

**1**

**Mociones de sobre tablas**

(Art.137 - RI)

**I**

**Expte.D-045/13 - Proyecto 7947**

Sra. PECHEN (Presidenta): La primera reserva en Presidencia es el Expediente D-045/13 - Proyecto 7947, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del tercer encuentro de la Tercera Edad, denominado El Fiestazo de los Abuelos, a realizarse el 20 de abril de 2103, en la ciudad de Plaza Huincul.

Está postulado para que se incorpore al tratamiento en el Orden del Día.

Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Iba a pedir que lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria respecto al Orden del Día, que se ponga a consideración la votación porque fueron explícitamente analizados cada uno de estos Expedientes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

**II**

**Expte.D-563/12 - Proyecto 7859**

El Expediente D-563/12 - Proyecto 7859, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la mención de honor obtenida por la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Sistema Geográfico Provincial de la Secretaría de Gestión Pública, a partir de la presentación del "Método de siete pasos para elaborar Mapas de Amenazas, Riesgos y Vulnerabilidades, con herramientas online".

Diputada Muñiz.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Era para, de acuerdo a lo solicitado por el diputado Russo, votar a favor.

Sra. PECHEN (Presidenta): Para que se incorpore en el Orden del Día.

Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados, entonces, su incorporación al Orden del Día.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.



III

**Expte.D-088/13 - Proyecto 7995  
y agregado Expte.D-419/12 - Proyecto 7705**

Expediente D-088/13 - Proyecto 7995, de Comunicación, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional se deje sin efecto el peaje de la Ruta 22, sobre el corredor vial 29, una vez finalizada la relación contractual, formalizada a través del Decreto 427/95, con la empresa Caminos del Valle, Sociedad Anónima.

Está a consideración, entonces, su incorporación en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

IV

**Expte.P-098/13 - Proyecto 7785**

El Expediente P-098/13 - Proyecto 7785, de Ley, por el cual se instituye el primer sábado de marzo de cada año como el Día Provincial de Limpieza de Ríos, Lagos, Embalses y Fuentes de Aguas Superficiales.

Está a consideración, entonces, su incorporación en el día de hoy.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

V

**Expte.D-082/13 - Proyecto 7989**

El Expediente D-082/13 - Proyecto 7989, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del Congreso de Adicciones Laborales, a realizarse el 26 de abril en la Universidad Nacional del Comahue.

¿El pedido de reserva en Presidencia es para que se trate hoy o el día...?

Sr. RUSSO (MPN): Hoy.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está para el tratamiento sobre tablas, entonces, este Expediente.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se incorpora. Aprobado.

2

**Mociones de preferencia**

(Art.132 - RI)

I

**Expte.D-083/13 - Proyecto 7990**

El Expediente D-083/13 - Proyecto 7990, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la novena edición del Festival del Chef Patagónico, a realizarse del 26 al 28 de abril de 2013.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (FyM): Es para pedir moción de preferencia con pronto Despacho para mañana en la Comisión "G".

Sra. PECHEN (Presidenta): "G".

Está a consideración, entonces, el pronto Despacho para la Comisión "G" y su tratamiento el día de mañana.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora para el día de mañana.

Pasa a la Comisión "G".

## II

### **Expte.D-093/13 - Proyecto 8001**

El Expediente D-093/13 - Proyecto 8001, de Declaración, por el cual se repudian los ataques efectuados contra el busto de Rodolfo Walsh, ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Neuquén.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Es para solicitar moción de preferencia con Despacho de la Comisión "G" para ser tratado el día de mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, la moción de preferencia para el día de mañana, con Despacho de la Comisión "G".

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada.

## III

### **Expte.D-097/13 - Proyecto 8006**

El Expediente D-097/13 - Proyecto 8006, de Declaración, por el cual se expresa la solidaridad con nuestros hermanos de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, afectados por las recientes inundaciones, y se transmiten las condolencias a los familiares de las víctimas.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): De acuerdo a lo convenido, también solicito el tratamiento el día de mañana, con Despacho de la Comisión "G".

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay una moción de preferencia, entonces, para el día de mañana, con Despacho de la Comisión "G".

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada.

## IV

### **Expte.D-098/13 - Proyecto 8008**

El Expediente D-098/13 - Proyecto 8008, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación musical: "El Corazón de la Música", enmarcada en la pedagogía comparada sobre la tradición musical y cultural de la sociedad de Maputo - Mozambique y la de San Martín de los Andes - Neuquén.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidenta, es para solicitar moción de preferencia para su tratamiento con Despacho de la Comisión "D", el día de mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, la moción de preferencia para su tratamiento en la Comisión "D", con Despacho, para tratarse el día de mañana.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada.

## V

### **Expte.D-105/13 - Proyecto 8015**

Expediente D-105/13 - Proyecto 8015, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conferencia "*Trata de Mujeres: Acciones Políticas y Jurídicas en la Lucha contra el Crimen organizado*" a realizarse el día 2 de mayo de 2013 en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidenta, en el mismo sentido, es para solicitar moción de preferencia con Despacho de la Comisión "C", para el día de mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, la moción de preferencia con Despacho de la Comisión "C" para el día de mañana.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada.

## VI

### **Expte.D-108/13 - Proyecto 8018**

Expediente D-108/13, Proyecto 8018, Declaración, por el cual se expresa la solidaridad con todos los pobladores afectados por las inundaciones en la ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires con epicentro en la ciudad de La Plata. Asimismo, trasmite sus condolencias a todos los familiares de las víctimas fatales.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Es para pedir también moción de preferencia y que sea tratado junto con el Proyecto 8006 con Despacho de la Comisión "G", mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está, entonces, a consideración la moción de preferencia para el día de mañana, con tratamiento conjunto en la Comisión "G", con el Proyecto 8006.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada.

Entramos, entonces, en la hora de Homenajes.

## II

### **Homenajes**

#### 1

### **Al 21 de marzo -Día Internacional del Síndrome de Down-**

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Buenas tardes, señora presidenta.

En realidad esto, si me permite la Cámara lo voy a leer. Lo iba a leer el día de la Sesión del jueves 21 pero a raíz del homenaje al ingeniero Pedro Salvatori dejamos de lado otros homenajes. Si se me permite, lo voy a hacer ahora.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. BÉTTIGA (MPN): El 21 de marzo se conmemoró el Día Internacional del Síndrome de Down.

El Síndrome de Down se descubrió en 1959, como un desorden de cromosomas y es un tema de actualidad permanente al afectar en el día a día -de forma muy variada- un amplio rango de personas en todo el mundo. Se calcula que uno de cada setecientos treinta y tres bebés nacen con este síndrome. Sólo en Estados Unidos hay más de cuatrocientas mil personas.

El Síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana. Existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud. El acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza exclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y desarrollo de las personas.

En diciembre de 2011 la Asamblea General designó el 21 de marzo como Día Mundial del Síndrome de Down para unificar la lucha contra esta enfermedad.

Es un problema complejo, ya que cerca del treinta (30%) al cincuenta por ciento (50%) de los bebés con Síndrome de Down también tienen defectos congénitos del corazón y muchos presentan deficiencias en sus capacidades visuales y auditivas, malformaciones intestinales que generalmente se corrigen con cirugía y otros problemas de salud. La gravedad de todos estos problemas varía de caso a caso pero atendidos adecuadamente y oportunamente los niños y niñas pueden desarrollarse adecuadamente, física y socialmente.

El origen de la enfermedad es totalmente genético. Empieza cuando se fusionan el óvulo con el espermatozoide y normalmente cada una de las células sexuales contienen cuarenta y seis cromosomas pero hay ocasiones en que, sin saber la causa, aparece un cromosoma extra en cada célula -el conocido como cromosoma 21- que da origen al síndrome. Esto se conoce como trisomía 21 debido a la presencia de tres cromosomas 21 en la cadena genética.

Dado que este problema es genético y se desconoce cuál es el origen de la aparición de un cromosoma extra durante la fecundación del óvulo, cualquier persona en cualquier lugar del mundo, de cualquier condición social tiene el riesgo de concebir un hijo con este síndrome.

La terapia familiar es un aspecto importante. La aceptación del niño o niña con Síndrome de Down y el adecuado manejo de sentimientos y emociones son factores que ayudan enormemente a mejorar la educación y calidad de vida. Es importante incorporarlos a la sociedad y dejar que participen en todas las actividades familiares y sociales en la medida de sus posibilidades, alabando sus éxitos y haciéndolos sentir útiles.

Hace apenas unas décadas estas personas eran apartadas de la sociedad en instituciones o escondidas por sus progenitores, basándose en un falso complejo de culpa. A pesar del enorme esfuerzo que aún queda pendiente hoy podemos comprobar cómo un entorno basado en la aceptación, en la adaptación de los métodos de aprendizaje y en la virtud de la diversidad está dotando a las personas con Síndrome de Down de la autonomía suficiente como para trabajar, vivir en pareja o desarrollar habilidades artísticas impensables hace poco tiempo. Hace unos días veíamos en los medios cómo un joven con este síndrome alcanzó la cima del monte Everest. Este es un ejemplo de superación total.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

2

**A la Ciencia y la Tecnología, en su día**

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Hoy se celebra -en el ámbito, quizás un poco restringido, académico y profesional- el Día de la Ciencia y la Tecnología. Sabemos que en este mundo competitivo y de evolución tan dinámica de

las innovaciones, el desarrollo del conocimiento básico y aplicado es fundamental si un país quiere tener un desarrollo más o menos autónomo.

El 10 de abril fue el nacimiento de Bernardo Houssay, Premio Nobel de Química, argentino y fundador del Conicet en épocas, estamos hablando de las décadas del 50 al 80, donde todavía reinaba el optimismo del desarrollo y de la planificación en base a objetivos y la mayoría de los países periféricos imitábamos los sistemas de innovación e investigación que se habían originado en Estados Unidos y Europa. Fueron años de optimismo, de producción, de avance que, lamentablemente, fueron interrumpidos durante casi tres décadas por la vigencia del criterio neoliberal con preeminencia de los intereses financieros que imperó en casi todo el mundo y que -como consecuencia de esa forma de pensar, de esa visión del mundo- en la Argentina y en casi todos los países periféricos si no desaparecieron entes como el Conicet, fue por una cuestión de inercia y no por políticas de Estado.

Y, seguramente, usted recordará cuando un ministro de Economía mandó a las investigadoras a lavar los platos. Esa anécdota queda muy clara por lo brutal y, amén de sexista, marca claramente lo que pasó durante esos años.

Afortunadamente, de manera muy clara, a partir del año 2003 la política de ciencia y tecnología en la Argentina cambió positivamente con un criterio de vinculación con la producción empezando, simplemente, por la adjudicación de presupuestos adecuados, con la recuperación, repatriación de centenares de investigadores argentinos brillantes que están esparcidos por todo el mundo, con la multiplicación -por mil veces- de los programas y los fondos dedicados a becas para investigadores, con el aliento a las carreras de Ingeniería y todas aquellas que hagan a la investigación, con el apoyo a las provincias a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, que se suma a los programas de financiamiento de la Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología. Y, en fin, con un criterio donde la presentación de la Feria de Ciencia y Tecnología en Buenos Aires representa claramente que no se trata de un programa marginal sino que es central en el desarrollo del programa nacional económico y social y donde nuestra Provincia, Neuquén, se enganchó, se sumó con energía, con convencimiento al mismo siendo ventanilla de entrada -a través del COPADE- de los programas del Cofecit, generando, a través de una ley de esta propia Legislatura en el período anterior, un fondo de ciencia y tecnología que ya se ha puesto en marcha. Así que me parece que este día es digno de ser recordado.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Y si me permite agregarle una palabra, simplemente, que creo que explica mucho de lo que está ocurriendo en este momento. Houssay decía que la ciencia y la tecnología no tienen patria pero que los científicos sí y creo que gracias a eso también es que se mantuvo el Conicet y que mucha gente está volviendo hoy en día.

Diputada Esquivel, ¿es homenaje?

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante.

3

**A Marita Verón, en el aniversario de su desaparición**

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Voy a leer algunas palabras.

El pasado 3 de abril se cumplieron once años de la desaparición de Marita Verón. Marita tenía veintitrés años y una hija de tan solo tres. Hace once años salió de su casa para dirigirse a la Maternidad provincial de Tucumán. Habría sido secuestrada en un *remisse* de una conocida empresa familiar del lugar y, desde entonces, nunca se tuvo un dato certero de su paradero. La lucha de su madre por recuperarla se transformó en una lucha generalizada contra las redes de trata con fines de explotación sexual. El tema comenzó a aparecer en los medios y a encabezar marchas exigiendo justicia. Susana Trimarco rescató a decenas de mujeres víctimas de este crimen.

En diciembre del año pasado, luego de un juicio de diez meses y de la declaración de más de ciento treinta testigos, la Sala II de la Cámara Penal tucumana absolvió por falta de pruebas a los trece acusados, en un fallo que generó severas críticas desde los más diversos ámbitos, demostrando una vez más que la Justicia no es ciega y que entiende de privilegios de clase y de género.

Por lo tanto, en este nuevo aniversario de la desaparición de Marita, quiero reivindicar, homenajear la lucha de su madre, Susana Trimarco, de las organizaciones sociales y de todas las mujeres y todos los hombres que en busca de justicia se movilizaron. Y exigir, en nombre de todas las mujeres, el desmantelamiento de las redes de trata y el juzgamiento de los responsables, así también como de todos los jueces que fueron cómplices, acompañando el reclamo por la aparición con vida de Marita Verón y por justicia para ellas y todas las víctimas de las redes de trata.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Es para Otros Asuntos, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Godoy.

### 4

#### **A los obreros de Cerámica Zanon, a diez años de la última orden de desalojo de la fábrica**

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Este 8 de abril se cumplieron diez años de una jornada histórica para los obreros ceramistas y creo que, en general, para los trabajadores y trabajadoras de esta Provincia porque hace diez años atrás, exactamente, estuvo prevista la última orden de desalojo de Cerámica Zanon, una orden que venía de un juzgado de Capital Federal pero ya tenía el aval y el visto bueno de los juzgados provinciales, donde se iba a intentar tomar posesión e identificar a cada uno de los ocupantes de la fábrica en una situación que nos ponía en serio riesgo a quienes estábamos luchando por mantener nuestra fuente de trabajo.

Se cumplen diez años y nos parecía pertinente hacer un homenaje acá, desde esta banca, porque opino que esta banca tiene que ver, justamente, con esa lucha también, por lo menos como parte del reconocimiento de un sector importante de la comunidad. Y quería comentar que era un momento donde los obreros ceramistas veníamos resistiendo represiones, causas penales, aprietes, amenazas de muerte para muchos de nosotros para desalojar la fábrica. Sufríamos una campaña donde se nos tildaba de delincuentes y todo apuntaba a un seguro desalojo. Entre las resoluciones de los jueces estaba la identificación de cada uno de los ocupantes con el claro objetivo de amedrentar y judicializar.

Ese día, un día 7 de abril a la tarde, hicimos una asamblea general en la fábrica y discutimos entre todos dar libertad de acción a cada uno de los compañeros, quien quisiera manifestar afuera y quien quisiera estar dentro de la fábrica para resistir cualquier intento de desalojo. Y fue impresionante la unanimidad de parte de todos los trabajadores de quedarse adentro, adentro del casco de la fábrica diciendo: bueno, si nos tienen que sacar de acá, será con los pies para adelante. Y fue una decisión muy firme por parte de los obreros ceramistas y sus familias apoyando esa iniciativa.

Por otra parte, en esos momentos, también los trabajadores y trabajadoras de la Educación -nucleados en ATEN- convocaron a un paro provincial, informaron sobre el mismo a todas las familias a través del cuaderno de comunicaciones a los chicos, lo que hizo que llegara a miles de familias. En la Universidad Nacional del Comahue hubo asambleas interclaustrales de los docentes, de los no docentes y de los estudiantes y para ese día, 8 de abril, votaron paralizar la Universidad y marchar a Zanon. La Central de Trabajadores Argentinos convocó a un paro, la CTA convocó a un paro provincial solidario para ese día. Los trabajadores y trabajadoras desocupadas que estaban nucleados en distintos movimientos de desocupados también se movilizaron a la puerta de la

fábrica. Nuestros hermanos mapuche, a través de la Confederación Mapuche, también movilizó y envió delegaciones hasta desde el interior de la Provincia y así se acercó muchísima gente a las puertas de la fábrica. Más de cinco mil personas estuvieron ese día entre adentro y afuera de la fábrica y también se hicieron manifestaciones frente a las embajadas argentinas en el Estado español, en Chile, en Brasil, en México, en Bélgica y en Berlín, Alemania.

Fue un día histórico -como decía- no sólo para los obreros de Zanon que consolidamos ese día nuestra gestión obrera sino para todos los trabajadores y el pueblo de la región que, a través de la acción directa y con la solidaridad activa, evitamos la represión y el desalojo. El movimiento estudiantil fue parte, también, a través del movimiento estudiantil secundario y universitario y la juventud jugó un rol muy importante ese día junto a nosotros también.

También, vale decirlo, desde distintas iglesias, distintas profesiones de fe, también enviaron delegaciones y estuvieron presentes ese día. Fueron testigos de todo este acontecimiento compañeros periodistas de la región y de varios lugares del mundo, nuestras familias, las delegaciones que llegaron de distintos lugares del país y las miles de personas que estuvieron junto a nosotros frente a los portones de la fábrica para decir: no pasarán.

A diez años de esta gesta seguimos luchando con los mismos principios de clase, con los mismos ideales, tanto desde nuestro sindicato ceramista como desde esta banca obrera conquistada también acá, en la Legislatura.

Por eso, a diez años de aquel intento de desalojo, saludamos a todos los compañeros y compañeras, organizaciones, familias, que se jugaron junto a nosotros en esta lucha. Para todos ellos nuestro compromiso de seguir en la misma senda de solidaridad obrera.

Sabemos que Zanon no representa al conjunto de la comunidad pero sí representa a los sectores que se organizan para luchar por sus derechos y que toman el cielo por asalto y toman el futuro de su vida en sus manos.

Así que por ello, un homenaje a los obreros de Zanon, a sus familias y a todos los que fueron parte también de ese apoyo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

5

**A LU5, en su 68º aniversario**

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

LU5, sesenta y ocho años con la gente.

Un medio de comunicación significa libertad de expresión, participación ciudadana, es una conexión entre las diferentes voces en toda la Provincia pero, ante todo, un servicio público. Por lo tanto, su ejercicio cotidiano implica una enorme responsabilidad social, cultural y ética. El haber acompañado a la comunidad neuquina en todos estos años es el mayor halago que puede recibir, registrando cada momento de su historia.

Al cumplirse un nuevo aniversario, queríamos hacer llegar nuestras más sinceras felicitaciones, ya que han marcado un hito en la historia de la Provincia del Neuquén y reconocer que cuando hablamos de la vida en democracia no podemos dejar de evocar la acción directa que tienen los medios de comunicación en la sociedad, son los que a través de la opinión pública nos llevan a buscar el bien común.

LU5 nació en abril de 1945, cumpliendo hoy sesenta y ocho años en nuestra Provincia. Hace sesenta y ocho años que LU5 nos informa día a día, conectando a todos y cada uno de los neuquinos.

Un nuevo aniversario de un medio de comunicación masivo y neuquino debe ser, sin duda, motivo de festejo y orgullo para nuestra Provincia. Un saludo y felicitaciones por su labor cotidiana y hacemos un sentido reconocimiento a la responsabilidad con la que llevan a cabo el arduo trabajo de informar a la sociedad.

Gracias, LU5 y a cada uno de los integrantes. Por nombrar a algunos: Jorge Sosa, Norma Burgos, Tomás Rodríguez, Alejandro Lillo, Alejandro Gascón, Pancho Casado, Abel Rojas y otros tantos que -día a día- hacen de esta radio la conexión de la Provincia.

Para todos ellos, ¡feliz cumpleaños y muchísimas gracias!

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini, ¿es Homenajes u Otros Asuntos?

Sr. CANINI (FREGRAMU): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sigo, entonces.

Diputado Vidal, ¿Homenajes u Otros Asuntos?

Sr. VIDAL (UCR): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Diputado Rojas?

Sr. ROJAS (MID): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Diputado Fuentes?

Sr. FUENTES (MPN): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Sapag, ¿Homenajes?

Sr. SAPAG (MPN): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Listo.

Vuelvo, entonces, al orden inicial.

Con el diputado Baum, comenzamos Otros Asuntos.

### III

#### Otros Asuntos

##### 1

#### **Declaraciones realizadas por el doctor Oscar Parrilli, secretario general de la Presidencia**

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, nuestra Provincia tiene la suerte de tener a un representante neuquino en un altísimo cargo del Gobierno nacional. Me estoy refiriendo -como todo el mundo se dará cuenta- al doctor Oscar Parrilli, actual secretario general de la Presidencia.

No obstante ello, debo expresar -no sin cierto dolor- que no he podido ver a este representante neuquino, tan importante, al lado de nuestro gobernador tratando de defender algunas obras importantísimas para la Provincia del Neuquén. Y no me refiero -cuando digo nuestro gobernador porque hace diez años que el actual secretario general de la Presidencia está en ese cargo- al gobierno de Jorge Sobisch, ya que todos sabemos el nivel de confrontación que ha habido entre quien era presidente en ese entonces y el gobernador Sobisch sino en este gobierno, el que me ha tocado desempeñar, desde esta Legislatura, la responsabilidad de ser diputado provincial. Y, realmente, ver que, lamentablemente, lo que uno hubiera querido ver es que ese cargo tan importante hubiera estado al servicio de defender los grandes proyectos de nuestra Provincia, eso no ocurrió.

En particular, voy a referirme a la represa Chihuido I y voy a referirme a esta represa porque venimos de asistir hace pocos días a un terrible desastre climatológico, con inundaciones terribles como ya ha ocurrido en otros lugares del país. Me decía un diputado nacional amigo de la Provincia de Santa Fe, Jorge Georgetti, que es muy amigo del entonces gobernador Carlos Reutemann, que al gobernador Reutemann le aseguraban que nunca iba a ocurrir lo que ocurrió en Santa Fe, que un barrio estuvo prácticamente tapado de agua y muchos recordarán la cancha de Colón que era un verdadero lago.

Lo de La Plata y, bueno, tampoco se pensaba que podía pasar en la magnitud que pasó, cuatrocientos milímetros de agua en, prácticamente, dos días y el desastre que vivimos con pérdidas de vidas y de bienes materiales de todo tipo.

Estas grandes obras que cuestan, realmente, mucho dinero -y esto está claro-, no son privativas de la Provincia del Neuquén; uno ve que en otros lugares del país se han llevado a cabo. No



obstante ello, escuchamos en un momento -apenas asumido el actual secretario general de la Presidencia- declaraciones que me dejaron una preocupación y que hoy las traigo porque no quiero pensar no solamente que no tenemos el respaldo ese que me gustaría ver de funcionarios en tal alta investidura trabajando codo a codo con nuestro gobernador para lograr estos objetivos sino pensar que -por ahí- no esté poniendo algún palo en la rueda.

Digo esto porque en el año 2003, obviamente era otro el gobernador de nuestra Provincia aunque era del partido provincial, decía el actual secretario general de la Presidencia y voy a leer un pedacito de lo que refirió el diario *Río Negro* el domingo 8 de junio de 2003, con el título: "Parrilli le bajó el pulgar al proyecto Chihuido II: Para el secretario general de la Presidencia esos planes no son la filosofía de Kirchner. Oscar Parrilli le bajó el pulgar a Chihuido II y a los grandes proyectos que alienta la actual administración neuquina. (...) Parrilli estuvo ayer en la Provincia con el subsecretario de Asuntos Institucionales de la Cancillería, Marcelo Fuentes -el actual senador-. Explicó que los grandes emprendimientos no son parte de la filosofía del gobierno del presidente Néstor Kirchner. (...) Ambos funcionarios, en rueda de prensa ayer al mediodía en esta ciudad -en Cutral Có-, reivindicaron el accionar de la administración Kirchner. Parrilli dijo que la construcción de Chihuido II en el río Neuquén no está incluida en el plan de obras públicas para la primera etapa de gestión.

Para ese proyecto se requiere un aporte económico de Nación -fíjese, señora presidenta- de ciento tres millones de dólares -ciento tres, digo esto para que se recuerde-. Dijo que si las obras requieren financiamiento público, esos fondos generalmente se sustraen a salud, a educación y a viviendas (...). Fuentes remarcó que el concepto de obra pública que maneja está vinculado con el desarrollo local. Que no sólo solucione una necesidad sino que permita un crecimiento a la economía del lugar. Agregó que en la Provincia está el ejemplo de las cadenas de presas: miremos qué ha quedado alrededor de esas obras. No quedaron actividades, talleres... (...)"

En realidad, durante más de cuarenta años, le dimos energía eléctrica al país y en algún momento, hasta que se puso en marcha Yacyretá, de manera muy importante.

¿Qué me preocupa, señora presidenta, de estas declaraciones? Me preocupa, en primer lugar, el silencio que ha habido en estos cinco años respecto de si esta obra es una obra que se inscribe en esa filosofía que dijo en el año 2003 o esto ha cambiado.

Yo tengo la impresión que por lo que declaró la señora presidenta de la Nación el día 9 de enero de 2013, cuando abrió la licitación de las dos represas de Santa Cruz, donde... voy a leer, señora presidenta: "Ambas represas se construirán -dijo la presidenta- sobre la margen del río Santa Cruz. El Ministerio de Planificación había tomado sobre finales de 2012 la decisión de aumentar el presupuesto estimado para estas obras, cuyo tope se incrementó en doce coma seis por ciento, de los veintiún mil seiscientos millones de pesos calculados a mediados de año, pasó a veinticuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones de pesos (...)"

Casi cinco mil millones de dólares. Y me alegra, señora presidenta, me alegra porque estas obras -pese a lo que dijo el actual senador Fuentes en aquella visita a Cutral Có con el secretario general de la Presidencia-, estas grandes obras generan fuentes de trabajos mientras se construyen y generan la infraestructura que hace falta para el desarrollo.

Yo espero que nunca tengamos que vivir en Neuquén una catástrofe climatológica que haga que el río Neuquén tenga esa máxima crecida probable por la que se dejó de lado, la actual administración dejó de lado Chihuido II cuando se pudo comprobar que el embalse que generaba Chihuido II de ninguna manera podía controlar esa máxima crecida probable, cosa que sí ocurre con Chihuido I.

Quería dejar estas reflexiones en este momento tan difícil de la Argentina.

Hay que prever antes de que estas desgracias ocurran. Ojalá en nuestra Provincia nunca llegue a pasar.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

### **Inundaciones en la ciudad de La Plata**

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

El diputado preopinante hizo referencia a las inundaciones que padecieron en los últimos días Capital Federal, La Plata, con este saldo trágico. Y uno, ante estos hechos, siempre se pregunta: ¿se podría haber salvado más vidas? ¿parcialmente?, ¿totalmente? Y cuando eso estaba sucediendo los medios de comunicación y los políticos que tenían y tienen responsabilidades sobre estas inundaciones, planteaban que no era momento de hablar de responsabilidades sino de arremangarse y de ayudar y uno compartía. Pero también, después, el momento de hablar de responsabilidades. Y ahí aparecen algunas responsabilidades del Gobierno municipal, local, provincial, nacional.

Se dice que en La Plata, por ejemplo, no se hizo la infraestructura de desagües pluvioaluvionales que necesitaba la ciudad. Y aparecen las responsabilidades políticas.

Es cierto que estos hechos suceden, son -digamos- recurrentes, cada cincuenta, sesenta años sucede, hay estadísticas al respecto y en nuestra Provincia también hay estadísticas.

Muchos se acordarán de lo sucedido en 1975 en Cutral C6; lo que sucedió en Sauzal Bonito en el 2011; lo que sucedió en el 2001, 2002 en la ciudad de Neuquén que se inundó buena parte de la costa del río Limay. Y uno se pregunta: ¿es predecible esto?, ¿se puede planificar? Es cierto que las obras salen, las obras de infraestructura, con el objetivo de combatir estas posibles inundaciones son muy costosas pero también es cierto que esto se puede planificar, se puede hacer un reordenamiento territorial y generalmente, cuando suceden estas cosas, lo único que hacemos es lamentarnos y no mirar para atrás a ver qué es lo que no hicimos para evitarlo.

Tanto el río Neuquén como el río Limay son ríos controlados, el Limay, desde Arroyito hasta la Confluencia y el Neuquén desde El Chañar hasta la Confluencia. Pero esto no quiere decir que no puedan suceder estas cuestiones y la autoridad de aplicación, la autoridad, en realidad, que tiene en sus manos resolver estos problemas, le compete a la Provincia y nos compete a nosotros como Poder Legislativo. Todavía no hemos hecho nada al respecto. Sí lo hizo, por ejemplo, la vecina Provincia de Río Negro, donde se legisló en cuanto al uso de tierras a la ribera del río.

Aquí en Neuquén se han entubado canales antiguos, que esto con el tiempo va perjudicando el desagüe, no deja fluir el agua.

La Isla 132 de la ciudad de Neuquén se ha construido dentro del lecho del río, por ejemplo. La Isla 132, una Ordenanza -la 10.010- prohibía o, por lo menos, dejaba explícito que nadie iba a vivir en esa isla sino que solamente se iban a hacer oficinas. Sin embargo, hoy contamos con un edificio habitado en esa isla y están construyendo dos edificios más. No se priorizan criterios o no se utilizan criterios técnicos al momento de planificar y de hacer un ordenamiento territorial, un ordenamiento en cuanto al uso de la tierra y, generalmente estos criterios técnicos son tapados por intereses, grandes intereses inmobiliarios que son transversales a los partidos políticos porque en cada partido político siempre hay gente que tiene intereses inmobiliarios y que, desgraciadamente, obstaculizan tratamientos de leyes y obstaculizan tratamientos de ordenanzas porque se prioriza y se tiene esa visión economicista. Se priorizan los negocios y no la seguridad de la gente.

Nosotros hemos presentado un Proyecto el 30 de junio de 2011 que habla sobre este tema, sobre crear un comité especial de línea de ribera para que regule el uso de la tierra, creando un área natural protegida que la denominamos Confluencia. Este Proyecto hace casi dos años que está en la Comisión "F", tiene tres Comisiones más pero no se trata. Y no es que no se trate porque no sea importante. Es un Proyecto donde ha participado muchísima gente, organizaciones intermedias, científicos, arquitectos y, sin embargo, se tiene archivado.

Yo digo, hay momentos para lamentarse y a veces uno se lamenta o nos lamentamos porque, es cierto, no había nada para hacer. Pero en este caso tenemos posibilidades de, por lo menos, minimizar las catástrofes, si se quiere. Que haya construcciones dentro del lecho del río es muy grave y aunque sean ríos regulados esto no garantiza que las máximas crecidas no se hagan presente.

En 1914 el río Neuquén alcanzó once metros cúbicos por segundo de máxima crecida. Esto, evidentemente, dejaría bajo agua a la mitad de Neuquén y no es que uno quiera tremendizar o profetizar tragedias pero, por ejemplo, ¿alguien se preguntó por qué el ferrocarril pasa por donde pasa? Está hecho con estudios, estudios que han hecho científicos, técnicos, en ese momento ingleses. Esa línea del ferrocarril marca la máxima crecida del río que nos... de los ríos que tenemos en la región.

Evidentemente, las catástrofes, las inundaciones a veces no se pueden evitar pero lo cierto es que a veces también se priorizan los negocios, los negociados, se tiene una visión economicista y no se prioriza la seguridad de la gente.

3

**Manifestación por conflicto docente**

Por otra parte, y concluido este tema, le quiero pedir a la Presidencia que le trasmita al Ejecutivo provincial dar solución al conflicto gremial docente porque, realmente, estamos muy preocupados. Hemos hecho lo que pudimos desde este Poder pero, evidentemente -por lo menos, hasta el día de hoy o hasta que yo me haya enterado-, no hubo ninguna propuesta concreta por parte del Ejecutivo. No sé si se están haciendo los máximos esfuerzos pero sí le quiero manifestar, por lo menos, la preocupación de este Bloque y creo que es compartida por todos los demás Bloques, la preocupación de la situación del conflicto docente que queremos que se solucione cuanto antes.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Trasmitiré su inquietud.

Diputado Vidal.

4

**Reflexión con respecto al conflicto de los servicios hídricos**

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidenta, yo a veces pienso ¿por qué cuando tenemos que resolver cosas importantes generamos un conflicto alrededor de esa cosa importante y no nos dedicamos a resolver? Esto pasa recurrentemente en la política argentina y pasan cosas como pasaron en La Plata donde, obviamente, se priorizan otras cosas diferentes a las prioridades que debería tener un Gobierno con... o un Estado, mejor dicho, porque creo que nadie está libre de culpa en esto con respecto a proteger la seguridad, la salud, la integridad de sus habitantes.

A la ciudad de Neuquén, haciendo un poco de metástasis con el resto de la Provincia, hoy le toca debatir el tema del agua. El tema del agua y del saneamiento en la ciudad de Neuquén, no es un tema nuevo. No es que nos levantamos y nos hemos encontrado con que tenemos dificultades para distribuir el agua potable, para canalizar a través de la red todas las efluentes y su posterior tratamiento.

Yo me acuerdo que una de las primeras cosas que hice en política, fue ir a la planta de Tronador, allá por los noventa u ochenta y pico con el actual intendente de Neuquén a denunciar que estábamos contaminando el río. Creo que pasaron cerca de dos décadas y seguimos discutiendo lo mismo, seguimos discutiendo lo mismo y cuando parece que alguien está por caer -en términos boxísticos- a la lona, hay un paño frío que amansa el debate, que el tema posterga su resolución para una nueva recurrencia y, mientras tanto, nos seguimos postergando como sociedad. La verdad que, como vecino de la ciudad de Neuquén, me gustaría ver a nuestros gobernantes -no sólo del Poder Ejecutivo, también a nosotros mismos- tratando de poner un debate superador.

En estos días hemos visto funcionarios del Ejecutivo municipal prescribiendo medicación a miembros del Poder Ejecutivo provincial, con su posterior réplica y, la verdad, que uno, cualquiera que anda en Neuquén, parece que hubiera llovido hace unos minutos y, en realidad, no hay lluvia, es agua de cloaca por la que transitamos los neuquinos.

También se aprovecha para decir: ¡eh!, por esto no podemos hacer bacheo. ¿Cómo que no podemos hacer bacheo?

La verdad, señora presidenta, yo lo único que quiero llevar adelante es esta reflexión: porqué no nos ponemos a construir un plan para ver cómo sacamos a Neuquén de esta situación.

El año pasado sancionamos dos Leyes en esta Legislatura, una por la cual autorizamos a la Provincia a emitir los bonos TICAFO por trescientos treinta millones de dólares y otra autorizando a la Municipalidad de Neuquén a emitir bonos por doscientos millones de pesos. Ninguno de esos financiamientos hicieron referencia a esta situación que nos toca vivir a los neuquinos. Yo creo honestamente que esto demuestra que no hay demasiada voluntad en abarcar esto o, por ahí, no se quiere mostrar que esto, la ciudad de Neuquén, por sí misma, no lo puede resolver. Que la Provincia... seguramente, es un tema de difícil alcance para la posibilidad económica que tiene la Provincia. Seguramente, si juntamos Neuquén, la ciudad y la Provincia, tampoco. Pero la verdad que tendríamos que, por lo menos, tener un plan, saber cuánto vale, cuánto tiempo nos va a llevar tomar las precauciones. Hablan de que se va a parar, que no se van a autorizar más obras en Neuquén. En Neuquén se construyen más de trescientos mil metros cuadrados por año, señora presidenta, doscientos, trescientos millones de dólares, ni sé cuánta es la plata.

Ayer tratábamos el Presupuesto de la Ciudad Judicial y me dio la impresión de que no saben cómo van a abastecer de los servicios básicos que necesita ese edificio, hablo de luz, hablo de agua, hablo de cloacas. Y me parece que si nosotros pudiéramos acercarnos a las partes o llamar a la medida de esto para construir un plan, podríamos ir todos juntos a la Nación para que nos devuelva un poquitito de esos veintisiete mil millones de pesos que, en la última década, nos fue socavando en materia de regalías, por precios, por porcentajes de coparticipación, por lo que sea. O, al menos, que nos acompañe a conseguir el financiamiento necesario para solventar ese plan y ver cómo podemos abarcar esta situación.

Yo quería reflexionar sobre esto, señora presidenta, porque como decía el diputado preopinante, Dios quiera que no tengamos una crecida máxima probable en el río Neuquén porque realmente, lo que está pasando en La Plata no va a ser ni el diez por ciento de lo que puede pasar en la ciudad de Neuquén, señora presidenta.

Las obras previstas para Portezuelo, para compensar esa crecida, nunca se hicieron porque esos fondos iban a ser utilizados o para Chihuido I o para Chihuido II. La Provincia ha invertido primero en Chihuido II, estaba adjudicada, no sé por qué no se llevó adelante. Después, en los estudios de Chihuido I, hubo una preadjudicación. Hoy ya nadie habla de Chihuido I, salvo mi amigo Baum que lo trajo a la memoria hoy.

Por qué no abandonamos el populismo por qué no abandonamos este debate estéril y por qué la dirigencia neuquina no se pone a trabajar -yo me incluyo, no me excluyo de esto, señora presidenta- para ver cómo alcanzamos las cosas que necesita y que nos reclama la gente.

Esta es la reflexión. Yo les agradezco.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rojas.

5

**Agradecimientos por el Día Internacional  
de la Concientización del Autismo**

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

Voy a salir un poquito de las inundaciones y, cuando usted me preguntó si teníamos que hacer un... si estaba anotado para Homenajes u Otros Asuntos, casi que le digo homenaje también.

Quiero hacer público el agradecimiento a todos los que hicieron posible vestir de azul nuestra Legislatura el día 2 de abril, donde se conmemora, todos sabemos, a nivel mundial la Concientización sobre el Autismo.

Realmente, fue un hecho histórico, pudimos ver por televisión la Casa Rosada vestida de azul, la Pirámide de Mayo vestida de azul y muchos monumentos a lo largo y a lo ancho del mundo. Así que reitero este agradecimiento y quiero hacerlo personal, si me permite, en su persona que desde el primer momento que presentamos esta Declaración aceptó este reto, a la secretaria de Cámara, por supuesto, a Carlos, a Liliana que algún gasto hemos hecho. Pero, fundamentalmente -y acá vengo con lo de homenajes-, quiero hacerle este reconocimiento a los compañeros de nuestra Legislatura, de Servicios Generales, de Mantenimiento: a Saturnino Rodríguez -que lo vamos a extrañar mucho, se va dentro de poco-, a Mario Sepúlveda y Ángel Leonardo Cressatti, que han trabajado inclusive los días de Semana Santa para que la Legislatura se vista de azul.

Así que muchísimas gracias a ellos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchísimas gracias, diputado.

Fue un placer, realmente, y creo que los trabajadores honraron ese compromiso que tomó esta Cámara.

Diputado Fuentes.

6

**Olimpiadas Legislativas llevadas a cabo en  
San Martín de los Andes**

Sr. FUENTES (MPN): Gracias, señora presidenta.

Quería hacer mención sobre las Olimpiadas Legislativas que se llevaron adelante este fin de semana en San Martín de los Andes, esta ciudad tan hermosa que tenemos dentro de la Provincia, que tenemos que estar orgullosos como neuquinos, donde tuvimos en el cierre la presencia de nuestra presidente de Cámara. Y quiero felicitar al gremio ANEL, a su delegado gremial, a Juan Benítez, a todos los chicos que estuvieron en la organización porque realmente fue un éxito.

Estas olimpiadas que estuvieron participando diecisiete legislaturas de diferentes lugares de nuestro país, alrededor de ochocientas personas que estuvieron participando en las disciplinas de voley, fútbol, atletismo, pádel, truco, tejo, pesca. Y, en lo personal, quiero agradecer a los chicos de ANEL por haberme dejado compartir con ellos, estuvimos compartiendo con el secretario de Cámara, Carlitos González, la disciplina de fútbol y estas son las cosas que, por ahí, a nosotros (*Risas*)... nos incluyeron como integrantes de la tercera edad (*Risas*)... son las cosas que, por ahí, nos hacen crecer como personas, el poder compartir con esta gente maravillosa que tiene esta Cámara, con los chicos que trabajan como mozos, los chicos que trabajan en Mesa de Entradas, en la parte Administrativa, en Seguridad.

Así que, para ellos, mis felicitaciones y mi agradecimiento.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se lo vamos a transmitir, con mucho gusto.

Diputado Sapag.

7

**Avance de la tecnología en materia  
de hidrocarburos no convencionales**

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

La inesperada irrupción de las tecnologías de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos no convencionales, hace menos de cuatro años, ha transformado las expectativas de toda la sociedad neuquina. Es una innovación de amplio alcance económico y social, nacida en Estados Unidos y Canadá, los países en donde primero se agotaron los recursos convencionales y, lentamente, se van expandiendo al resto del mundo porque implican el no cumplimiento de profecías -que se viene repitiendo en las últimas décadas- de agotamiento de los recursos fósiles energéticos.

El impacto sobre Neuquén es muy grande porque a nosotros también nos estaba ocurriendo lo mismo que le ocurrió a Estados Unidos. Nuestros yacimientos, empezando por la nave insignia de Loma de La Lata, están declinando en su producción porque han perdido presión y han perdido contenido, lo cual impacta gravemente sobre la economía en general de los empresarios, la de los empleados, obreros, profesionales y también la de nuestro Presupuesto estatal. Tal es así, que estamos discutiendo el presupuesto y vemos que, cualitativamente -sin hablar de números por la inflación y los cambios de escala a través de los años-, el único cambio cualitativo importante es la disminución de las regalías hidrocarburíferas respecto de los ingresos. Cuando solían estar en el orden del cincuenta por ciento hace no más de diez años, hoy, escasamente están en el treinta por ciento.

Lo que no vamos a definir es lo que son los recursos hidrocarburíferos no convencionales porque todos lo saben, digamos, que en gran parte de la sociedad despierta expectativas; lo vemos como una oportunidad, como una necesidad; otros los consideran un peligro. Peligro, en primer lugar, ambiental, dado que son tecnologías de escala superior a las tradicionales y utilizan diez veces más energía y veinte o treinta veces más agua fresca que las anteriores. También la consideran otra oleada de dependencia de intereses y de poderes financieros y tecnológicos extranjeros. Bueno, es un tema de debate. Yo no voy a repetir el debate acá.

Lo que sí nos parecía interesante, dado que hasta ahora no se ha dado una discusión cara a cara de los que están a favor y los que están en contra o los que están a favor bajo ciertas condiciones. Entonces, algunos diputados tomamos la iniciativa de proponer la realización de un seminario en el ámbito de nuestra Casa. Las Comisiones de Medio Ambiente y de Energía y Combustibles tomamos la iniciativa. A la Presidencia, agradecemos mucho el apoyo. Y hoy se aprobó el Reglamento, ambas Comisiones, el Reglamento, no, perdón, el programa, programa de ambas Comisiones, un programa que puede ser cambiado en la medida en que avance la ejecución. Y la idea es en los días 11 y 12 de junio, realizar dos módulos, o sea, en total, cuatro módulos. El primer día trataríamos temas técnicos, geológicos, ambientales, tecnológicos y el segundo día, temas más sociales, económicos, de impacto sobre las comunidades.

Tengo la buena noticia que todos los Bloques vieron con buenos ojos la iniciativa. Así que ya estamos en la organización del mismo.

Lo que se espera es que haya, aproximadamente, entre quince y veinte expositores, creo que es un número suficiente como para que estén representadas todas las posiciones y todos los enfoques que puede haber sobre esta cuestión tan importante para nosotros.

Hoy decía muy bien un diputado que no confundamos un seminario con una consulta pública donde el listado de proponentes y de disertantes puede ser infinito. Acá va a haber quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho ponentes, va a haber la posibilidad de preguntas, no todas las preguntas se van a poder contestar pero van a quedar registradas y *a posteriori* se van a poder responder. Todo lo dicho va a quedar registrado en un CD o libro.

Y auguramos éxito y seguramente la decisión de los intervinientes de ir realizando otros seminarios porque esta tecnología se renueva continuamente.

Y creo que esta es una buena contribución de parte de la Legislatura a este debate que nos va a cambiar la vida, va a cambiar la vida a todos los neuquinos porque hay oportunidades y hay peligros. Hay oportunidad de trabajo, hay oportunidad de crecimiento en la economía; también hay peligros de derrames, de contaminación ambiental, de excesos, de abusos empresariales.

Y, entonces, vale la pena que pongamos la discusión en la modalidad y el estilo y la productividad que caracteriza a esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Jara.

### Referencia a los dichos del diputado Baum

Sra. JARA (PJ): Buenas tardes, señora presidenta.

En realidad, no pensaba hablar pero no me gustan las suspicacias y la falta de memoria y sí me gusta cuando uno dice: bueno, estuve como diputado, estuve como intendente, estuve como concejal, como senador, senadora, en este caso. ¿Qué hice por la Provincia?, ¿cuántas veces me reuní con funcionarios nacionales, provinciales, locales para mejorar la calidad de vida de todos los neuquinos?

Lo lamentable, muchas veces en la política, es que cuando somos amigos, a los amigos les toleramos todo y la verdad que eso es ser un mal amigo. Y cuando ya tenemos diferencias, lo que antes considerábamos como amistad, lo borramos con el codo. Un buen amigo de la Provincia siempre tiene que dejar de lado las diferencias políticas -hasta ideológicas- por el bien de la Provincia.

Según la información del diario *Río Negro* del jueves 7 de marzo, a ver de qué año, ¡ah! 2013, ahora, dice: “El secretario de Energía de la Nación, Daniel Cameron, dijo ayer desde el punto de vista de su evaluación el proyecto Chihuido I está totalmente resuelto y el plan hidráulico nacional vigente pero advirtió que el mismo está supeditado al resultado del juicio que en los Tribunales de Nueva York enfrenta nuestro país a partir de la demanda de los fondos buitres. Es que en el Gobierno hay mucha atención al desenlace del caso, pues un fallo en contra puede impactar en todos los proyectos que requieren financiamiento externo (...)”. No nos olvidemos que muchos políticos argentinos, de alguna manera, salieron en defensa de estos fondos buitres. De esto tenemos que tener memoria también.

Pero el día anterior: “El gobernador neuquino, Jorge Sapag y el secretario de Energía de la Nación -también era el mismo- el señor Cameron, firmarán hoy los contratos para la ejecución de las líneas de alta y media tensión de la obra de interconexión eléctrica de Villa La Angostura. En conjunto, los trabajos demandarán una inversión superior a los setenta y cinco millones de pesos (...)”.

Nadie me lo contó, lo he visto. He visto al señor gobernador reunido con el secretario general de la Presidencia de la Nación. Por eso, que se diga que Oscar Parrilli siempre pone palos en la rueda, yo no puedo tolerar eso porque es una mentira, es una total mentira y habría que preguntarle al señor gobernador si eso es cierto. Me consta que el señor gobernador, antes de llegar a la presidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, siempre se comunica con el doctor, compañero, Oscar Parrilli.

Me gustaría que uno reconozca -desde el lugar en que estuvo- qué hizo por la Provincia y me gustaría que si hay acá algún diputado que quiera ir a preguntarle a Oscar Parrilli, por supuesto, yo no entraría a la oficina pero acompañaría a que pueda aclarar todo lo que hay que aclarar porque una vez que uno tira una difamación sobre una persona es difícil volver sobre eso. Entonces, creo que como políticos nosotros tenemos que tener mucha medición en lo que decimos y en lo que aseveramos. Me gustaría saber si las cosas que se dicen acá es porque es un año electoral. No, digo que no, que no puede ser eso, que no puede ser. Y que si acá se está interesado en que salga una obra tendríamos que ponernos de acuerdo todos y todos ir para un mismo lado. Yo sé que las oficinas del compañero Oscar Parrilli están abiertas para todos los neuquinos, piensen como piensen y me consta que eso es así y creo que los que estamos sentados acá varios hemos pasado y pasaremos por esa oficina.

Muchas gracias, señora presidenta.

4

**PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Tenemos el final de la hora de Otros Asuntos. Hay una lista de oradores que incluye los uno, dos, tres, cuatro que ustedes pueden ver y... Kreitman y Domínguez. Son seis que están en la lista de oradores.

Está a consideración de los diputados si extendemos la hora de Otros Asuntos.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Era para pedir que se extienda la hora de Otros Asuntos, con la condición de que se reduzca el tiempo...

Sra. PECHEN (Presidenta): Cinco minutos.

Sr. RUSSO (MPN): ...por participante.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien y cerramos la lista de oradores.

El diputado Rioseco, hasta ahora, es el último que se anotó.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Era para acotar sobre el tema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Desde la oposición no vamos a actuar como la última vez del oficialismo y vamos a permitir el tratamiento.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, hay cinco minutos de extensión para cada uno de los oradores en la lista, son treinta minutos más, ¿no? Podestá, Escobar, Fuertes, Kreitman y Domínguez.

A consideración, entonces, la extensión de la hora de Asuntos Varios.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Diputado Russo, ¿usted al usar la palabra se borró de la lista de oradores o permanece en la lista de oradores?

Sr. RUSSO (MPN): En la lista.

Sra. PECHEN (Presidenta): En la lista de oradores, perfecto. Corrijo, entonces, se incluye al diputado Russo también.

Diputado Podestá, cinco minutos.

9

**Apoyo a la labor realizada por el  
secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli**

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

La verdad que es para mí bastante extraño tener que hacer uso de la palabra para defender a un compañero que hoy tiene una responsabilidad enorme a nivel nacional y que la tiene desde hace muchos años.

Siendo intendente de la ciudad de Zapala me tocó en numerosas oportunidades -como bien lo decía una diputada que me precedió en el uso de la palabra- estar en el despacho del secretario general de la Presidencia y solicitar para mi localidad en ese momento algunas cuestiones que tenían que ver con el abordaje de críticas situaciones que vivíamos en ese momento. Tuve siempre el respaldo del doctor Parrilli, el acompañamiento. Por lo tanto, no puedo dejar pasar que se diga que esta persona, este funcionario, tiene una visión negativa respecto del crecimiento de nuestra Provincia. Creo que hay que visualizar con prudencia el equilibrio que significa un lugar de semejante preponderancia como es la Secretaría General de la Presidencia.

Yo quiero mencionar, anoté mientras hablaba este diputado que hizo mención al doctor Parrilli, algunas obras que está haciendo Nación en la Provincia: la Ruta de Los Siete Lagos, la urbanización de Zapala, estuvimos con el gobernador hace poquitos días y estaba muy contento inaugurando el Paso Internacional Pino Hachado, hay un mantenimiento de rutas nacionales, hay viviendas, nuestra intendenta vino hace muy poquito con doscientas sesenta viviendas para la ciudad de Zapala. Lo mismo ha pasado en casi todas las localidades de la Provincia. Se están haciendo escuelas en toda la Provincia que son nacionales. Se está anunciando y estaba muy contento también el gobernador ese día que inauguramos el último tramo sin asfaltar de la ruta a Pino Hachado, el Paso Internacional, la multivía necesaria, imprescindible entre Plottier y Arroyito.

Quienes hemos recorrido con el secretario general -perdón-, con el ministro de Turismo, con el licenciado Meyer las obras que Parques Nacionales ha hecho en la zona de nuestra Provincia, tanto en la zona de Villa La Angostura como en la zona de Aluminé. Hoy miraba en un anuncio en un diario de Buenos Aires la culminación de un tramo, de un sendero que va a ser realmente una modificación enorme de cómo se va a desarrollar el turismo dentro de los Parques Nacionales que



están en las Provincias del Neuquén y Río Negro. Simplemente, nombro algunas de las obras que está haciendo Nación en la Provincia. Todas estas obras pasan por la decisión y la voluntad del secretario general de la Presidencia. Nada se hace en Neuquén sin la voluntad de esta persona que ha traído a la Provincia con su forma, que yo no comparto, la verdad que he tenido diferencias políticas y personales importantes con el doctor Parrilli pero todas estas obras son consultadas con él, son convenidas con él antes de que lleguen a la Provincia. Entonces, me parece un acto de necesaria lealtad hacia Parrilli tener que decir que no comparto para nada lo que aquí se ha argumentado respecto de este funcionario.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Buenas tardes, ¿cómo le va?

Sra. PECHEN (Presidenta): Le recuerdo que dispone de cinco minutos nada más, por las dudas.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Por supuesto, por supuesto, presidenta, ¿cuándo le he fallado?

Sra. PECHEN (Presidenta): Nunca.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): ¡Ah!, bueno, bueno.

Hoy traía piropos pero no son para usted pero igual la incluyo.

10

### **Actividades que realiza la organización MUMALA**

Voy a saludar a las compañeras de MUMALA, la agrupación feminista que se encuentra en la barra y también un saludo muy especial para la diputada, mandato cumplido, Paula Sánchez que también anda por allá, muy bonita está, la acabo de ver, muy bella.

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes a todas, ¡bienvenidas!

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Bueno, ¿cómo les va compañeras? Buenas tardes (*Dirigiéndose a la barra*).

No sé si lo habrán visto ayer o, bueno, hoy en los diarios, ¿lo vieron a Billi Godoy?, con Mercedes, es más, había otras concejalas, Gastón Contardi también. Pero me parece que lo importante era ver a un boxeador, muy querido por todos los neuquinos, con la camiseta en contra de la violencia hacia las mujeres. Y con palabras sencillas Billi planteaba que él siempre les trasmite a aquellos con quienes entrena que hay que esforzarse mucho, que hay que mejorar en el deporte de los puños pero nunca hay que trasladarlo -decía Billi- ni a la calle ni mucho menos al hogar.

Ésta es una de las tantas iniciativas, ya llegará acá, a la Legislatura -supongo-, se ha pedido un talle que es XL para Andersch. Digo, es una de las tantas iniciativas que MUMALA hace en esta Provincia y tengo entendido que tienen una carpeta armada para acercarla a usted, señora presidenta. Y esta sería la parte de las buenas, tengo una sección de buenas, otra de malas y otra de esperanzas, ¿no? En cinco minutos.

Esas son las buenas, la de acercarle una carpeta con las cosas que se han hecho a lo largo de los últimos dos meses. Luego del diálogo que, tanto Paula, Mercedes como las compañeras de MUMALA tuvieron con usted, cuando gentilmente y a partir de un reclamo que venían trayendo las compañeras desde hacía tiempo, en aquel momento también fuimos testigos desde esta banca, le solicitamos su intervención. Y usted, como siempre se ha caracterizado en este tema, rápidamente, hizo las gestiones de modo tal que el programa que lleva adelante esta organización de mujeres, que no es la única pero sí es una de las más importantes que desarrolla tareas en nuestra ciudad, en ciudades aledañas, prácticamente, no digo de toda la Provincia pero sí en las ciudades más importantes de la Provincia, desarrollando un programa de prevención, de difusión y, sobre todo, de abordaje de situaciones de violencia cuando hoy, todavía, si bien nos encaminamos hacia esa dirección, afortunadamente, por ahí desde el Estado no tenemos todas las herramientas para poder abordar esta situación tan dura, tan compleja pero -debemos decirlo- también muy real y que existe.

Y decía que es un poco la sección de las malas porque en aquel momento lo charlábamos con usted o lo charlaban las compañeras y usted dio como un pequeño puntapié para darle algún nivel

de formalidad al trabajo, un acompañamiento por parte del Estado y del gobierno al trabajo que realizan las compañeras, que fue muy importante. Siempre que el gobierno o que el Estado acompañe es un incentivo muy fuerte para quien lleva adelante una tarea social. No la va a dejar pero sí es un impulso muy importante. Y, prácticamente, inmediatamente de que se acordaron las pautas con la Legislatura, también y convenido, de alguna manera, con aquel estadio inicial, se inició una relación con el Ministerio de Desarrollo Social -o sea, con parte del Ejecutivo- para tratar de darle continuidad a esta tarea que usted dio inicio también, señora presidenta.

Lamentablemente, los oídos receptivos que encontramos en el Poder Legislativo, que encontraron las compañeras, no se encuentran en otros lugares. Y, la verdad, que esto no es bueno.

Entonces, la verdad, que a mí tampoco, como integrante del Bloque me resulta simpático volver a recaer sobre usted, señora presidenta, no sé si a reclamar pero sí a compartir para que juntos, nuevamente, veamos cómo podemos abrir esa puertita para que el Estado, para que el gobierno continúe acompañando a uno de los espacios que viene trabajando el tema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se terminó el tiempo, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Bueno. Cierro, entonces, con la partecita de la esperanza que le decía.

Realmente, a la espera de que... prontito nomás se pueda ver la continuidad de este programa que tan importante es en varios barrios de Plottier, de Centenario, de Cutral C6, de San Mart6n de los Andes y, obviamente, de Neuqu6n capital. Para no tener que volver, nuevamente, a los m6todos de presi6n y dem6s, que a ninguno -y mucho menos a las compañeras que tienen el foco puesto en otro lado- le gusta tener que llevar adelante.

Muchas gracias, presidenta.

Y gracias a las compañeras (*Aplausos desde un sector de la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Yo le quiero ceder al diputado Escobar mi tiempo para que termine y se complete este c6rculo de entrega de la documentaci6n. As6 que voy a hablar ma6ana.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Bueno, un d6a de esperanzas ¿no? Es la parte de las esperanzas.

En realidad, es muy breve, señora vicegobernadora, señora presidenta, perd6n.

Agradezco al presidente del oficialismo la actitud. Yo se lo devuelvo, voy a usar solamente una breve parte del tiempo porque realmente lo ajust6 a los cinco minutos lo m6s posible.

Y es sencillamente para eso, señora presidenta.

En realidad, es un compartir con usted, es hablar a su coraz6n de un tema que sabemos que es muy sentido para usted. Usted ocupa un lugar m6s que importante en el Ejecutivo, en el Poder que tiene el coraz6n no tan blando, eh... no tan abierto frente a una tem6tica. Usted, lo hemos charlado ¿no?, pareciera mentira pero esto que en el plano de las ideas o de la formalidad pareciera que hay unanimidad pero cuando vamos a lo concreto no es tan as6.

As6 que, sinceramente, digamos, hago de vocero de las compañeras, de la compa6era diputada Paula S6nchez, de Mercedes, de todas las que trabajan este tema porque no pueden venir y ocupar la banca pero, de alguna manera, transmitir p6blicamente, despu6s seguramente se lo van a hacer personalmente, esta preocupaci6n que tenemos que cuando se traslada a lo concreto significa un mont6n de cosas ausentes.

Ojal6 el Estado en este caso, en el plano del Ejecutivo, pueda hacerse presente como hace muy poquitito tiempo, desde el Legislativo, con su persona, pudimos hacerlo realidad.

Muchas gracias, señora presidente.

Y agradezco a Pino la palabra y se la devuelvo, si quiere continuar.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Tomamos la preocupaci6n y vamos a ver c6mo instrumentamos algunas de estas acciones que en temas tan sentidos como este que compartimos, que es la violencia contra la mujer, no hay diferencia de colores, no hay diferencias de partidos sino que hay un objetivo en com6n.

Se nos borr6 la lista de oradores pero, diputado Russo, ¿usted mantiene su palabra de hablar ma6ana?

Sr. RUSSO (MPN): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Me han sorprendido, diputados.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

5

**EMISIÓN DE UN SPOT DIGITAL SOBRE TRATA DE PERSONAS  
EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**

(Expte.D-449/12 - Proyecto 7740)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se establece que las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano habilitadas por la Provincia del Neuquén, emitan al inicio de cada viaje un *spot* institucional digital sobre trata de personas y todo otro mensaje sobre esta problemática que la autoridad de aplicación determine.

Sra. PECHEN (Presidenta): Como ya se leyó no volvemos a leerlo.

Por Secretaría se hará mención a su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Godoy, ¿usted no ha acompañado esta votación, verdad?

Sr. GODOY (FIT): No.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por mayoría, la Ley 2847.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

6

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2616  
-DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS-  
Y LAS ESTADÍSTICAS DE LOS CASOS DETECTADOS EN EL ÁREA DE SU  
COMPETENCIA**

(Solicitud de informe)

(Expte.D-060/12 - Proyecto 7364 y agregados Cde. 1 y 2)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, al Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Salud, informen a esta Honorable Legislatura el estado de implementación de las medidas ordenadas en la Ley 2616, de adhesión a la Ley nacional 26.396 -trastornos alimentarios- y las estadísticas de los casos detectados en el área de su competencia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

El Despacho que hoy informo fue tratado en la Comisión "C", de Desarrollo Humano y Social y fue aprobado por unanimidad.

El Proyecto tiene por objeto, justamente, solicitar a las áreas involucradas del Poder Ejecutivo provincial que nos informen cuál es el estado de implementación de una ley que esta Legislatura

de la Provincia del Neuquén sancionó el año 2008. Y, en el mismo sentido, también que nos brinde la información de estadísticas oficiales en relación a esta ley.

Este pedido de informe tiene dos antecedentes legislativos o normativos; uno, justamente, es la Ley 2616, como recientemente dije, que fue aprobada por esta Legislatura el 23 de octubre de 2008; y otra posterior -otra norma legal- que tiene antecedente en esto es la Declaración 1224, emitida por esta Legislatura, la cual instaba al Poder Ejecutivo a reglamentar esta Ley.

En relación a la reglamentación, opino que es lo suficientemente dispositiva esta Ley como para que las cuestiones que están reguladas en la misma sean implementadas y así, de algún modo, algunas cuestiones ya se han hecho.

Esta Ley, la 2616, es más conocida como de trastornos alimentarios o Ley de Obesidad neuquina. Mediante esta Ley se adhiere a la legislación nacional. Se incluye dentro de la obra social más importante que tiene la Provincia, que es el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y también dentro del Sistema de Salud Pública, el diagnóstico, la prevención y el tratamiento de la obesidad. Se considera prestación básica obligatoria, esencial y está garantizada.

No tenemos, la verdad, datos oficiales en relación a esto pero debo decir que -por información extraoficial- me consta que no solamente la obra social provincial sino también el Sistema Público de Salud de la Provincia ha realizado prestaciones quirúrgicas, que son bastante costosas, que la más conocida es el cinturón gástrico o la cirugía bariátrica.

Mediante esta Ley -porque esta es una cuestión de salud, no es una cuestión estética- se estableció como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Salud y, justamente, la Subsecretaría de Salud -en calidad de autoridad de aplicación- debía coordinar determinadas acciones para, justamente, llegar a un efectivo tratamiento de esta enfermedad porque la obesidad es considerada una enfermedad.

Esta Ley -yo recuerdo que participé en ese momento como abogado- fue, la verdad, trabajada con pacientes y con todas las áreas involucradas del Poder Ejecutivo provincial. Y lo que se advertía al momento de tener contacto con los distintos operadores, en el tratamiento de esta problemática, es que existían numerosos esfuerzos económicos y humanos también en el tratamiento de esta problemática pero de manera desarticulada. Justamente, entonces, se estableció la atribución, la responsabilidad de que la autoridad de aplicación coordine determinadas acciones en distintas áreas del Poder Ejecutivo provincial.

Concretamente, una de las cuestiones que debería coordinar la Subsecretaría de Salud era en el área de Ministerio de Educación y también el Consejo Provincial de Educación, entre otras cosas, para implementar los llamados o conocidos quioscos saludables, a fin de que los bufets de las distintas escuelas ofrezcan productos de bajo contenido calórico. Que, eventualmente, los alumnos que están incluidos dentro de la Educación Pública cuenten con las comodidades y equipamientos adecuados para el uso, que puedan tener problemas de obesidad. Que se implementen hábitos alimentarios, estilos de vida saludables. Que se capacite a los docentes y que, incluso, también se den en los Niveles Inicial, Primario y básico de enseñanza Media y Técnica contenidos temáticos de educación alimentaria nutricional. Eso, en el ámbito de Educación.

Y también se establecía, mediante esta Ley, la implementación de determinadas acciones, concretamente dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, capacitando a los trabajadores sociales que tiene el Gobierno en todo el territorio de la Provincia.

Y una cuestión fundamental, me parece a mí, es incluir planes alimentarios que contemplen esta problemática respetando la idiosincrasia de las distintas localidades o zonas que tiene nuestra Provincia. No es lo mismo el hábito nutricional de una persona que esté asistida -de algún modo- por el Ministerio de Desarrollo Social de la ciudad capital como en el norte neuquino o, incluso, en el sur de la Provincia.

Yo pedí, de manera individual, haciendo uso del artículo 185 de la Constitución Provincial, informes de manera individual a las áreas involucradas pidiendo, justamente, información en relación a este tema. En ese sentido, pedí información al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de Salud, al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. Sólo contestaron el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Salud. No contestaron el Consejo Provincial de Educación ni tampoco el Ministerio de Gobierno.

Entonces, consideramos que es necesario contar con esta información para saber en qué estado se encuentra la implementación de esta Ley que fue sancionada por la Legislatura.

También pedimos datos estadísticos puesto que en un matutino de nuestra región, concretamente el diario *La Mañana* de Neuquén, el martes 31 de enero de 2012, la tapa de ese matutino, hablaba de la preocupación por los índices de obesidad infantil diciendo, entre otras cosas, que en la Provincia del Neuquén alcanzó el diez por ciento, que éste es similar a la media nacional y en el año 2011, en algunas escuelas de la ciudad de Neuquén se registró un cuarenta y cuatro por ciento de alumnos con esta problemática y, además, con sobrepeso.

Dice, entre otras cosas, la directora general de Atención Primaria de la Salud, la doctora Viviana Herrera: En la Provincia ya no es un problema la desnutrición sino el sobrepeso y la obesidad. Mantiene la media nacional y el dos por ciento de desnutrición y entre ocho y diez por ciento de sobrepeso y obesidad.

En ese matutino también se refleja una tarea que el Sistema de Salud Público, a través del Hospital Bouquet Roldán, realizó un estudio, una estadística durante un tiempo prolongado en algunas escuelas de esta ciudad capital. Y decía que en el año 2010, esto fue hecho en la Escuela 309, sobre los alumnos de séptimo grado y decían estas estadísticas que en el año 2010 existía un ocho por ciento de sobrepeso y un veintitrés por ciento de obesidad.

En el año 2011 el Hospital Bouquet Roldán siguió estudiando este tema y detectó que el sobrepeso había aumentado al diecinueve por ciento y la obesidad al veinticinco por ciento en este universo, que es el de los alumnos de séptimo grado de la Escuela 309.

Resulta de vital importancia el tratamiento de esta cuestión en niños, como eventualmente lo refleja este matutino y también, justamente, en relación a los esfuerzos que estaba haciendo el hospital -o la Salud Pública a través del hospital- en los chicos.

Porque según lo que dicen los especialistas, para cambiar los hábitos alimentarios se necesitan recién tres generaciones, para que se puedan cambiar hábitos saludables.

Así que por estas cuestiones, señora presidente, es que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto positivo este pedido de informes.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Bueno, sin pretender agotar el tema, puedo dar testimonio de un proyecto que está en marcha ya desde hace dos años en el Hospital Castro Rendón, que es el grupo interdisciplinario de atención y tratamiento del paciente obeso mórbido, con tres profesionales de gran nivel de nuestro Sistema de Salud, dirigido por el doctor Gustavo Jayad, que está realizando posgrado en la Universidad Favaloro, que apunta a todos los aspectos que mencionó el diputado preopinante y buscando especializarse en el tema de la cirugía bariátrica que es la que se está utilizando en esta época.

¿Qué quiere decir? Que, bueno, yo tengo el testimonio, simplemente eso, de que se está respondiendo, de alguna manera, a la inquietud. No obstante, lo mío no es un informe completo.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la aprobación en general del Proyecto de Resolución que permite obtener del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia informe, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Salud a esta Honorable Legislatura sobre el estado de implementación de la Ley 2616.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Resolución 826.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

7

**DÍA PROVINCIAL DE LA LIMPIEZA EN LOS CURSOS  
Y CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES**  
(Expte.P-098/12 - Proyecto 7785)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se instituye el primer sábado de marzo de cada año como Día Provincial de la Limpieza en los Cursos y Cuerpos de Agua Superficiales.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Claudio Domínguez-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se leen los Despachos de adhesión, de las Comisiones de Legislación Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Este Proyecto de Ley que fue iniciado, fue presentado por una fundación, la Fundación Ruca Quimn, cuya presidenta es María Alejandra Amaya, tiende a que se instituya el primer sábado de marzo de cada año como Día Provincial de la Limpieza de los Cursos y Cuerpos de Agua Superficiales.

Este Proyecto, según sus autores, tiende a la concientización, ¿no? Una concientización para que la población tenga una conciencia ecológica en el cuidado de los ríos. Esta fundación, junto con las municipalidades, por ejemplo: la Municipalidad de Neuquén, la Municipalidad de Senillosa, de Plottier, el Gobierno de la Provincia junto a Defensa Civil de cada uno de sus organismos y Medio Ambiente también de cada uno de los organismos, realizan una actividad todos los años que, justamente, es la que ellos proponen, que es la limpieza de los cursos de agua.

Y ellos se encuentran todos los años con... se encuentran con una gran cantidad de basura: nylon, se han encontrado computadoras, partes de autos -en los ríos, ¿no?-, filtros. Entonces, ellos se juntaron con todos los organismos, propusieron esto y el único fin que tiene -que es un fin muy bueno, que es el que busca- es la concientización hacia la población del cuidado del recurso hídrico.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está, entonces, a consideración la aprobación en general de este Proyecto de Ley que instituye el primer sábado de marzo de cada año como el Día Provincial de la Limpieza de los Cursos y Cuerpos de Agua Superficiales.

Si están de acuerdo, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**TERCER ENCUENTRO DE LA TERCERA EDAD  
EL FIESTAZO DE LOS ABUELOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-045/13 - Proyecto 7947)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el tercer encuentro de la Tercera Edad denominado El Fiestazo de los Abuelos, a desarrollarse el 20 de abril de 2013 en la ciudad de Plaza Huincul.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Héctor Rioseco-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): La verdad que cada vez que sucede este tipo de cosas me siento muy reconfortado porque creo que esta actitud de vida que nos transmiten los abuelos nos tiene que dar un ejemplo. Un ejemplo a nosotros que, por ahí, somos más ogros, somos más parcós, tenemos otro tipo de inconvenientes y ellos han superado todo; y escollos, seguramente, muchos más duros que los que nos ha tocado vivir a nosotros y que tienen la alegría de vivir y de compartir todos estos momentos, todos estos espacios, en este caso a través de la Asociación Civil Atardecer Feliz. Y para los que les parece jocoso el nombre del evento, bueno, ahí marca el espíritu de El Fiestazo de los Abuelos que se realiza el 20 de abril en la vecina localidad de Plaza Huincul. Y hay que destacar de las dos comarcas petroleras, tanto de Cutral Có como de Plaza Huincul, la integridad que hay en cada uno de estos eventos entre los distintos grupos porque, como buenos argentinos, siempre hay varios grupos armados pero que siempre están participando cada uno de las fiestas, donde eligen su reina y su rey, que después participan en el encuentro nacional en el mes de octubre. Creo que esto es muy importante y es lo que tenemos que estar acompañando y varios de los que se ríen, seguramente, en algún momento también estarán sentaditos y participando.

Así que solicito a los compañeros de la Cámara dar este apoyo a los abuelos de esta institución, la Asociación Civil Atardecer Feliz, para que tengan su fiesta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, grupo organizado dijo, por si alguien escuchó armado o algo... no, organizado (*Dialogan varios diputados*). Y hay varias sugerencias de diputados, los voy a nombrar si quieren hablar. El diputado Mattio hizo una sugerencia para que lleven una pastilla al Fiestazo. Hay varias sugerencias de todos lados pero bueno, solicitamos junto con José que esto se apruebe. Realmente, la pasan muy bien y vale la pena participar de esta fiesta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Hay una convocatoria amplia a que acompañen la Declaración de interés del Poder Legislativo este Fiestazo de los Abuelos.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado por unanimidad la Declaración 1426.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

9

**MENCIÓN DE HONOR PARA LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Y  
EL SISTEMA GEOGRÁFICO PROVINCIAL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-563/12 - Proyecto 7859)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la mención de honor obtenida por la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Sistema Geográfico Provincial de la Secretaría de Gestión Pública, a partir de la presentación del Método de 7 pasos para elaborar Mapas de Amenazas, Riesgos y Vulnerabilidades con herramientas online.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Graciela María Muñiz Saavedra, en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Buenas tardes, señora presidenta.

Para nosotros es un honor realmente hacer este reconocimiento legislativo, si nos acompaña el resto de la Cámara porque ha sido un trabajo de mención ante una iniciativa propia de los recursos humanos que se encuentran dentro, como bien nombramos recién en el Proyecto, pertenecientes a la Dirección Provincial de Defensa Civil y al Sistema Geográfico Provincial, los dos pertenecientes al Ministerio de Coordinación, Seguridad y Trabajo, quienes en agosto de 2012 tuvieron el coraje de poder presentar su metodología elaborada dentro de la misma área con, por supuesto, con ideología y con características personales y particulares en referencia a las localidades. Y esto que estaban hablando antes algunos diputados con respecto al enfoque de riesgo, tuvieron la audacia de poder presentar esta experiencia sobre la Reducción de Riesgo en las Américas en el marco de la III Sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres y fueron evaluados por un comité técnico muy elevado de la Organización de Estados Americanos, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Federación Internacional de la Sociedad de la Cruz Roja y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres. Y entre los cincuenta postulantes eligieron a diez y entre los diez había una mención de honor y estaba este grupo perteneciente al Ministerio de Coordinación, Seguridad y Trabajo.

Esto habla de que en este marco, recordarán los diputados que en el 2010 nosotros aprobamos la Ley de Enfoque de Riesgo, la 2713, la cual buscaba establecer un cambio conceptual del abordaje de riesgos de desastres, esto que estábamos hablando tan sentidamente hace unos minutos atrás. Incorporando este concepto integral, este pequeño grupo de técnicos comenzó a trabajarlo y estableció un proceso muy pequeño y sencillo pero con un respeto impresionante sobre el concepto de riesgo, de amenaza y de vulnerabilidad que tienen las comunas. Esta metodología propia, aplicable a las situaciones críticas que generan los desastres, suficientemente flexible para que lo pueda entender el ciudadano común y que, además, lo haga propio el ciudadano común y de ahí elabore -a través de Defensa Civil de los municipios y de las direcciones municipales- su propio mapa de riesgo en el concepto que ellos lo entiendan y con estos procedimientos se trasversalizan



todas las situaciones identificando las necesidades, las amenazas y los riesgos. De ahí este primer paso, que sería el de los siete pasos, pasa a un análisis posterior -técnicamente trabajado- y agrega toda la información de recopilación construyendo de esta manera un mapa local.

Desde la Dirección de Defensa Civil que viene haciéndolo en distintas localidades, tomaron dos localidades piloto con mucho éxito, por supuesto son localidades pequeñas pero ahora el gran desafío es llevarlo a localidades mucho más grandes, en las cuales van a tener que intervenir las comisiones vecinales, a modo de poder construir sus mapas vecinales y, de ahí, el mapa de las ciudades.

Pero lo más importante de esto es que también esta información está volcada en mapas locales confeccionando la plataforma bajo un GIS, el Sistema de Información Geográfica, generando la opción de trabajo en tiempo real, en un modo de modalidad online. Es decir, que si el trabajo que tuvo una mención entre tantos postulantes, lo bueno de esto es que salió de los neuquinos, salió del área que correspondía y que está, justamente, transitando el proceso de implementación -primero- con programas piloto pero la idea es que lo puedan utilizar todos los municipios. Entonces, esto se vería reflejado y es una herramienta técnica importantísima para que los mismos intendentes puedan tener online la situación de riesgo de sus localidades para tratar de aportar esto que estamos hablando hoy en día de disminuir este azote que estamos teniendo por las inclemencias o distintos factores no controlables por parte del ser humano.

Así que solicito a la Honorable Cámara que acompañe en este reconocimiento del proceso técnico que han realizado nuestros recursos humanos propios del Estado provincial.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Muy breve.

La verdad que fue una experiencia, realmente, muy interesante para quienes hemos tenido responsabilidades de este tipo. Los intendentes somos los presidentes de la Defensa Civil de cada una de las localidades y la verdad que cuando uno tiene un desastre, un desastre climático o un desastre de otro tipo, es el momento donde, realmente, uno aprende el valor que tiene la organización.

A mí me parece que este programa que han ideado nuestros técnicos, va a ser de un altísimo valor para conocer determinados elementos de riesgo dentro de cada una de las localidades. Me parece que eso debería generar por parte del Estado provincial, el Estado municipal, el Estado nacional, una red de solución de esos inconvenientes y de preparativos para atenuar los efectos de un desastre.

El otro día escuchaba al ingeniero Macri decir: yo no tengo tanta gente como para contener a trescientos mil damnificados. La verdad que cuando uno ha tenido experiencia en lo que es Defensa Civil, lo que se necesita no es tener la gente, se necesita tener la organización. La gente está y la gente tiene el equipamiento y lo tiene el Ejército, lo tienen los bomberos, lo tienen las clínicas. La cuestión es saber dónde están, a cuál teléfono llamar, cómo entrar, dónde conseguir el grupo electrógeno, dónde conseguir la bomba. Y esa organización debe darse en cada una de nuestras comunidades. Si se hicieran estos mapas de riesgo que propone este Proyecto va a surgir una enorme cantidad de situaciones de riesgo que se deben atemperar antes del desastre. Ojalá lleguemos a una etapa superior donde podamos hacer esto y, realmente, tengamos conciencia de lo que significa vivir en un conglomerado de ciudad porque cuando sucede la tragedia es muy difícil coordinar, tiene que estar coordinado de antes.

Así que aplaudo la iniciativa, felicito a quienes lo construyeron y le pido a todo el Estado que empecemos a prepararnos. Ojalá no tengamos nunca una catástrofe pero si llega, de la medida que sea, estemos preparados para que el daño sea menor.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Es para hacer un planteo desde la banca porque, la verdad, valoramos y valoro, personalmente, todo el trabajo de los compañeros y compañeras trabajadoras de Defensa Civil, a sus técnicos, a todos los que fueron parte de este trabajo; entiendo, también, con comunidades, comisiones

vecinales, comisiones barriales. Pero yo veo y quiero dejarlo planteado acá, adelantar mi voto negativo, anticipando que nosotros con respecto, por ejemplo, al trabajo conjunto -como se dice en el artículo 2º- con la Compañía de Inteligencia de Montaña 6 del Ejército Argentino y parte de la colaboración del Ejército Argentino en un plan de salvataje yo... hay un río de sangre y hay más de treinta mil razones que me separan de cualquier colaboración con un ejército que tiene las manos manchadas de sangre de compañeros y compañeras de la época de la dictadura militar.

Entonces, yo por esa razón, por esa simple razón y por una objeción de conciencia -en este momento- voy a votar en contra de este Proyecto porque yo valoro todo el trabajo de los compañeros y compañeras trabajadoras, valoro el trabajo de técnicos y especialistas en técnica de Defensa Civil pero no comparto ninguna colaboración con este ejército impune que tiene las manos manchadas de sangre de más de treinta mil compañeros.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

En lo que respecta, justamente, a trabajar sobre distintos tipos de contingencia se necesita trabajar en conjunto con el Ejército, con Gendarmería, con Prefectura, con la Policía, con los hospitales y eso va más allá de cada una de las instituciones porque lo que se tiene que trabajar es cómo actuar si llega a suceder una contingencia. Para eso hay que estar preparados, para eso tenemos que tener protocolos de actuación. Por ejemplo, saber -como ya lo ha dicho el diputado Podestá- con qué recursos cuenta cada una de las instituciones -tanto a nivel nacional, provincial como a nivel municipal- porque la contingencia afecta a todos, no importa de qué partido político sea, no importa de qué clase social sea. Entonces, es importantísimo tener los mapas de riesgo, los mapas de amenaza, los mapas de vulnerabilidad, los mapas de riesgos zonales porque hay amenazas que abarcan varias zonas. Pero esto tiene que ir acompañado por muchísimas acciones.

El Marco de Acción de Hyogo de Naciones Unidas, de la estrategia internacional de reducción de desastres de Naciones Unidas establece cinco pilares. Lo que nosotros hoy vamos a declarar de interés legislativo es uno de los puntos de los treinta y cinco puntos que tiene, que están dentro de los distintos Marcos de Acción. Y hay que trabajar pero hay que trabajar con leyes. Con Graciela Muñoz Saavedra se va a comenzar a trabajar, en conjunto, con Defensa Civil y, seguramente, vamos a invitar a distintos organismos para trabajar sobre una Ley de Emergencias. Y hay que dar pasos firmes. Uno de los pasos firmes que establece las Naciones Unidas es un marco legal adecuado porque dinero para las prevenciones hay, hay dinero disponible a nivel mundial que es no reintegrable para las alertas tempranas, para las señalizaciones, para la preparación de la población. Lo que pasa es que Naciones Unidas establece el marco legal adecuado porque ya con la Argentina tuvo un percance con las inundaciones de Santa Fe, que cuando se produjeron las inundaciones de Santa Fe, a nivel país, se formó el SIFEM, que es el Sistema Federal de Emergencias, se le entregó doscientos millones de dólares y desapareció el SIFEM y nadie sabe adónde se fue esa plata y era, justamente, para las inundaciones de Santa Fe y desapareció ese fondo. Entonces, lo que establece las Naciones Unidas, justamente, para poder depositar una confianza en cada uno de los países es un marco legal adecuado.

Nosotros tenemos que trabajar sobre ese marco legal adecuado en todos los aspectos.

Lo que decía, justamente, el diputado Canini, tiene mucha razón. La represa Portezuelo Grande resiste nada más que once mil quinientos metros cúbicos. En el 2009, cuando yo era director de Defensa Civil, llegó a diez mil y la realidad es que ya se había avisado a casi todos los intendentes que, realmente, si seguía la lluvia reventaba la represa, se rajaba la represa e íbamos a tener gente afectada río abajo y ya se sabía y se habían preparado con anticipación cada una de las localidades: Chañar, Añelo, Vista Alegre. En Vista Alegre se preveía evacuar a dos mil personas, en Centenario, en Neuquén. Entonces, no estamos exentos de esto. Ya nos avisó dos veces la naturaleza.

Sauzal Bonito se pudo evacuar con mucha prevención y se sacó a todos los pobladores pero lo de la represa es realidad, es una verdad, la represa no aguanta -Portezuelo Grande y el dique derivador- y se estaban tomando un montón de planes de acción, se estaban haciendo en cada uno de los municipios para saber, realmente, si se comenzaba con un plan de acción o no en forma temprana y gracias a Dios que las nubes se fueron hasta Mendoza pero estuvimos muy cerca. Y

esto pasa también con las erogaciones extraordinarias de caudal que tal vez, por eso las políticas se tienen que hacer en conjunto y los planes los tiene que saber tanto el municipio que es el primer responsable en hacer los planes con los barrios, con la comunidad, tiene que tener conocimiento y tomar conocimiento la Provincia, la Nación y los organismos internacionales.

En la Argentina existe una plataforma multisectorial de Naciones Unidas para trabajar con los planes locales porque puede suceder una catástrofe muy grande y se necesita ayuda, primero de Provincia que es el que primero interviene, si sobrepasa la emergencia, Nación y si sobrepasa la capacidad, Naciones Unidas. Y Naciones Unidas y los demás países como Chile, Brasil, Uruguay o socorristas de otras partes del mundo tienen que tener protocolos de actuación comunes, comunes, que sepan que si hay una inundación, saber que si van a la parte de logística ya saben cuál es su función, cuál es su rol pero para esto tenemos que estar preparados.

Naciones Unidas establece que todos los riesgos de desastre deben ser incluidos en los planes educativos tanto formal o informal en las escuelas, tanto primarias como secundarias. Y tanto la Argentina como América Latina está muy retrasado en esto. Si uno va y se fija en los distintos puntajes que dan las Naciones Unidas a América Latina, tiene puntajes muy bajos. Y Neuquén en el año 2008, 2009, nosotros con los mismos chicos que hoy presentaron y que tienen la mención de honor del Mapa de Amenaza, Riesgo y Vulnerabilidad, los mismos chicos trabajaron en una Ley de Emergencia que fue ejemplo en América Latina y que realmente se llevó a Naciones Unidas, a Ginebra, a Suiza, con una gran mención y nos habían invitado en representación de la Argentina.

Entonces, en Neuquén hay grandes valores, hay chicos muy capacitados, en Defensa Civil hay gente muy capacitada, no solamente en Defensa Civil sino también en la Provincia porque esta Ley se hizo con la gente de Salud, con la gente de Bomberos, con la gente del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Entonces, tendríamos que aprovechar estos recursos. Con Graciela nos comprometimos en armar una nueva Ley de Emergencia para la Provincia, que sea un ejemplo a nivel nacional para que se pueda replicar en las demás provincias de nuestro país.

Así que, agradecerle a los chicos de Defensa Civil, que sigan adelante con esto y que sigan en su lucha por hacer una Provincia mejor y un país mejor.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Sí, muy breve, presidenta.

Mañana va a tomar estado parlamentario un pedido de informes que desde el Bloque le hacemos a la AIC porque nos estamos olvidando que dentro de las potestades de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas está el mapa de riesgo y ver en qué situación estamos. Quería decirlo porque el Proyecto de Resolución no alcanzó a entrar en el horario de Mesa de Entradas para que tome estado parlamentario hoy pero ya está confeccionado. Me parece que es un actor importantísimo y del que no nos debemos olvidar que tiene responsabilidad respecto de esto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Está a consideración, entonces, la votación en general de este Proyecto de Declaración donde se declara de interés del Poder Legislativo la mención de honor obtenida por la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Sistema Geográfico Provincial de la Secretaría de Gestión Pública.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por mayoría, la Declaración 1427.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO PARA QUE  
SE DEJE SIN EFECTO PEAJE SOBRE RUTA 22**

(Expte.D-088/13 - Proyecto 7995  
y agregado Expte.D-419/12 - Proyecto 7705)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional se deje sin efecto el peaje de la Ruta 22 sobre el corredor vial 29, una vez finalizada la relación contractual formalizada a través del Decreto 427/95 con la empresa Caminos del Valle S.A.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Sergio Raúl Rodríguez, en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Gracias, señora presidenta.

Desde la instalación del puesto de peaje surgieron las discusiones respecto de si el puente era público, si lo podía tomar una empresa privada. Desde allí siguieron después en el tiempo las discusiones por los diversos incumplimientos de la empresa contratista. Tanto desde Río Negro como desde Neuquén, política y socialmente se ha denostado la adjudicación de este tramo pero compromisos contractuales y que ponían en riesgo la seguridad jurídica e incluso los bienes de las provincias hacían difícil terminar, de alguna manera intempestiva con ese contrato porque seguramente que las demandas posteriores iban a terminar perjudicando el erario público.

El año pasado decidimos, en vista a que el 30 de abril de este año se termina este contrato finalmente, habíamos presentado este Proyecto para que -una vez finalizado el contrato y evitando cuestiones litigiosas en la vía judicial posterior- directamente no se renovara. Afortunadamente, posteriormente a nuestra presentación, se anunció a través de los medios de difusión nacionales que el Ejecutivo nacional ya había resuelto dejar sin efecto este contrato pero considerábamos en la Comisión que sería bueno que nuestra Legislatura, al menos, pusiera de manifiesto cuál es la voluntad del pueblo a través de sus representantes.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, señora presidenta.

Tuvimos la oportunidad de hablar con el intendente de Cipolletti, Abel Baratti, por este tema también y, bueno, un poco basándonos también en lo que decía el diputado preopinante, no tiene ninguna información, no hay nadie que le haya dicho qué pasa el 1 de mayo, si sigue o no sigue. Lo único que hubo es lo de los diarios y nada de otro tipo, de esto que aparentemente, sería con el pesaje de los camiones, la recaudación sería con las balanzas, los trabajadores del peaje serían absorbidos por esta empresa. La realidad es que no hay nada formal, escrito, no hay nada ni Nación pidió a la Provincia y tampoco lo contestaron en la Provincia de Río Negro a ver qué sabían. En realidad, le contestaron oralmente y tampoco hay nada. Así que...

Digo, es preocupante, hay algunos temas con el tercer puente que dicen que se resuelven pero nos crean problemas. Cipolletti, el camino de circunvalación que se dice que se va a utilizar ya es dentro de la ciudad. Desde el momento en que se decidió hasta ahora, el camino de circunvalación está lleno de viviendas, está lleno de casas, la ruta por ahí va a ser un problema. Y el otro problema es el puente sobre la Ruta 151, el puente del ferrocarril es un puente bajo. Todos los que vivimos acá sabemos la cantidad de camiones que se han atorado en ese puente, en general los camiones petroleros y todo lo demás, es una altura que no le da, con lo cual también tiene ese problema. Nos explicó que él pidió información de todo eso y no sabemos nada, cómo se va a llegar, formalmente no tiene nada.

Así que apoyando esta idea, me parece bien y reafirmando que sería bueno tener alguna información escrita, formal, alguien que no sea... Se habló en los diarios y la Secretaría de Transporte de Nación habló en los diarios que, por lo menos, o el OCCOVI que es la asociación que tiene la responsabilidad de los corredores viales que nos informe formalmente. Yo creo que esto está bueno y faltaría buscar esa información. El 1 de mayo no sé con los trabajadores del peaje qué va a suceder ese día y qué va a pasar con el peaje ¿no?

Así que, simplemente, apoyamos esto y creo que tendríamos que ver en la Comisión a ver si podemos sumarle un poquito más para pedir formalmente qué información hay.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para apoyar el presente Proyecto.

Hoy a la mañana cuando hojeaba el temario, también observaba varias de las Declaraciones que esta Legislatura, por unanimidad, ha ido aprobando a lo largo de los años, los pedidos de informe -que algunos de ellos no se han respondido- que le hemos hecho al OCCOVI. Se ha mencionado en varias oportunidades que se terminaba el peaje, pareciera ser que este tiene más fuerza, ojalá que así sea. También veía algunas de las cosas, hoy pensaba ¿no?, veía fotos en la época que marchábamos o volanteábamos en el peaje, me acordaba de Paula cuando ella insistió mucho durante su gestión, otros diputados también, realmente el conjunto de la Cámara, en esto mencionar a uno en particular no le agrega ni le quita. Digo, me parece bien este Proyecto porque sigue reflejando el espíritu que creo que ha tenido la comunidad del Neuquén.

Ya hemos terminado con el peaje que existía sobre Ruta 7 y si se termina el peaje que existe sobre Ruta 22 yo diría no en un noventa y nueve por ciento, en un cien por ciento va a tener que ver con la firmeza y la convicción que nuestras comunidades, la de la Provincia del Neuquén y también la de la Provincia de Río Negro, a lo largo de la última década, insistieron a través de distintas formas, expresándolo en una manifestación, en un volante, cuando uno iba y tenía que pasar el peaje escuchaba siempre un bocinazo. O sea, había un reclamo, había un planteo que ese monumento a la corrupción neoliberal tenía que terminar.

Así que lo que abunda no daña. Bienvenido sea este Proyecto como una muestra de todo esto que mencionaba, como una muestra más de que esta Casa se hizo eco en este tema de lo que piensa la comunidad. La Legislatura del Neuquén tuvo una posición unánime y rescato, como todas las cosas, a veces tienen dimes y diretes pero la resultante fue la unanimidad de plantear que no queremos en nuestra Provincia ni para las vías que comunican con nuestra Provincia peajes.

Así que apoyamos este Proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): En el mismo sentido que expresaba el diputado Escobar, si bien han sido muchas las manifestaciones que ha tenido a lo largo del tiempo esta Cámara, hay dos temas que son preocupantes. Uno es lo que siempre se habló, que se termina la concesión del peaje y que la empresa no reclame algún monto económico para, justamente, la rescisión del contrato. Eso tiene que quedar muy claro porque la verdad ha sido importantísimo el incumplimiento que ha tenido la empresa. Y otra cuestión que me parece que también hay que insistir, es que las obras faltantes y las cuestiones que la empresa no cumplió sean absorbidas por el Gobierno nacional porque es quien ha hecho estas prórrogas permanentes que no nos han traído ningún beneficio ni a los rionegrinos ni a los neuquinos.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Voy a someter a votación este Proyecto de Comunicación por el cual se le solicita al Poder Ejecutivo nacional se deje sin efecto el peaje sobre la Ruta 22, sobre el corredor vial 29.

Si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado por unanimidad la Comunicación 1. Hemos inaugurado este nuevo instrumento que la Legislatura ha sancionado.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**11**

**CONGRESO DE ADICIONES EN ÁMBITOS LABORALES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-082/13 - Proyecto 7989)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Congreso de Adicciones Laborales, a desarrollarse el 26 de abril de 2013 en la Universidad Nacional del Comahue.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alfredo Luis Roberto Marcote-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

Simplemente, este es un tema que no lleva mucha explicación porque, en realidad, es un tema que atañe a la sociedad y que está atacando muy fuertemente. El tema de las adicciones en el ámbito laboral ha crecido terriblemente estos últimos años y hay un grupo que hace más de un año empezó a trabajar de manera muy loable y con una paciencia tremenda porque tiene poca capacidad de ayuda. Hace todo lo que puede, le pone mucho empeño, mucho sacrificio y muchas horas fuera de su casa ¿no? Entonces, nosotros creíamos que este tipo de actitudes hay que apoyarlas porque son muy necesarias para nuestra sociedad. El flagelo ha atacado fuertemente en estos últimos años y es necesaria la contribución de todos para tratar de solucionar este tema porque, bueno, esto trae la muerte consigo ¿no?

Hay un grupo de la intergremial muy interesante que se ha puesto a trabajar, compañeros trabajadores que están apoyados por sus sindicatos como ATE, UPCN, SEJuN, la Federación de Trabajadores Municipales que están trabajando fuertemente en el tema y están haciendo interesar a otras asociaciones. La Universidad Nacional del Comahue está apoyando, el Obispado. Entonces, nos parecía justo que, desde esta Cámara, se pudiera apoyar este tipo de proyectos.

La intergremial nos deja una cosa muy clara. Nosotros, por ejemplo, ahí hay dos sindicatos que tienen grandes diferencias ideológicas -como UPCN y ATE- y en esto, como vieron que el peligro asoma, directamente no tuvieron ninguna diferencia y están peleando juntos. Esos son los ejemplos que debemos seguir.

Así que no mucho más.

Es por eso que nosotros solicitamos que este Proyecto tenga el apoyo necesario de esta Cámara, no solamente el apoyo en un Proyecto de Declaración, también en la difusión que esto merece.

Así que muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias.

Vamos a acompañar este Proyecto de Declaración.

Quería hacer una corrección para que refleje realmente lo que expresó el diputado miembro informante. No es Congreso de Adicciones Laborales sino Congreso de Adicciones en Ámbitos Laborales.

La diferencia es sustantiva. No es una cuestión de palabras.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado, por la corrección.

Entonces, voy a someter a votación la aprobación en general de este Proyecto de Declaración que declara de interés del Poder Legislativo este Congreso de Adicciones en Ámbitos Laborales a realizarse en la Universidad del Comahue.

Si están de acuerdo, por favor.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Al mencionarse el artículo 1º dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Con la corrección que hizo el diputado Russo, está a consideración el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1428.

Muchas gracias, diputados.

Antes de terminar, quiero invitarlos porque mañana hay un seminario sobre nuevas masculinidades que se da en esta Legislatura, en las salas nuevas que ya comenzamos a poder utilizar, creo que es a las 9:00 de la mañana. ¿Verdad, diputado Rojas?

Sr. ROJAS (MID): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Así que están todos invitados los que quieran concurrir.

Y mañana a la tarde nos vemos en la Sesión.

Hasta mañana.

- Es la hora 20:11.

ANEXO

*Despachos de Comisión*

PROYECTO 7364  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-060/12  
Cde. 1 y 2

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, al Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Salud, que informen a esta Honorable Legislatura, el estado de implementación de las medidas ordenadas en la Ley provincial 2616 -de adhesión a la Ley nacional 26.396, de trastornos alimentarios- y las estadísticas de los casos detectados en el área de su competencia.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 14 de marzo de 2013.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -presidente- DOMÍNGUEZ, Claudio -secretario- RUSSO, José CARNAGHI, María Angélica - BAUM, Daniel - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto FUERTES, Manuel José - VIDAL, Alejandro Carlos - CANINI, Rodolfo.



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Claudio Domínguez- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Institúyese el primer sábado de marzo de cada año como Día Provincial de la Limpieza en los Cursos y Cuerpos de Agua Superficiales.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 7 de noviembre de 2012.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -presidente- TODERO, Pablo Alejandro -secretario ad hoc- DOMÍNGUEZ, Claudio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BENÍTEZ, Tomás Eduardo ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - RIOSECO, José Héctor - LUCCA, Darío Marcos ROMERO, Gabriel Luis - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - KREITMAN, Beatriz Isabel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Actuará como miembro informante el diputado Claudio Domínguez, quien fuera designado por la comisión "H".

SALA DE COMISIONES, 13 de marzo de 2013.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo -presidente- DOBRUSIN, Raúl Juan -secretario ad hoc- BÉTTIGA, Raúl Rolando - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl CARNAGHI, María Angélica - VIDAL, Alejandro Carlos - BAEZA, Ana María - GALLIA, Sergio Adrián - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GODOY, Raúl Eduardo PODESTÁ, Raúl Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Actuará como miembro informante el diputado Claudio Domínguez, quien fuera designado por la comisión "H".

SALA DE COMISIONES, 26 de marzo de 2013.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- FUERTES, Manuel José -secretario- CARNAGHI, María Angélica DOMÍNGUEZ, Claudio - TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo DOBRUSIN, Raúl Juan - LUCCA, Darío Marcos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - PODESTÁ, Raúl Alberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Héctor Rioseco- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el tercer encuentro de la Tercera Edad denominado El Fiestazo de los Abuelos, a desarrollarse el 20 de abril de 2013 en la ciudad de Plaza Huincul.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plaza Huincul y a la Asociación Civil Atardecer Feliz.

SALA DE COMISIONES, 21 de marzo de 2013.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -presidente ad hoc- FUENTES, Néstor Omar -secretario- DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - SAPAG, Luis Felipe - JARA, Amalia Esther - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - ROJAS, Ricardo Alberto - MUCCI, Pamela Laura - BENÍTEZ, Tomás Eduardo BAUM, Daniel - GODOY, Raúl Eduardo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Graciela María Muñiz Saavedra, en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la mención de honor obtenida por la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Sistema Geográfico Provincial de la Secretaría de Gestión Pública, a partir de la presentación del “Método de 7 pasos para elaborar Mapas de Amenazas, Riesgos y Vulnerabilidades con herramientas online”, en la Convocatoria para la identificación y sistematización de experiencias significativas sobre reducción del riesgo en las Américas, en el marco de la III Sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Secretaría General de la OEA y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.

Artículo 2° Que ve con agrado la implementación interinstitucional de tal metodología, a cargo de la Comisión Técnica, compuesta por la Dirección Provincial de Defensa Civil, el Sistema Geográfico Provincial y la Compañía de Inteligencia de Montaña N° 6 del Ejército Argentino.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Poder Ejecutivo provincial y a la Dirección General de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército Argentino.

SALA DE COMISIONES, 20 de marzo de 2013.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo -presidente- CARNAGHI, María Angélica -secretaria ad hoc-  
PODESTÁ, Raúl Alberto - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BÉTTIGA, Raúl Rolando  
RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - DOBRUSIN, Raúl Juan - BAEZA, Ana María - FUERTES Manuel  
José - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GALLIA, Sergio Adrián.

PROYECTO 7995  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE.D-088/13  
y agregado  
PROYECTO 7705  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-419/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Sergio Raúl Rodríguez, en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Que solicita al Poder Ejecutivo nacional se deje sin efecto el peaje de la Ruta 22 (sobre el corredor vial N° 29), una vez finalizada la relación contractual formalizada a través del Decreto 427/95, con la empresa Caminos del Valle S.A.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

SALA DE COMISIONES, 13 de marzo de 2013.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo -presidente- DOBRUSIN, Raúl Juan -secretario ad hoc- PODESTÁ, Raúl Alberto - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BÉTTIGA, Raúl Rolando RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - CARNAGHI, María Angélica - BAEZA, Ana María - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GALLIA, Sergio Adrián - VIDAL, Alejandro Carlos - GODOY, Raúl Eduardo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alfredo Luis Roberto Marcote-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del Congreso de Adicciones Laborales, a desarrollarse el 26 de abril de 2013 en la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén y a la Universidad Nacional del Comahue.

SALA DE COMISIONES, 26 de marzo de 2013.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés -presidente- LUCCA, Darío Marcos -secretario- DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - FUENTES, Néstor Omar - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela CANINI, Rodolfo - FUERTES, Manuel José - GODOY, Raúl Eduardo.

---

---

*Proyectos presentados*

PROYECTO 7990  
DE DECLARACIÓN  
EXPT.E.D-083/13

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de elevarle, el presente Proyecto de Declaración que adjunto, mediante el cual se propone declarar de interés legislativo el Festival del Chef Patagónico, evento que se realizará los días 26, 27 y 28 de abril de 2013 en Villa Pehuenia. Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la novena edición del Festival del Chef Patagónico, a realizarse los días 26, 27 y 28 de abril de 2013 en Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de Villa Pehuenia.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Villa Pehuenia y Moquehue, con el acompañamiento de la Cámara de Turismo de la localidad, llevará a cabo por noveno año consecutivo la organización del Festival del Chef Patagónico, siendo este uno de los encuentros más esperados en la Patagonia y la más importante muestra gastronómica y de vinos de la región. Tiene como contenido netamente intercultural, que aporta la existencia de las comunidades originarias, siendo un verdadero homenaje a las culturas y tradiciones ancestrales y al árbol emblemático la Araucaria Araucana o Pehuén y su fruto el milenar piñón que forma parte de todas las recetas y preparaciones.

El evento se realizará los días 26, 27 y 28 de abril de 2013 en el predio de la Biblioteca Popular Maestro Galeano de la localidad.

Contará nuevamente, con la participación de la reconocida chef internacional Dolli Irigoyen y Christopher Krywonis, y un plantel de cocineros y chefs regionales tanto de la Patagonia como de Chile. Como así también, con la presencia y la cobertura de reconocidos periodistas nacionales y regionales de variados medios de prensa radial, gráfica y audiovisual, que difundirán la cultura, los paisajes, gastronomía en todo el país y en el extranjero.

Como en años anteriores se desarrollarán exposiciones, degustaciones y clases de cocina, teniendo como principal ingrediente el piñón, fruto de la araucaria característico de la cocina regional.

El objetivo es difundir, a través de la elaboración y degustación de platos elaborados y productos regionales, la comida de la región. Este evento se ha convertido en un espacio de intercambio social, cultural y profesional, beneficiando el turismo de Villa Pehuenia.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Federalismo y Militancia (FyM)-.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ley para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º La Provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 26.691, que dispone la Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En virtud del artículo 8º de la Ley 26.691, por el cual se invita a las provincias a adherir a la misma, se presenta este Proyecto de Ley que tiene por objeto adherir a la citada Ley.

La Ley nacional 26.691, en su artículo 1º declara: Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Esta Ley impone al Poder Ejecutivo nacional el deber de garantizar la preservación de todos los Sitios a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, así con la preservación de la Memoria histórica de los hechos ocurridos durante la última dictadura militar en el país.

La autoridad de aplicación de la Ley 26.691 es la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Dicha autoridad de aplicación debe, entre otras funciones, articular ciertas actividades con nuestra Provincia, tales como la cooperación en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como Sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado; la coordinación con nuestros organismos provinciales, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la Ley 26.691; la publicación de la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, debiendo informar a nuestra Provincia el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado.

Asimismo, la autoridad de aplicación tiene a su cargo la preservación de todos aquellos inmuebles en que se cometieron actos de tortura, exterminio, reducción a servidumbre, desaparición forzada de personas u otros vejámenes. A raíz de ello, debe articular con las áreas específicas de nuestra Provincia, el incentivo activo de la participación de la sociedad civil mediante organismos de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales.



De lo expuesto, surge la importancia que esta Provincia adhiera a la mencionada Ley nacional, a los fines de contar con un marco normativo que permita coordinar las diversas actividades entre el Estado nacional y la Provincia del Neuquén, con el claro objetivo de transmitir la Memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado.

Por esas consideraciones solicitamos a los diputados de todos los Bloques el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - DOBRUSIN, Raúl Juan - RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el Proyecto de Declaración que acompaño.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Congreso de la Nación trate nuevamente el Proyecto de Ley que tiene por objeto garantizar el acceso integral de los tratamientos médico-asistenciales de REPRODUCCIÓN HUMANA MÉDICAMENTE ASISTIDA cuyo dictamen de mayoría obtuviera media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, el pasado 24 de junio del año 2012, y que no lograra su aprobación por la cámara revisora para convertirse en Ley.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso Nacional.

FUNDAMENTOS

Por segundo año consecutivo un Proyecto de Ley sobre fertilización asistida queda en la nada. En diciembre del año 2011, la Cámara de Diputados de la Nación dejaba caer el estado parlamentario de un proyecto que daba cobertura a las técnicas de fertilización asistida y que además las regulaba.

El 2012 se presentaba como el año en el que esta deuda pendiente que el Estado nacional tiene con los pacientes desde hace más de 27 años quedaría, finalmente, saldada, pero no fue así.

El 27 de junio del año pasado la Cámara de Diputados de la Nación daba media sanción al Proyecto de Ley que tiene por objeto garantizar el acceso integral de los tratamientos médico-asistenciales de REPRODUCCIÓN HUMANA MÉDICAMENTE ASISTIDA, entendiéndose por ello a los procesos realizados con asistencia médica para conseguir un embarazo, también conocido como "Ley nacional de fertilización asistida".

Mucho se ha hablado sobre esta problemática y lo necesario e importante que es, que el país tenga una Ley nacional sobre fertilización asistida, pero solo una pareja que no puede concebir sabe de la angustia que genera el fracaso en la búsqueda de un hijo.

Si bien la solución llegó hace 27 años con el inicio de los tratamientos de fertilización asistida, la Argentina todavía no logra tener una Ley nacional que regule estas técnicas y brinde cobertura a cientos de miles de personas que aún luchan por dar vida.

La infertilidad es la dificultad para concebir un niño naturalmente luego de un año de vida sexual activa. Según la Organización Mundial de la Salud, es una enfermedad y afecta a una de cada seis parejas. Sin embargo, solo se realizan unos 12 mil tratamientos anuales, ya que la mayoría no puede acceder por su alto costo.

El año pasado al abrir el debate, la titular de la Comisión de Salud, y miembro informante del dictamen, la diputada nacional, María Elena Chileno, consideró que la sanción de la Ley "repara una deuda social" y se encuadra en "un país que aseguró el acceso a derechos sociales progresistas". Juzgó que el proyecto tiene una "mirada inclusiva, equitativa y responsable, que no

deja afuera ningún sector” y garantiza el “acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales” de reproducción asistida.

El proyecto que aprobara la Cámara Baja el año pasado garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida al incluirlos dentro del Programa Médico Obligatorio -PMO- para el sistema público, obras sociales y prepagas.

Contempla tanto las técnicas de alta y baja complejidad como el diagnóstico, provisión de medicamentos y terapias de apoyo. Dentro de la prestación se incluyen “los servicios de guarda de los gametos o tejidos reproductivos para aquellas personas, incluso menores de 18 años de edad, que por problemas de salud o por tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas puedan ver comprometida su capacidad de procrear en el futuro”. Y asegura que la cobertura se adecue a los avances científicos futuros que puedan superar las actuales técnicas de inseminación artificial y fecundación in vitro.

La autoridad de aplicación quedaba en manos del Ministerio de Salud de la Nación en cuyo ámbito debía crearse un registro único en el que deben estar inscriptos todos los establecimientos sanitarios habilitados para ejercer técnicas de reproducción asistida. El Ministerio de Salud de la Nación sería el encargado de establecer “cuáles técnicas y procedimientos serán habilitados a tal fin de incluir progresivamente nuevas técnicas desarrolladas por los avances técnico-científicos”.

Tendrán derecho a acceder a los procedimientos y técnicas de reproducción asistida toda persona mayor de edad que haya explicitado su consentimiento informado. El consentimiento es revocable hasta antes de producirse la implantación del embrión en la mujer.

El sector público de Salud, a las obras sociales y a todos aquellos agentes que brinden servicios médicos-asistenciales incorporarán como prestaciones obligatorias la cobertura integral del diagnóstico y los procedimientos sobre inducción de ovulación, estimulación ovárica controlada, desencadenamiento de la ovulación, técnicas de reproducción asistida y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal con gametos del cónyuge, pareja conviviente o no, o de un donante.

En el Programa Médico Obligatorio quedan incluidos también los procedimientos de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.

Señora presidenta, este Proyecto que no logró convertirse en ley posibilitaba según expresiones de Romina Cartoceti, secretaria de la Asociación de Pacientes Sumate a Dar Vida, “que miles de parejas puedan acceder por primera vez no a un tratamiento, sino a una consulta médica.

Hoy en el país hay miles de personas que no tienen siquiera un diagnóstico de infertilidad. Estamos hablando de algo más básico, que puedan ir a un médico que les diga qué les pasa, por qué no pueden tener hijos. Muchas veces puede ser que se necesite un tratamiento muy sencillo, como un desarreglo hormonal, pero en la mayoría de las provincias la gente no tiene acceso ni a la primera consulta”.

Si bien el 12 de septiembre del año pasado las Comisiones de Salud, Trabajo y Justicia de la Cámara de Senadores de la Nación, aprobó un dictamen favorable a la media sanción, no logró ser tratado en el Recinto para convertirlo en ley. Se estuvo muy cerca pero por transcurrir el periodo ordinario de sesiones del año 2012, lamentablemente debemos decir que dicha iniciativa perdió su estado parlamentario.

Con el presente Proyecto de Declaración esta diputada quiere sumar una pequeña cuota de apoyo a este tipo de iniciativas para que vuelvan a ser tratadas por el Poder Legislativo nacional.

Cualquiera de las dos Cámaras del Congreso Nacional tiene la facultad de insistir con este tipo de iniciativas, habrá que volver a empezar, pero sabemos firmemente que al final del camino, se habrá logrado llenar no solo un vacío legal, sino también el corazón de miles de personas que son parte fundamental de nuestra sociedad.

Es trascendental y urgente revertir el estado de incertidumbre y angustia que genera esta problemática tanto en matrimonios como en parejas que no tienen la solución, por sus propios medios, de concebir una vida. Sin la intervención del Estado que genere cobertura y el tiempo, que no espera, se hace sumamente difícil, costoso y frustrante.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

Desde uno de los poderes públicos del Estado, invito a todos los diputados a levantar la misma voz, en una Provincia que también sufre la ausencia de un marco normativo que dé cobertura a las técnicas de fertilización asistida y que además las regule.

Por los motivos expuestos hasta aquí es que solicito a los señores diputados miembros de esta Honorable Legislatura que me acompañen con la aprobación del presente Proyecto.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-. Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés -Bloque PJ- BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque UCR- CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- RUSSO, José -Bloque MPN- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- DOBRUSIN, Raúl Juan - RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 25 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el Proyecto de Resolución sobre cambio de nombre del Bloque Encuentro Frente Grande-MUN por Bloque "Frente Grande-Nuevo Encuentro", para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer el cambio de nombre del Bloque "Encuentro Frente Grande-MUN" por Bloque "Frente Grande-Nuevo Encuentro".

Artículo 2° Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS

El Partido Movimiento para la Unidad de los Neuquinos (MUN) fue creado como partido de Distrito Único (provincial) en marzo del año 2003, después de una serie de encuentros provinciales de organizaciones políticas, sociales y gremiales desarrolladas a lo largo del año 2002. La necesidad de concluir en un partido político por parte de organizaciones no partidarias, fue consecuencia de la poca credibilidad en los partidos tradicionales y en su dirigencia, en ese momento histórico. A pesar que las mayorías pregonaban "que se vayan todos", integrantes de diferentes organizaciones reivindicaban la política como herramienta de transformación y con ello la creación del partido político.

En las primeras elecciones que el MUN se presentó obtuvo representación política en siete localidades obteniendo bancas de concejales y un ejecutivo municipal. A un año de su creación, el MUN definió apoyar al Gobierno nacional presidido en ese momento por Néstor Kirchner. En el 2006, ante la convocatoria a la reforma de la Constitución Provincial, bajo el lema "No a la Reforma", el MUN junto con el Partido Movimiento Político, Social y Cultural, conformo el Frente UNE (Unión de los Neuquinos). En el 2008, ante las profundas diferencias de miradas con respecto al Gobierno nacional, el MUN se retiró del Frente UNE.

En los tres últimos años, el MUN decidió ser parte del Proyecto Nacional y Popular conducido por la compañera Cristina Fernández de Kirchner. En este marco se decide dejar de ser un partido provincial para ser parte de Encuentro por la Democracia y la Equidad (EDE), partido presidido por el compañero Martín Sabbatella, dentro del Frente "NUEVO ENCUENTRO".

Cabe aclarar, que la Mesa Nacional de Encuentro por la Democracia y la Equidad (EDE), resolvió que la denominación "Frente Nuevo Encuentro" sea adoptada tanto para los diputados nacionales como así también para los diputados de cada provincia integrantes de la fuerza.

Debido a que la denominación Partido MUN (Movimiento para la Unidad de los Neuquinos) ha dejado de existir, resulta pertinente efectuar el cambio de nombre del Bloque "Encuentro Frente Grande-MUN" por Bloque "Frente Grande-Nuevo Encuentro".

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.

NEUQUÉN, 25 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del Proyecto de Resolución que acompaño.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Gobierno de la Provincia del Neuquén, que a través del señor ministro de Salud, se sirva realizar aclaraciones e informes adicionales, respecto al estado general del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial Neuquén.

Artículo 2° La información requerida debe responder a los siguientes puntos:

- a) La asignación de criticidad del área desde el mes de noviembre 2011.
- b) Informe si se cumplen con las medidas indicadas por los organismos competentes en lo que respecta al ambiente laboral y tóxicos ambientales en la sala de macroscopía.
- c) Informe si se realizan retenciones a los haberes de los profesionales de la cuarta categoría en lo que respecta a las Guardias.
- d) Informe si el personal afectado a prestar el servicio de anatomía patológica, se encuentra encuadrados al régimen de insalubridad en los aspectos laborales (de disminución de la jornada laboral, licencias especiales, etc.) y en el aspecto previsional si gozan de algún régimen especial.

Artículo 3° Informe con qué recurso humano cuenta en el área de Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón".

Artículo 4° Informe qué previsiones se tomaron para hacer frente a la mayor demanda del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón", ante la suscripción del convenio con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al señor ministro de Salud de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Que habiendo mantenido una reunión con personal profesional del área de Anatomía Patológica del Hospital Provincial de Neuquén, en mi calidad de diputado provincial, me interioricé de la gran crisis que se encuentra padeciendo la mentada área como todo el sistema de Salud de la Provincia.

De dicha reunión se plantearon problemas tales como la cantidad de horas semanales laboradas por los profesionales de dicho sector (ej.: 40hs, sin guardias activas ni pasivas), con dedicación exclusiva y percibiendo el salario más bajo de los médicos *full time* del Sistema de Salud.

Asimismo, se resaltó, que los empleados del área de Anatomía Patológica del Hospital Provincial de Neuquén trabajan en contacto diariamente con formaldehído (formol), lo que les ocasiona síntomas irritativos crónicos, los que se han acentuado en los últimos años.

Se sabe que esta sustancia (formol) es actualmente considerada por la LARC (dependiente de la OMS) carcinógenos en humanos (Grupo 1).

Se constató, que en varias ocasiones, desde la jefatura del servicio, se solicitó a seguridad e higiene, la medición de los tóxicos ambientales, la cual se realizó en noviembre de 2010. Dicho informe certificó que los niveles de formaldehído, superan ampliamente los límites máximos permitidos, lo cual conllevó que el servicio de seguridad e higiene y la ART indicaran medidas correctivas, las cuales nunca fueron cumplidas hasta la fecha en el sector de macroscopía.

Que es de público conocimiento el convenio suscripto entre el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y la Subsecretaría de Salud de la Provincia, mediante el cual se acordó la prestación del Servicio de Patología para la mentada obra social sea cubierto por el servicio del Hospital Regional Neuquén, con lo que ello implica, ya que tales derivaciones al hospital perjudican tanto su funcionamiento como la calidad de atención de las personas por una mayor demanda que retrasa tanto la entrega de turnos para estudios y en consecuencia sus resultados.

Por ello es de vital importancia saber con qué personal cuenta el Servicio de Patología del Hospital Regional Neuquén, el cual es el único Servicio de Patología público de la Provincia sumado ahora a los afiliados de la obra social más grande de la Provincia del Neuquén.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores diputados consideren el Proyecto adjunto y su posterior sanción, declarando de interés del Poder Legislativo tal evento.

Fdo.) FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)-. Con la adhesión de: KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- JARA, Amalia Esther -Bloque PJ- DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 26 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con la finalidad de elevar para su tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley en el que se solicita la derogación del artículo 29 de la Ley provincial 2267/98 (Modificatoria de la Ley provincial de Medio Ambiente 1875/90) sobre el Régimen de Sanciones establecidas en la misma.

Motiva la presente elevación, la desactualización de los montos de las multas impuestas como sanciones al incumplimiento de la legislación ambiental, hecho este que estaría atentando de alguna forma, contra los objetivos de la propia Ley.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Modificase el artículo 29 de la Ley provincial 2267/98 (Modificatoria de la Ley provincial 1875/90), que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 29 Establécense las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** el apercibimiento se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias y de la manera fundada, califique de leves.
- b) **Amonestación pública:** la amonestación pública se hará efectiva mediante la publicación por dos (2) veces de la sanción a costa del infractor en por lo menos dos (2) diarios de circulación en la Provincia. El aviso respectivo consignará los datos del expediente, los del infractor y los del proyecto, actividad o emprendimiento del que hubiere surgido la infracción. Las publicaciones podrán ser complementadas a solo juicio de la autoridad de aplicación con comunicaciones a organizaciones ambientales o de otra índole, públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) **Multas:** las multas determinarán para el sancionado la obligación de pago en dinero efectivo del modo en que lo establezca la autoridad de aplicación, y podrán ser aplicadas de manera única o conjunta o alternativa con las sanciones establecidas en los incisos b) y d) del presente.

En función de lo establecido en el artículo 28 de la Ley provincial 2267/98 y sus respectivos incisos, las multas se impondrán:

1. Por las infracciones previstas en el inciso 1): El equivalente en pesos de CINCO MIL SALARIOS (5.000 SALARIOS) y hasta OCHENTA MIL SALARIOS (80.000 SALARIOS) mínimos vital y móvil.
2. Por las infracciones previstas en el inciso 2): El equivalente en pesos de TRES MIL SALARIOS (3.000 SALARIOS) y hasta CUARENTA MIL SALARIOS (40.000 SALARIOS) mínimo vital y móvil.
3. Por las infracciones previstas en el inciso 3): El equivalente en pesos de CIEN SALARIOS (100 SALARIOS) y hasta TRES MIL SALARIOS (3.000 salarios) mínimo vital y móvil.



En los casos de reincidencia las multas se incrementarán a razón del cincuenta por ciento (50%) del mínimo y el veinticinco por ciento (25%) del máximo de cada escala.

Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de los veinticuatro (24) meses de sancionada la anterior.

Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la condena.

Una vez vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa adicional diaria a razón de una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la multa impuesta, por cada día de mora.

Los testimonios de las resoluciones que impongan multas serán títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.

d) Suspensión transitoria de la licencia ambiental: La suspensión de la licencia ambiental implicará el cese automático de las actividades, y tendrá una duración de 30 días hasta un (1) año según las circunstancias del caso por parte del infractor, con la consiguiente suspensión o cese de toda licencia, permiso o concesión que hubiere otorgado a favor del infractor, algún organismo del Estado provincial o nacional.

e) Suspensión definitiva de la licencia ambiental: La suspensión definitiva de la licencia ambiental implicará la caducidad de toda licencia, permiso o concesión que hubiere otorgado a favor del infractor, algún organismo del Estado provincial o nacional.

Como medida complementaria a la sanción que se impusiere, la autoridad de aplicación podrá disponer a costa del infractor la publicidad de la resolución respectiva.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Una sanción a través de una multa, actúa como un disuasivo del comportamiento además de buscar reducir los incentivos a no cumplir con las normas y reglas establecidas. En el caso del medioambiente, lo que se busca es instalar la preocupación y la responsabilidad ambiental en el proceso de toma de decisiones de los distintos actores, presionándolos y persuadiéndolos directa o indirectamente, con el objetivo de disminuir el riesgo de contaminación a través de la prevención, y de la internalización de las externalidades negativas que se producen en las actividades.

La Constitución Nacional establece sobre el medioambiente que, corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección (artículo 41), y las provincias las necesarias para complementarlas (nunca menos). Así, nuestra Constitución Provincial también expresa con respecto a las sanciones por daño ambiental que, el Estado protegerá y preservará la integridad del ambiente y dictará la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo la sanción correspondiente (artículo 90 y 92).

Con la promulgación de la Ley nacional 26.197 (Ley Corta), la Provincia incrementó sus facultades para la aplicación de sanciones ya que en el artículo 6°, inciso (IV) se indica que a partir de la promulgación, las provincias como autoridad de aplicación quedan facultadas entre otras materias, para aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los pliegos de bases y condiciones o en los contratos).

Una multa va a tener un nivel inferior y superior de forma tal que, el valor mínimo represente una porción relevante del beneficio del infractor y el nivel superior se encuentre dentro de su capacidad de pago real. En ese sentido, los montos de las multas que actualmente impone la Ley provincial del medioambiente 1875/90 (Texto Ordenado según Ley 2267 - artículo 29 sancionado en el año 1998), han quedado totalmente desactualizados después de casi 15 años de vigencia, hecho este que atenta incluso, contra los objetivos de la propia Ley provincial. Actualmente las multas están distribuidas en tres categorías que van desde los \$ 500 hasta los \$ 100.000, valores estos que incentivan a la desidia de algunos actores como por ejemplo, en la industria hidrocarburífera, donde podría resultar más económico pagar este tipo de multas que cumplir con los presupuestos de protección ambiental.

Como ya conocemos, la Provincia del Neuquén tiene su matriz económica fuertemente comprometida por la actividad hidrocarburífera (considerada como una de las más agresivas para el medioambiente en general), situación ésta que podría incrementarse fuertemente en el corto, mediano y largo plazo ante el desarrollo ya iniciado de la explotación de los hidrocarburos no convencionales *shale oil*, *shale gas* y *tight gas*, cuyo objetivo principal es la perforación de miles y miles de pozos que utilizarían millones y millones de litros de agua mezclados con químicos, muchos de los cuales muy tóxicos y peligrosos para la salud y el medio en general. A esto hay que sumar que, casi el grueso de la explotación petrolera se da en zonas atravesadas por tres de los ríos más caudalosos que posee la Provincia (Limay, Neuquén y Colorado), además de algunos lagos de donde se extrae agua para consumo humano y para el riego.

Los montos (mínimo y máximo) de las multas propuestos en el presente proyecto, van desde los CIEN (100) hasta los OCHENTA MIL (80.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública nacional, es decir, a la actualidad esto representa unos \$ 287.500 hasta \$ 230.000.000 (según la Resolución 2/2012 del Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil de nuestro país que estipula que, a partir del 1/2/2013 el Salario Mínimo Vital y Móvil será de \$ 2.875 para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal de trabajo).

En cuanto al monto máximo de multa propuesto (80.000 sueldos o \$ 230.000.000 a valores actuales) creemos que son justos y razonables ya que se encuentran dentro de la capacidad de pago de algunas industrias como por ejemplo la hidrocarburífera, que justifica aproximadamente el 80% de la economía neuquina, situación ésta que podría perdurar por muchos años más en la medida que se llegarán a desarrollar los hidrocarburos no convencionales. Además, y como las multas están basadas en un Salario Mínimo Vital y Móvil, los montos propuestos se van a mantener actualizados en el tiempo.

En nuestro país como en algún otro país de Latinoamérica existen algunos ejemplos sobre los montos de las multas a aplicar por daño ambiental que nos podrían aportar más elementos de análisis:

a) La Ley Argentina de Glaciares y del Ambiente Periglacial 26.639 sancionada en el año 2010, en su artículo 11. Infracciones y sanciones - inciso b) impone una multa máxima de CIEN MIL (\$ 100.000) sueldos básicos, es, decir, aproximadamente unos \$ 287.500.000. Es oportuno destacar que el artículo 6º, inciso c) y d) de la misma, prohíbe las actividades de exploración y explotación minera e hidrocarburífera, como así también, la instalación de industrias o actividades industriales, algo que de alguna forma nos señala una situación extrema ya que, se trata del agua que contienen los glaciares y ambientes periglaciales lo que constituye un bien común estratégico que debe ser protegido con el fin de garantizar su aporte a la regulación hídrica en beneficio de los pueblos de hoy y los del futuro.

b) La adecuación técnica normativa de la Ley Argentina 26.022/2005 (Régimen de Contravención y Sanciones del Sector Combustibles Líquidos, Sólidos y Gaseosos. Autoridad de aplicación Ley 17.319), que es obligatoria para los sujetos pasivos de la misma a partir del 1 de noviembre del año 2007, incluye todas las actividades relativas a la exploración, explotación, transporte, industrialización, fraccionamiento, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, y expresa entre otras cosas que, la falta de certificados exigibles de auditorías ambientales vigentes será considerada una falta grave y sancionada por la Secretaría de Energía de Nación con una multa equivalente al precio de venta al público de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LITROS (4.500.000lts.) de nafta súper o nafta de grado DOS (2) (Fuente: <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php...2345>). Este volumen de nafta representaría actualmente unos \$ 35.955.000. Al respecto, es oportuno mencionar que en Neuquén actualmente se exige el "Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera" (Ley provincial 2600/2008).

c) La República de Perú sancionó en el año 2005 la Ley General del Ambiente 28.611 (Fuente: [www.congreso.gob.pe/jdgp/.../Ley\\_N-28611.pdf](http://www.congreso.gob.pe/jdgp/.../Ley_N-28611.pdf)) que establece una sanción máxima por daño ambiental de 10.000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) equivalentes actualmente a unos 36.000.000 Soles que a cambio actual representan aproximadamente unos U\$S 13.686.600 o sea, unos \$ 68.433.000 (al cambio \$ 5,0/1,0 U\$S).

Para finalizar decir que, estamos convencidos que si realmente se quiere cuidar el medioambiente de una forma adecuada y eficiente, es imprescindible como primera medida, imponer multas importantes como sanción ante un daño ambiental. Con la aplicación de estos montos, se va a instalar la preocupación y la responsabilidad ambiental, principalmente en los ámbitos de toma de decisiones, algo que va a comprometer a los distintos actores a poner el mayor de los esfuerzos en la prevención.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - DOBRUSIN, Raúl Juan RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 27 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Sebastián René Vázquez, DNI N° 12.225.240, persona con discapacidad visual (ciego) por mi propio derecho y con mi patrocinio letrado, abogado, matrícula N° 609, con el domicilio legal en Ministro González N° 268 de la ciudad de Neuquén ante usted.

Represento y digo:

I. OBJETO

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 191 y 309 de la Constitución Provincial elevo a su consideración un Proyecto de Ley de jubilación ordinaria y especial por ceguera adhesión a la Ley 20.888 atento que en nuestra Provincia somos muchas las personas con discapacidad visual (ciegos) que nos vemos privados del goce y ejercicio de este derecho a nivel nacional por no estar adherida la Provincia a las disposiciones de dicha Ley nacional.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGOS)  
JUBILACIONES: REQUISITOS

Artículo 1° Todo afiliado al Sistema Provincial de Previsión o a cualquier caja o sistema de previsión especial que esté afectado de ceguera congénita tendrá derecho a gozar de jubilación ordinaria especial a los cuarenta y cinco (45) años de edad o veinte (20) años de servicio. (Cualquiera de los topes que se cumpla primero).

Artículo 2° Quien haya adquirido ceguera cinco (5) años antes de llegar a cualquiera de los topes establecidos en el artículo 1° se considerará comprendido en sus beneficios.

Artículo 3° Quien haya adquirido ceguera una vez cumplidos los topes del artículo 1°, gozará de los beneficios del mismo, si la ceguera se prolonga por espacio de dos (2) años continuos.

Artículo 4° Cuando se recupere la visión, sea la ceguera congénita o adquirida, el tiempo de ceguera se computará como años de servicio. En este caso, seguirá gozando del beneficio jubilatorio hasta seis (6) meses después de haber recuperado la visión.

Artículo 5° En ningún caso el otorgamiento del beneficio jubilatorio será incompatible con cualquier entrada que pudiera tener el beneficiario.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas Discapacitadas receptada en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 26376 obliga al Estado Nacional y todos sus poderes a cumplir y respetar dichos derechos es así que dispone:

“Los Estados partes en la presente Convención,

Artículo 1º. Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 2º. Definiciones

A los fines de la presente Convención:

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Artículo 3º. Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;

Artículo 4º. Obligaciones generales

1. Los Estados partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán

ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 5º. Igualdad y no discriminación

1. Los Estados partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
2. Los Estados partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 8º. Toma de conciencia



1. Los Estados partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:
    - a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
    - b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
  2. Las medidas a este fin incluyen:
    - a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:
      - i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
      - ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;
    - iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
    - d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.
- Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley
1. Los Estados partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
  2. Los Estados partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
  3. Los Estados partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
  4. Los Estados partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.
  5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.
- Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social
1. Los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.
  2. Los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:
    - e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.

Por otra parte para una persona con discapacidad el respeto de sus derechos significa la no discriminación y la inserción en la sociedad y más aún tratándose de un beneficio económico ello presupone el acceso a una vida digna pudiendo afrontar por sus propios medios a subvenir a todas las necesidades de su vida personal y social. La falta total de trabajo en este

sociedad actual para las personas con discapacidad complican su desarrollo personal, social y económico, por ello el otorgamiento de una jubilación ordinaria como la prevista por la Ley 20.888 asegura a las personas ciegas que desde una edad 45 años, relativamente joven, pueda asegurar su presente y poder afrontar por sí las necesidades de su vida personal y familiar, privar de éste derecho a una persona discapacitada visual es un claro y manifiesto acto de discriminación.

La Ley 20.888 dispone:

ARTICULO 1.- Todo afiliado al Sistema Nacional de Previsión o a cualquier caja o sistema de previsión especial que esté afectado de ceguera congénita tendrá derecho a gozar de jubilación ordinaria a los 45 años de edad y/o 20 años de servicio.

Por su parte la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley 26.378 dispone en relación al derecho humano al trabajo:

Artículo 27. Trabajo y empleo

1. Los Estados partes RECONOCEN el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados partes SALVAGUARDARÁN y PROMOVERÁN el EJERCICIO del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, ADOPTANDO medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a) PROHIBIR la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;

Conviene resaltar el texto de dicha norma que dispone proteger, promover y asegurar el goce y ejercicio pleno del derecho a "ganarse la vida" concepto éste que va más allá del derecho al trabajo, "ganarse la vida" significa tener la posibilidad, la libertad y la decisión de realizar cualquier tarea o trabajo que implique un ingreso económico a la persona con discapacidad sumado a otros ingresos provenientes de pensiones o jubilaciones.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de La Nación tiene dicho al respecto:

Ceguera, Art. 1 ley 20.888. Conjunción disyuntiva "O". Interpretación. La conjunción disyuntiva "o" del art. 1 de la ley 20.888 evidencia la intención del legislador, en concordancia con la mayor comprensión adquirida en torno a la problemática de los discapacitados por parte de la sociedad, de ampliar la protección previsional de aquéllos, permitiéndoles acceder al beneficio por el cumplimiento de ambos requisitos o de uno sólo de ellos (Cfr. C.N.A.T., Sala II, sent. 57836, 21.8.86, "Arrighi, Remigia s/ jubilación").

("Vivas, Eva Adita c/ Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos", C.N.A.S.S., Sala III, sent. 325, 19.2.90)

Así mismo el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro tiene dicho:

Los derechos contemplados en la primera parte, sección II de la Constitución Provincial, gozan de plena operatividad, conforme la expresa disposición del art. 14. En ese contexto, los derechos esenciales consagrados en el capítulo III de la mencionada sección y título, y en especial el art. 36 -discapacitados-, resultan operativos y de ineludible aplicación concreta y práctica. Más aún, son acreedores de las garantías que especialmente dispone el capítulo IV del máximo cuerpo legal, como medios aptos para remediar cualesquiera fuere la violación o menoscabo que dichos derechos sufrieren. - (Del voto de la minoría del Dr. García Osella) (Díaz, Hector O. s/MANDAMUS. S (Jurisprudencia de Corte de Río negro) STRNSC VIEDMA 000T 000182. sentencia del 27-10-92 )

Así mismo y en honor al principio de estabilidad de los actos públicos la "ANSES" dispuso:

Resolución 673/2005

Autorízase a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a instruir a los letrados de la Administración a allanarse en demandas cuyo objeto sea el reconocimiento del beneficio de jubilación ordinaria al amparo de la Ley especial 20.888, que hubiere sido denegado en sede administrativa por una incorrecta interpretación de la norma, previa acreditación del cumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el artículo 1º de la citada Ley.

Bs. As., 5/9/2005

VISTO la Resolución DE-A 420/2004, y los Dictámenes N° 16.527/01 y N° 29.844/05 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de esta Administración, y; CONSIDERANDO Que por la Resolución citada en el Visto, los abogados que conforman el cuerpo jurídico de esta Administración y prestan servicios en dependencias de las UDAL, dependen jerárquica y técnicamente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a quien corresponde impartir las instrucciones tanto para la actividad dictaminadora como para la administración de la cartera judicial. Que el letrado apoderado de UDAL La Pampa elevó, a la Coordinación Control de Litigiosidad, una consulta vía mail, con carácter de urgente, en la que solicitó se informe el procedimiento a seguir ante un juicio entablado contra la Administración por denegación de beneficio al amparo de la ley 20.888. Ello teniendo en cuenta la disparidad de criterios de interpretación existente entre las áreas operativas y la Comisión Administrativa de Revisión Seguridad Social (CARSS), por un lado, y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, por otro. En tal sentido solicita se informe si el dictamen GAJ 16.527/01 se encuentra vigente, y se indiquen instrucciones para la tramitación del juicio. Que el art. 1º de la ley 20.888 establece que "tendrán derecho a gozar de jubilación ordinaria a los 45 años de edad y/o 20 años de servicios". Que el Organismo, en sus normas internas, entendió que ambos requisitos debían reunirse conjuntamente, siendo esta interpretación acogida por la CARSS (Res. CARSS N° 9948/04). Que la GAJ en el Dictamen N° 16.527/01 entendió, con sustento en la doctrina judicial de la materia y la Interpretación hermenéutica de la ley al amparo de los principios de la seguridad social, que el artículo 1º de la ley 20.888 establece el derecho a acceder al beneficio a jubilación ordinaria a los trabajadores que padezcan ceguera congénita, cuando acrediten en forma indistinta el requisito de edad o el requisitos de años de servicios con aportes, siendo innecesario la exigencia de la acreditación conjunta de ambos requisitos. Que en el caso por el que se consulta, el beneficio fue denegado por no reunir el requisito de 20 años de servicios con aportes, no obstante reunir el requisito de edad. Que el área Control de Litigiosidad concluyó que corresponde ratificar el Dictamen N° 16.527/01 y aconsejó el dictado de una Resolución que autorice al letrado requirente el allanamiento en la causa judicial. Que para arribar a tal conclusión consideró que la ley 20.888 al emplear las conjunciones y/o ha establecido en forma expresa la posibilidad de acceder al beneficio reunido cualquiera de los requisitos, lo cual se ve ratificado por su artículo 2º, de modo tal que de la misma no se desprende autorización alguna para hacer prevalecer la conjunción copulativa "y" sobre la disyuntiva "o". Que el área dictaminante entendió que, en atención al carácter protectorio de la norma en análisis, toda vez que se dirige a contemplar la situación especial de un colectivo de trabajadores afectados por una minusvalía específica, debe estarse al sentido de la norma que resulte más favorable al trabajador, principio establecido por la Corte Suprema en innumerables fallos (Doctrina de Fallos: 310:2159 y 311:1937, entre otros). Que de ello resulta que el beneficio no debió haberse denegado, en particular en atención a la interpretación vertida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 16.527/ 01, que constituye la interpretación última de las normas que rigen la materia, y a la cual deben ceñirse las normas internas de procedimiento. Que esta Gerencia ha sostenido en innumerables oportunidad la necesidad de evitar litigiosidad producida por inconsistencias en la doctrina administrativa interna, inconducente para el Organismo, toda vez que las denegatorias de beneficios culminan —en la mayoría de las veces— con el reconocimiento de los mismos en sede judicial, y una condena innecesaria y gravosa en términos institucionales, económicos y un dispendio de la actividad jurisdiccional que impacta en la administración de la cartera judicial. Que en consecuencia corresponde autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que instruya a los abogados a allanarse en aquellas demandas cuyo objeto sea el reconocimiento del beneficio de jubilación ordinaria al amparo de la ley especial 20.888, que hubieren sido denegados en sede administrativa por una incorrecta interpretación de la norma, ello de conformidad a los Dictámenes N° 16.527/01 y 29.844/05 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 2741/91 y el artículo 36 de la Ley 24.241. Por ello, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE





LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE Artículo 1º — Autorícese al letrado requirente el allanamiento en la causa judicial, en mérito a los fundamentos que ilustran la presente. Art. 2º — Autorícese a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a instruir a los letrados de ésta Administración a allanarse en aquellas demandas cuyo objeto sea el reconocimiento del beneficio de jubilación ordinaria al amparo de la ley especial 20888, que hubieren sido denegados en sede administrativa por una incorrecta interpretación de la norma, previa acreditación del cumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el artículo 1º de la citada ley. Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Bustos Villar.

Por su parte la Constitución Nacional dispone en las normas de los arts. 8 y 26

Artículo 8º

Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás.

Artículo 26

Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Las personas con discapacidad visual (ciegos) habitantes de la Provincia de Neuquén también somos ciudadanos argentinos y no puede considerarnos como "ciudadanos de segunda clase".

Por su parte la Constitución de la provincia de Neuquén dispone:

Artículo 18 Los derechos y garantías consagrados por esta Constitución y por la Constitución Nacional, no podrán ser alterados, restringidos ni limitados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Artículo 19 Los derechos, declaraciones y garantías enumerados en la Constitución Nacional y los que esta Constitución da por reproducidos, no serán entendidos

como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno

y que corresponden al hombre en su calidad de tal, como individuo y como integrante de las formaciones sociales en donde desarrolla su personalidad y busca

el cumplimiento de los deberes ineludibles de solidaridad política, económica y social.

Artículo 21 Los habitantes de la Provincia gozan en su territorio de todos los derechos y garantías enumerados en la Constitución Nacional y en esta Constitución,

con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio y de los Derechos del Hombre sancionados por la Organización de las Naciones Unidas en París en 1948,

los que se dan por incorporados al presente texto constitucional.

Artículo 22 Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, origen étnico, idioma, religión, opiniones

políticas y condiciones sociales, no existiendo fueros personales ni títulos de nobleza.

Deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo

de la persona humana y la efectiva participación de todos los habitantes en la organización política, económica y social de la Provincia.

Artículo 38 La Provincia, mediante la sanción de leyes especiales, asegurará a todo trabajador en forma permanente y definitiva lo siguiente:

- a. Libre elección de su ocupación.

- c. Jubilaciones y pensiones móviles, que no serán menores del ochenta por ciento (80%) de lo que perciba el trabajador en actividad.

Artículo 50 El Estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas

que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados

Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio.



Promueve y ejecuta políticas de protección integral y de fortalecimiento del núcleo familiar, entendido como el espacio fundamental para el desarrollo integral

de las personas, tendientes a la prevención, rehabilitación, educación y capacitación, e inserción social y laboral.

Promueve y consolida el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del

transporte y de cualquier otro tipo.

Denegar a los ciudadanos neuquinos con discapacidad visual (ciegos) del pleno goce y ejercicio de éste derecho jubilatorio es un claro y concreto acto discriminatorio.

La doctrina judicial por parte de la Dra. María Silvia Villaverde tiene dicho:

Los principios estructurantes de toda decisión serán los principios generales establecidos en el art. 3 de la Convención.

La relación entre democracia real y vigencia universal y efectiva de los derechos humanos es innegable; por ello, la igualdad material inspiró al constituyente nacional, que en la reforma de 1994 incorporó en el art. 75 inc.23 de la Carta Magna (igualdad de oportunidades) "las medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes de derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

No ha de soslayarse que, el art. 75 inc.23 no se dirige solamente al Congreso, sino también al juez como pauta orientadora en la interpretación judicial de las normas aplicables a una causa sometida a su jurisdicción. (principio favor debilis)

Además, si se parte de la operatividad de la norma, el legislador podría incurrir en omisión inconstitucional si no legisla para promover la igualdad real, o si legisla pero no reglamentó debidamente. En estos casos, el juez habrá de subsanar la inconstitucionalidad por omisión del legislador, pues la Constitución se transgrede, tanto en la medida en que se adoptan leyes que le son contrarias, como dejando de adoptar las disposiciones que ella ordena. Bidart Campos afirmaba, que también "hay inconstitucionalidad cuando no se hace lo que ella manda hacer," máxime cuando se halla en juego el principio favor debilis.

Robert Alexy ha señalado que "en modo alguno un tribunal constitucional es impotente frente a un legislador inoperante. El espectro de sus posibilidades procesales-constitucionales se extiende, desde la mera constatación de una violación de la Constitución, a través de la fijación de un plazo dentro del cual debe llevarse a cabo una legislación acorde con la Constitución, hasta la formulación judicial directa de lo ordenado por la Constitución".

Adviértase que conforme al art.2 de la Convención, se entiende por "discriminación por motivos de discapacidad,"

"cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables". (el destacado me pertenece) La Convención puntualiza que no deberán considerarse discriminatorias las medidas específicas que se consideren necesarias para promover la igualdad.

En el mismo artículo se definen los "ajustes razonables" como, una medida favorecedora de la igualdad real.

"las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

Los "ajustes razonables" configuran verdaderas medidas de acción positiva, en el sentido del art. 75 inc.23 de la Constitución Nacional; es decir que se trata de ajustes que "garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes de derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Ejemplos de ajustes razonables son las obligaciones de entidades públicas o privadas de hacer las modificaciones o cambios que necesite una persona con discapacidad en el contexto de la

educación, el transporte, el empleo o el acceso a la justicia para garantizar la igualdad de acceso de esa persona al servicio o actividad de que se trate.  
Respecto de la razonabilidad de los ajustes, no ha de obviarse que las situaciones que requieren medidas de acción positivas sólo se producen cuando la conciencia social respecto de la cuestión se halla escindida, de manera que, en tanto una parte de la sociedad actúa de modo discriminatorio, otra parte intenta corregir, mediante el uso del poder, los efectos de tal discriminación. Por este motivo, insisto especialmente en la formación de los encargados de reformar la legislación, de elaborar las políticas públicas y de interpretar y aplicar la Convención y la normativa producto del proceso de adecuación legislativa.

Ahora bien, el concepto de no discriminación desde el cual parte la Convención es un concepto muy amplio que se encuentra previsto:

1. En primer lugar como propósito del instrumento:

Según el artículo 1 su objeto es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. En segundo lugar como principio y como valor:

Según el artículo 3, que prevé como principios la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, y la accesibilidad.

Todas estas son diferentes facetas del contenido del principio de igualdad que deben ser muy tenidas en cuenta a la hora de interpretar y aplicar la Convención.

3. En tercer lugar como obligaciones de los Estados:

Artículo 4.1 los Estados se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivo de discapacidad.

Artículo 4.1.b, tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

4.1.e, tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivo de discapacidad.

4. En cuarto lugar como derecho:

El artículo 5 inc. 1 establece el derecho a ser considerado igual ante la ley y en virtud de ella, como asimismo el derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

El inc 2 establece la obligación de los Estados de prohibir toda discriminación por motivo de discapacidad, y de garantizar a las personas una protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

El inc 3 establece la obligación de tomar las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables (a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación).

Finalmente el inc 4 aclara que las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas no serán consideradas discriminatorias.

Por otro lado, en el artículo 2 se define lo que la Convención entiende por "discriminación por motivo de discapacidad" y por "ajustes razonables"

"cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad, que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas la denegación de ajustes razonables"

Podría decirse que el concepto de no-discriminación recogido en la Convención tiene las siguientes características:



1. Se centra en el resultado discriminatorio y no en la voluntad de la persona ("que tenga el propósito o el efecto")

Es decir que no se exige intencionalidad, sino que se tienen en cuenta los efectos adversos de la norma, práctica o conducta.

2. Abarca todo tipo de discriminación (comprende tanto la discriminación directa como indirecta, así como la discriminación estructural, entre otras).

La Convención no hace una distinción entre discriminación directa e indirecta, pero adopta una fórmula donde claramente incluye ambos tipos de discriminaciones.

3. Comprende la discriminación no solo a la persona con discapacidad, sino "por motivo de discapacidad"

De este modo, lo que prohíbe la norma es la "discriminación" "por motivos de" discapacidad. Por ende, dicha formulación pone el acento sobre el fenómeno de la discriminación más que en las peculiaridades de la persona.

Dado los argumentos relacionados, podría decirse que la Convención ha adoptado un enfoque amplio en cuanto al marco protector del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades.

Esta es una cuestión que se deberá tener muy en cuenta a la hora de analizar la legislación interna antidiscriminatoria argentina.

4. Reconoce que la denegación de ajustes razonables es un tipo de discriminación

La obligación de realizar ajustes razonables, y la expresa consideración de su denegación como discriminación, es una herramienta muy valiosa a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Esta herramienta, no obstante, deberá ser incorporada a nuestra legislación interna, y para ello resulta importante tener en cuenta determinadas cuestiones:

-En primer lugar, dilucidar claramente la delimitación conceptual del término "ajustes razonables". En dicha tarea es importante no confundir dicho concepto con las exigencias de accesibilidad universal, ni con las medidas de acción positiva.

-En segundo lugar, establecer la necesidad de que se establezcan herramientas para valorar la existencia o no de la obligación de realizar dichos ajustes. Eslo es,; cuál va a ser el órgano decisor, y en base a qué criterios.

-En tercer lugar, en cuanto a la posible concreción del contenido de los ajustes razonables, se podría entender que cabrían dos formas de dotarles de ese contenido.

\* La primera, sería entender que los contenidos de los ajustes razonables han de quedar normativamente indeterminados, y, en este sentido, al exigirse su cumplimiento, habrá que tener presente los principios de proporcionalidad y razonabilidad al entrar en consideración otros criterios.

\* Pero también podría ser que la normativa especificase –tal como lo establecen ciertas legislaciones, por ejemplo, de manera no taxativa-, la posibilidad de contenidos concretos del ajuste razonable en los diferentes ámbitos, que se entiende que son necesarios en determinadas situaciones para garantizar la accesibilidad universal.

Ambas variantes son perfectamente compatibles, aunque la primera es inevitable en algún grado (pues es imposible determinar a priori todos los posibles ajustes razonables que son necesarios realizar para garantizar la accesibilidad universal en un ámbito concreto).

"Si bien en la actualidad, el derecho y las prácticas locales no acogen adecuadamente la transformación que se ha operado a nivel internacional, no puede desconocerse que todo cambio de paradigma requiere un proceso, en cuya primera fase resultan insoslayables las medidas de sensibilización social y de formación adecuada de los operadores.

Resulta interesante advertir la trascendencia que la nueva Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad le otorga al cambio de percepciones; pues los Estados que la ratifican se comprometen a adoptar y aplicar las políticas, leyes y medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el tratado y derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación (artículo 4).

pero además adoptarán medidas para luchar contra los estereotipos y prejuicios y promover la toma de conciencia sobre las capacidades de las personas con discapacidad (art.8).

En efecto, las medidas legislativas no son suficientes para garantizar la igualdad efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, por lo que deberán ir acompañadas de medidas, en los planos judicial, administrativo, educativo, financiero y social, entre otros.

Es así que sin la capacitación adecuada de quienes se desempeñan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, y los equipos interdisciplinarios no hay acceso efectivo a la justicia, aunque se cuente con las mejores leyes y las mejores intenciones de los operadores. (art.13)

Además, ante un normativa de derechos humanos cuyo propósito es la efectividad y la remoción de los obstáculos al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el acceso a la justicia no admite ser entendido como la posibilidad formal de llegada al tribunal, sino como la inserción de estrategias activas para promover la admisión de personas y grupos que de otra manera no actuarían para obtener el reconocimiento de sus derechos.

Para lograrlo es indispensable identificar el obstáculo al acceso y removerlo; pero para llevar a cabo esa tarea impostergable se necesita formación adecuada sobre el cambio de paradigma de la nueva protección - es decir formación en sintonía con la definición de discapacidad adoptada por la Convención, con su propósito (art.1) y con los principios generales detallados en el art.3 (respeto a la dignidad inherente, autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, independencia, no discriminación, participación e inclusión social plenas y efectivas, respeto por la diferencia y aceptación de las persona con discapacidad como parte de la diversidad y de la condición humanas, igualdad de oportunidades, accesibilidad, igualdad entre el hombre y la mujer, respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y su derecho a preservar su identidad).

Pues, a diferencia de la perspectiva asistencialista de los sistemas de protección social que atrápan a las personas con discapacidad considerándolas un objeto a tutelar, la nueva protección con enfoque social y de derechos que ha de orientar al operador de la justicia se encamina a la liberación de las personas en sus propias vidas, a la ampliación de su esfera de actuación en la que han de decidir por sí mismas lo que quieren hacer (en su caso, con "apoyos adecuados" -arts.7 y 12-, no sustitutivos de los deseos, elecciones y necesidades personales) y al reconocimiento del valor de sus aportes a la sociedad que integran -no como especiales, sino "como parte de la diversidad y de la condición humanas." Así se consagra genuinamente en esta dimensión el respeto por el derecho a la identidad en el marco de interpretación de la Convención de Naciones Unidas. (arts.3 y 12)

La nueva protección se centra en las habilidades (en la capacidades conservadas más que en las deficiencias) y en la eliminación de los obstáculos del entorno para garantizar la accesibilidad a la totalidad de los subsistemas sociales. (art.9)

En este contexto, las nuevas prácticas judiciales y la interpretación judicial (control de convencionalidad - art.27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados) contribuyen a la transformación del derecho, adecuándolo a la Convención, y al cambio gradual de la realidad que se presenta como insatisfactoria para el sistema democrático al marginar o excluir de la participación efectiva a las personas con discapacidad"(Una nueva mirada sobre la discapacidad -María Silvia Villaverde)

En materia de protección integral de derechos de las personas con discapacidad, el Estado argentino ha ratificado dos instrumentos internacionales de derechos humanos: a nivel regional, la Convención Interamericana de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, y recientemente a nivel universal, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo - en adelante la Convención y a cuyo impacto en el derecho interno nos referiremos.

Si bien ninguna de las dos convenciones reviste jerarquía constitucional - lo que significa que no integran el bloque federal de constitucionalidad (art.75 inc.22 - 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ; la Declaración Universal de Derechos Humanos ; la Convención Americana sobre Derechos Humanos ; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos



y su Protocolo Facultativo

: la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

: la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

: la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

: la Convención sobre los Derechos del Niño

: en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse

complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser

denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación

de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás

tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados

por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros

de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

• 23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos

reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos

humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres,

los ancianos y las personas con discapacidad. Dictar un régimen de seguridad social especial e

integral en protección del niño en situación de desamparo,

desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre

durante el embarazo y el tiempo de lactancia.

No se podrán invocar las disposiciones del derecho interno como justificación para incumplir las

obligaciones dimanantes de los tratados, asumidas por el Estado parte a partir de la ratificación

(art. 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados).

Es un principio básico del derecho internacional que el Estado parte en un tratado internacional

debe velar por la compatibilidad de su legislación interna y de sus prácticas con las

disposiciones contenidas en dicho tratado.

Por ello, con el fin de aplicar adecuadamente la Convención, una de las primeras medidas que

el Estado tiene que adoptar es el examen a fondo de la legislación y de las políticas

nacionales, a la luz del instrumento ratificado, que habrá de considerarse no sólo artículo por

artículo sino también en su significado global, teniendo presentes sus propósitos (art.1) y sus

principios generales (art.3), en el marco de una concepción integral de los derechos humanos –

civiles y políticos, económicos, sociales y culturales– reconociendo su interdependencia e

indivisibilidad (Preámbulo).

De ello se sigue que, salvo en casos en que los derechos y principios del tratado ya estén

protegidos por el derecho interno, el Estado parte tiene la obligación de introducir los cambios

necesarios para garantizar su conformidad con la Convención, en los planos normativo y

operativo.

El párrafo 1 b) del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad obliga a los Estados partes a "[t]omar todas las medidas pertinentes, incluidas

medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas

existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad".

En el Estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos sobre las medidas jurídicas necesarias para la ratificación y la aplicación efectiva de

la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se explicita que: "Las

medidas legislativas no son suficientes para garantizar la igualdad efectiva de las personas con

discapacidad en todos los ámbitos de la vida, por lo que deberán ir acompañadas de medidas

en los planos judicial, administrativo, educativo, financiero y social, entre otros."

Principio pro homine: Por supuesto, las reformas tendrán como norte el principio pro homine,

según el cual la Convención no afecta ni deroga la protección más elevada integrante de la

legislación nacional.

Así lo contempla el párrafo 4 del artículo 4 de la Convención: "Nada de lo dispuesto en la

presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el

ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la

legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se

restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales

reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con

la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que

en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida”.

Mediante la aplicación del principio pro homine se resuelven problemas de interpretación derivados de la existencia de normas contradictorias, pues se aplica la disposición más favorable respecto del derecho invocado, respetando los principios generales de la Convención establecidos en el art.3.

Art.3: Principios generales. Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

La Convención es una gran medida de acción positiva

Para llevar a cabo la labor de adecuación del derecho interno a la Convención y para no frustrar su propósito y sus principios en el momento de la implementación es imprescindible conocer “la ideología de la nueva protección” y su trascendencia práctica.

Es imprescindible adoptar “medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitadas para hacerlo”, pues “nada es posible si hay ineficiencia gubernamental, si quienes ocupan los cargos no conocen su méter, o no están consustanciados con la ideología de la nueva protección”.

El párrafo 2 del art.13 de la Convención (acceso a la justicia) establece: “A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.”

La formación adecuada es una de las determinantes de la calidad de la prestación judicial en una materia, en la que la identificación de las barreras al acceso a la justicia, su superación mediante los ajustes adecuados y el compromiso con los principios de la nueva protección y el logro de la igualdad material requieren una “sintonía mental particular” en los operadores del derecho y en el conjunto de la sociedad (art.8, Toma de conciencia). El acceso efectivo precisa la formación y toma de conciencia.

Por ello en el Estudio de Naciones Unidas sobre las medidas jurídicas necesarias para la ratificación y la aplicación efectiva de la Convención se advierte a los Estados partes que: “Las medidas legislativas no son suficientes para garantizar la igualdad efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, por lo que deberán ir acompañadas de medidas en los planos judicial, administrativo, educativo, financiero y social, entre otros.”

Ha de tenerse presente que la Convención no reconoce ningún derecho nuevo, sino que su propósito es fortalecer la protección de todos los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos previos, re-expresándolos de una manera que comprenda las situaciones específicas en las que se encuentran las personas con discapacidad en nuestras sociedades.

En efecto, con anterioridad a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el sistema internacional de protección de derechos humanos (ONU), los derechos civiles y políticos habían sido reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el Convenio contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, y los derechos económicos, sociales y culturales en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Sin embargo, la falta de efectividad y la “invisibilidad” de las personas con discapacidad en el sistema de derechos humanos, y en la sociedad, fue generando la necesidad de un instrumento internacional de derechos humanos específico.

Con anterioridad, en el ámbito de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, tres convenciones habían sido adoptadas para otorgar visibilidad a grupos de personas desfavorecidas socialmente – personas vulnerables como resultado de estructuras sociales discriminatorias e inequitativas: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de



Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Con avances y retrocesos, haciéndose eco de la necesidad de remediar las fallas de un sistema social excluyente, el proceso de elaboración de un instrumento de derechos humanos que contemplara la situación de las personas con discapacidad fraguó en la nueva Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el primer artículo se enuncia categóricamente como propósito de la Convención:

"promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente" (art.1).

La innegable vulnerabilidad de las personas con discapacidad en las sociedades actuales es precisamente el indicador más fiel de inequidad y desigualdad, que reclama respuestas estructurales, a partir de la toma de conciencia social de la contradicción existente entre el reconocimiento amplio de derechos en la convenciones ratificadas por los Estados –incluso con jerarquía constitucional- y su falta de aplicación efectiva en el contexto de la discapacidad. Por ello, tanto en el preámbulo, como en el 2º párrafo del art.1 de la Convención, se admite - ya lo había denunciado el Comité de los Derechos del Niño en la Observación General N° 9 respecto de los niños con discapacidad (2006)- que lo que obstaculiza a las personas con discapacidad el pleno goce de sus derechos – en igualdad de condiciones con los demás- es la interacción con los obstáculos que encuentran en sus entornos cotidianos (sociales, culturales, de actitud y físicos).

El énfasis en el protagonismo del entorno en la configuración de la discapacidad deja en evidencia la relación entre el reconocimiento formal del derecho y la necesidad de condiciones materiales que garanticen su efectividad.

Por lo tanto, parafraseando al Comité de los Derechos del Niño, si los obstáculos no son la discapacidad en sí misma, sino más bien una combinación de barreras sociales, culturales, de actitud y físicas que las personas con discapacidad encontramos en nuestras vidas diarias, la estrategia para promover nuestros derechos consiste en adoptar las medidas necesarias para identificar y eliminar esos obstáculos determinados socialmente que bloquean los accesos (art.9 accesibilidad). Los principios estructurantes de toda decisión serán los principios generales establecidos en el art.3 de la Convención.

La relación entre democracia real y vigencia universal y efectiva de los derechos humanos es innegable: por ello, la igualdad material inspiró al constituyente nacional, que en la reforma de 1994 incorporó en el art.75 inc.23 de la Carta Magna (igualdad de oportunidades) "las medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes de derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

No ha de soslayarse que, el art. 75 inc.23 no se dirige solamente al Congreso, sino también al juez como pauta orientadora en la interpretación judicial de las normas aplicables a una causa sometida a su jurisdicción. (principio favor debilis)

Además, si se parte de la operatividad de la norma, el legislador podría incurrir en omisión inconstitucional si no legisla para promover la igualdad real, o si legisla pero no reglamentó debidamente. En estos casos, el juez habrá de subsanar la inconstitucionalidad por omisión del legislador, pues la Constitución se transgrede, tanto en la medida en que se adoptan leyes que le son contrarias, como dejando de adoptar las disposiciones que ella ordena. Eldart Campos afirmaba, que también "hay inconstitucionalidad cuando no se hace lo que ella manda hacer," máxime cuando se halla en juego el principio favor debilis.

Robert Alexy ha señalado que "en modo alguno un tribunal constitucional es impotente frente a un legislador inoperante. El espectro de sus posibilidades procesales-constitucionales se extiende, desde la mera constatación de una violación de la Constitución, a través de la fijación de un plazo dentro del cual debe llevarse a cabo una legislación acorde con la Constitución, hasta la formulación judicial directa de lo ordenado por la Constitución"

Adviértase que conforme al art.2 de la Convención, se entiende por "discriminación por motivos de discapacidad,"

"cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables". (el destacado me pertenece)



La Convención puntualiza que no deberán considerarse discriminatorias las medidas específicas que se consideren necesarias para promover la igualdad.  
En el mismo artículo se definen los "ajustes razonables" como, una medida favorecedora de la igualdad real:  
"Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".  
Los "ajustes razonables" configuran verdaderas medidas de acción positiva, en el sentido del art. 75 inc.23 de la Constitución Nacional; es decir que se trata de ajustes que "garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes de derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".  
Sin otro particular solicito a Ud. Tenga a bien considerar el presente proyecto y darle el trámite parlamentario que corresponda y quedo asu entera disposición para cualquier entrevista personal para mayores detalles, consultas etc.  
Saludo a Ud. Con el mayor respeto y distinción.-

Sebastián Rene Vázquez  
DNI: 12.225.240  
Ministro Consejo 208  
C.A. 4480224  
Necochea



Sebastián Rene Vázquez  
Min. Consejo 208  
C.A. 4480224  
Necochea

Fdo.) VÁZQUEZ, Rene Sebastián -DNI: 12.225.240-

NEUQUÉN, 26 de marzo de 2013

**Oficio N° 0109-13**

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: **“TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA S/ PROYECTO DE CREACIÓN NUEVOS ORGANISMOS JUDICIALES”**, Expte. N° 906, Año 1999, del registro de la Secretaría de Superintendencia, en respuesta a Nota N° 98/12, de fecha 1 de agosto de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 4982, Punto 6, cuya copia se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el Proyecto de Ley de Creación Juzgados de Ejecución Penal, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 4982. Fecha 21 de marzo de 2013.-----

6.-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO CREACIÓN JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL.- VISTO Y CONSIDERANDO: que

mediante Nota 98 /12, se requirió a este Poder Judicial opinión fundada respecto al proyecto de ley de Creación de los Juzgados de Ejecución penal en la Provincia del Neuquén emitido de ese Honorable Cuerpo, cuyo pase a estudio se dispuso por Acuerdo N° 4904 punto 5.-----

Luego, a través del Acuerdo N° 4921 punto 3, el Tribunal Superior de Justicia se expidió e hizo saber a la Honorable legislatura las consideraciones allí vertidas mediante Oficio N° 589/12, recepcionado el 03 de octubre de dicho año a las 11:05 hs., conforme surge de las constancias obrantes en Secretaria.-----

Casi coetáneamente ingresa el proyecto elaborado por el Dr. Repetto, que además de la creación de los Juzgados, acompaña el proyecto de modificación normativa relacionado con la Ejecución Penal.-----

Como se dijera precedentemente en el resolutorio aludido, se hizo hincapié en la necesidad de contar con las partidas presupuestarias correspondientes para la puesta en funcionamiento de cualquier organismo que se pretenda, y además prever la creación de los cargos correspondientes.-----

Si bien el proyecto prevé la creación de 4(cuatro ) Juzgados de Ejecución, este Tribunal considera que resultará suficiente la existencia de 2(dos) organismos de ejecución.-----

En consecuencia, se remitirá a la Honorable Legislatura Provincial para su tratamiento en la Comisión Interpoderes creada a esos fines, el proyecto que propicia el Tribunal Superior de Justicia. -----

Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) Facultar al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia a remitir a la Honorable Legislatura Provincial para su tratamiento en la Comisión Interpoderes creada a esos fines, el proyecto que propicia este Cuerpo. 2º) Cúmplase.-----

Fdo. Dr. **IVALDO DARIO MOYA -Presidente-**, los señores Vocales, Dres. **RICARDO T. KOHON, ANTONIO GUILLERMO LABATE, LELIA GRACIELA MARTÍNEZ DE CORVALÁN, OSCAR ERMELINDO MASSEI**, el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. **JOSÉ IGNACIO GEREZ** y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. **RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. **ISABEL VAN DER WALT**.-----

**ES COPIA**

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 26 de marzo de 2013.-



---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créanse dos (2) Juzgados de Ejecución Penal para la Provincia del Neuquén, que tendrán su sede en la ciudad de Neuquén, y en la ciudad de Zapala, respectivamente.  
Créase en la planta de personal del Poder Judicial, dos (2) cargos de juez de Ejecución Penal (MF3).  
Créase en la planta de personal del Poder Judicial, dos (2) cargos de secretario de los Juzgados de Ejecución Penal (MF6).

Artículo 2° Incorpórase al Capítulo II del Título III del Libro I “Disposiciones Generales” del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén (Ley 1677), el siguiente artículo:

“Artículo 25 bis Competencia del juez de Ejecución Penal: los jueces de Ejecución serán competentes para conocer:

- 1) De los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena.
- 2) De las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad.
- 3) De las solicitudes que se hagan durante el período de suspensión del juicio a prueba, de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal.
- 4) Los planteos relacionados con la extinción de la pena”.

Artículo 3° Modifícase el artículo 310 ter del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CONCESIÓN

Artículo 310 ter Cuando se hiciera lugar a la suspensión del juicio se fijarán las instrucciones o imposiciones a que deba someterse el imputado, expresando el tiempo de iniciación o finalización de las mismas. Cuando deba intervenir alguna institución pública o privada, como beneficiaria de servicios o responsable del control, se fijarán las condiciones que correspondan, pudiendo diferirse las decisiones prácticas que requieran averiguaciones previas.  
El juez de Ejecución podrá dejar sin efecto la suspensión, de oficio o a pedido del fiscal, cuando el imputado incumpliera injustificadamente las condiciones impuestas. El imputado será oído y se le admitirán pruebas, procediéndose en la forma prevista en el artículo 449”.

Artículo 4° Modifícase el artículo 448 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“COMPETENCIA

Artículo 448 Las resoluciones judiciales serán ejecutadas por el tribunal que las dictó o por el juez de Ejecución Penal, según el caso, el que tendrá competencia para resolver todas las cuestiones o incidentes que se susciten durante la ejecución, y hará las comunicaciones dispuestas por la ley”.

Artículo 5° Incorpórase al Título I del Libro V “Disposiciones Generales” del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén el siguiente artículo:

“INTERVENCIÓN

Artículo 448 bis Los jueces de Ejecución Penal intervendrán en los casos que les compete desde la asignación de la causa y hasta el agotamiento de la pena, medida de seguridad o regla de conducta impuesta, conforme el reglamento que dicte el Tribunal Superior de Justicia”.

Artículo 6° Modifícase el artículo 453 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“SUSPENSIÓN

Artículo 453 La ejecución de una pena privativa de libertad podrá ser diferida por el Tribunal de Juicio solamente en los siguientes casos:

1. Cuando deba cumplirla una mujer embarazada o que tenga un hijo menor de seis (6) meses.
2. Si el condenado se encontrare gravemente enfermo y la inmediata ejecución pusiere en peligro su vida, según el dictamen de peritos designados de oficio.

Cuando cesen esas condiciones, la sentencia se ejecutará inmediatamente”.

Artículo 7° Modifícase el artículo 454 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“SALIDAS TRANSITORIAS

Artículo 454 Sin que esto importe suspensión de la pena, el juez de ejecución podrá autorizar que el penado salga del establecimiento carcelario en que se encuentre por un plazo prudencial y sea trasladado, bajo debida custodia, para cumplir sus deberes morales en caso de muerte o de grave enfermedad de un pariente próximo”.

Artículo 8° Modifícase el artículo 455 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ENFERMEDAD

Artículo 455 Si durante la ejecución de la pena privativa de libertad el condenado denotare sufrir alguna enfermedad, el juez de Ejecución, previo dictamen de peritos designados de oficio, dispondrá su internación en un establecimiento adecuado, si no fuere posible atenderlo en aquel donde está alojado, o ello importare grave peligro para su salud.

El tiempo de internación se computará a los fines de la pena, siempre que el condenado se halle privado de su libertad durante el mismo, y que la enfermedad no haya sido simulada o procurada para sustraerse a la pena”.

Artículo 9° Modifícase el artículo 456 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CUMPLIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO NACIONAL

Artículo 456 Si la pena impuesta debe cumplirse en un establecimiento de la Nación, el juez de Ejecución cursará comunicación al Poder Ejecutivo a fin que solicite del Gobierno de la Nación, la adopción de las medidas pertinentes”.

Artículo 10° Modifícase el artículo 463 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“INFORME

Artículo 463 La solicitud será remitida por la Dirección del establecimiento, al juez de Ejecución, en un plazo que no podrá superar los diez (10) días de su presentación, acompañada de los siguientes recaudos:

1. Un informe sobre la forma en que el solicitante observó los reglamentos carcelarios, con especificación de las sanciones que se le hubiesen impuesto, fecha y causa de las mismas, calificación de conducta y concepto, grado de instrucción adquirido, dedicación y aptitud para el trabajo, lugar en que fijaría su residencia en caso de otorgársele la libertad y apoyo moral o material con que pueda contar.
2. Un dictamen criminológico sobre la personalidad del condenado, si resultare conveniente.
3. Si el condenado es extranjero se hará constar su situación inmigratoria, especificando si es residente legal o ilegal y, dado el caso, si se ha decretado su expulsión del país”.

Artículo 11 Modifícase el artículo 464 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CONDENADO EN LIBERTAD

Artículo 464 Si el condenado se encontrare excarcelado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291, inciso 3), la solicitud se presentará directamente al juez de Ejecución, quien requerirá del Patronato de Liberados que informe si el mismo cumplió con las obligaciones compromisorias impuestas al otorgarse la libertad caucionada.

El dictamen de referencia podrá ser suplido por un amplio informe técnico retrospectivo de la conducta del condenado”.

Artículo 12 Modifícase el artículo 465 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CÓMPUTOS Y ANTECEDENTES

Artículo 465 Recibida la solicitud, el juez de Ejecución requerirá del secretario un informe sobre el tiempo de condena cumplido por el solicitante y sus antecedentes. Para determinar estos últimos libraré, en caso necesario, los oficios y exhortos pertinentes”.

Artículo 13 Modifícase el artículo 466 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“INADMISIBILIDAD

Artículo 466 El juez de Ejecución podrá rechazar de plano las solicitudes manifiestamente improcedentes, exclusivamente en el caso en que el condenado no haya cumplido el tiempo mínimo de la pena exigido por el Código Penal”.

Artículo 14 Modifícase el artículo 467 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“PROCEDIMIENTO

Artículo 467 Cumplidos los recaudos de los artículos 463, 464 y 465, se fijará una audiencia de debate dentro del plazo de diez (10) días, para que asistan el condenado, su defensor -y si no lo tuviere, el que le fije el juez de Ejecución-, el Ministerio Fiscal, el director del establecimiento carcelario o, en su caso, el director del Patronato de Liberados, o auxiliar técnico a quien se encomiende el informe previsto en el artículo 464, último párrafo.

Cuando el juez de Ejecución lo considere conveniente, mediando conformidad de las partes, podrá omitirse la audiencia de debate, procediéndose a la agregación de los informes y escritos de las partes”.

Artículo 15 Modificase el artículo 468 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DEBATE

Artículo 468 El debate se efectuará de acuerdo con las disposiciones correspondientes al juicio común que fueren compatibles.

El juez de Ejecución, de oficio, o a pedido de parte, podrá requerir las opiniones o aclaraciones que estime necesarias a los auxiliares mencionados en la última parte del artículo anterior.

Concluido el debate, previa deliberación, el juez de Ejecución resolverá por auto fundado en el mismo día.

Contra la resolución solo procederá el recurso de casación, pero este no suspenderá la ejecución, a menos que así se disponga”.

Artículo 16 Modificase el artículo 469 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“EFECTOS

Artículo 469 Cuando se conceda la libertad condicional, en el auto de soltura se fijarán las condiciones que establece el Código Penal, y el liberado en el acto de la notificación deberá comprometerse a cumplirlas fielmente, extendiéndose por Secretaría el acta respectiva, de la cual se le entregará una copia.

Por motivos fundados, el juez de Ejecución podrá adicionar otras obligaciones, estableciendo su forma de ejecución.

Si la solicitud fuere denegada, el condenado no podrá renovar la antes de seis (6) meses de la resolución, a menos que esta se base en no haberse cumplido el término legal”.

Artículo 17 Modificase el artículo 470 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“COMUNICACIÓN AL PATRONATO

Artículo 470 El penado será sometido al cuidado del Patronato de Liberados, al que se le comunicará la libertad y se le remitirá copia del auto que la ordenó.

El Patronato deberá comprobar periódicamente el lugar de residencia del liberado, el trabajo a que se dedica y la conducta que observa.

Si no existiera el Patronato oficial, el juez de Ejecución podrá encargar tales funciones a una institución particular”.



---

Artículo 18 Modificase el artículo 471 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“INCUMPLIMIENTO

Artículo 471 La revocatoria de la libertad condicional, conforme al Código Penal, podrá efectuarse de oficio, o a solicitud del Ministerio Fiscal o del Patronato.

En todo caso, el liberado será oído y se le admitirán pruebas, procediéndose en la forma prescripta por el artículo 449.

Si el juez de Ejecución lo estimare necesario, el liberado podrá ser detenido preventivamente hasta que se resuelva el incidente”.

Artículo 19 Modificase el artículo 473 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VIGILANCIA

Artículo 473 La ejecución provisional o definitiva de una medida de seguridad será vigilada por el juez de Ejecución; las autoridades del establecimiento o lugar en que se cumplan le informarán lo que corresponda”.

Artículo 20 Modificase el artículo 474 del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“INSTRUCCIONES

Artículo 474 El órgano judicial competente al disponer la ejecución de una medida de seguridad, impartirá las instrucciones necesarias al juez de Ejecución y fijará los plazos en que deberá informársele acerca del estado de la persona sometida a la medida o sobre cualquier circunstancia de interés. Dichas instrucciones podrán ser modificadas en el curso de la ejecución, según sea necesario, dándose noticia al Tribunal de Ejecución.

Contra estas resoluciones no habrá recurso alguno”.

Artículo 21 Modificase el artículo 476 bis del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“SOLICITUD

Artículo 476 bis En los casos autorizados por el Código Penal, el condenado a inhabilitación, podrá solicitar al juez de Ejecución que se lo restituya en el uso y goce de los derechos y capacidades de que fue privado o su rehabilitación. Con el escrito, deberá ofrecer las pruebas de dichas condiciones, bajo pena de inadmisibilidad”.

Artículo 22 Modificase el artículo 476 ter del Código Procesal Penal (Ley 1677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“PROCEDIMIENTO

Artículo 476 ter Receptadas las pruebas propuestas y las medidas ordenadas, previa vista al fiscal y al interesado, el juez de Ejecución resolverá por auto fundado.

Si la restitución o rehabilitación fuera concedida, se practicarán las anotaciones y comunicaciones necesarias para dejar sin efecto la sanción.

Contra el decisorio recaído en la incidencia solo procederá recurso de casación”.

Artículo 23 Los jueces de Ejecución Penal con sede en la ciudad de Neuquén tendrán jurisdicción para intervenir en las causas que tramiten en la I Circunscripción Judicial. Se subrogarán simultáneamente y en forma automática.

Artículo 24 El juez de Ejecución con sede en la ciudad de Zapala tendrá jurisdicción para intervenir en las causas que tramiten en la III y V Circunscripción Judicial.

El juez de Ejecución con sede en la ciudad de Cutral Có tendrá jurisdicción para intervenir en las causas que tramiten en la II y IV Circunscripción Judicial.

Ambos jueces se subrogarán simultáneamente y en forma automática.

Artículo 25 Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a fijar la fecha de implementación de los Juzgados de Ejecución Penal, la que no podrá ser superior a los 90 días desde la publicación de la presente Ley, asignando los funcionarios y empleados que la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución Penal requieran.

Artículo 26 Créanse en la planta del personal del Poder Judicial cuatro (4) cargos de juez de Primera Instancia con jerarquía presupuestaria MF3.

Artículo 27 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

En la Provincia del Neuquén se ha sancionado por Ley 2784 un nuevo Código de Procedimiento Penal de tipo acusatorio, en el que se prevé la creación de Juzgados de Ejecución Penal, como organismos judiciales especializados en el trámite de las causas penales durante la etapa de ejecución de la pena, así como en la asistencia y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

Si bien el nuevo código entrará en vigencia en un plazo relativamente breve, lo cierto es que se considera de suma importancia crear y poner en funcionamiento la figura del juez de Ejecución Penal con la mayor celeridad posible, ello como una forma de dar urgente respuesta a la población judicializada que así lo requiere.

Su creación fue solicitada por un grupo de personas privadas de libertad, en el marco del Expte. 681/12 "Internos de la Unidad de Detención 11 s/ habeas corpus", el que tramitó por ante el Juzgado de Instrucción N° 4 de la ciudad de Neuquén.

En el mismo sentido las Cámaras Criminales I y II de la ciudad de Neuquén sugirieron la pronta creación de estos organismos, ello con motivo de la resolución que dictaran en el Expte. 69/12 caratulado "Defensores de Cámara s/ habeas corpus", del registro de la Cámara Criminal II.

Consideramos importante remarcar que la pronta creación de los Juzgados de Ejecución Penal acarrearía una mejor y más ordenada transición hacia la implementación del nuevo Código Procesal Penal (Ley 2784), en razón de que estos nuevos organismos judiciales ya estarían creados y en pleno funcionamiento al entrar en vigencia la nueva normativa procesal, disminuyendo notablemente la complejidad de la migración de expedientes en trámite hacia los nuevos organismos creados conforme el código nuevo.

En razón del tamaño de la población judicializada, la que no solo incluye personas condenadas privadas de libertad, sino a aquellos que han recuperado la misma pero se encuentran en período de libertad condicional, así como los condenados a penas de cumplimiento en suspenso pero con reglas de conducta (Art. 27 bis del CP), y aquellos que se encuentran bajo el régimen de suspensión del juicio penal a prueba (Art. 76 bis del CP), se requerirá un mínimo de cuatro (4) Juzgados de Ejecución Penal distribuidos equitativamente en todo el territorio provincial. Para ello se tuvo en cuenta la cantidad de personas sometidas a proceso y la distribución geográfica de las distintas unidades de detención.

Conforme las estadísticas de la Dirección Provincial de Población Judicializada en la Provincia existen, al mes de julio de 2012, unas 2.100 personas sometidas al control judicial, de las cuales 515 están detenidas y el resto sometidas al control del Patronado de Liberados.

Para dar una respuesta efectiva a esa población se requiere la creación de un Juzgado de Ejecución Penal para la I Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Neuquén, y otro juzgado para el interior de la Provincia con sede en la ciudad de Zapala y con jurisdicción para la II, III, IV y V Circunscripción Judicial.

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío -presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén-.

NEUQUÉN, de abril de 2013(\*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara a efectos de solicitar el tratamiento del Proyecto de Declaración que se adjunta a la presente, dirigido a emitir una expresión de repudio respecto a los ataques efectuados contra el busto de Rodolfo Walsh, ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Neuquén.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que expresa su más enérgico repudio a los ataques efectuados contra el busto de Rodolfo Walsh, ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento en la madrugada del día 22 de marzo de 2013, autores desconocidos atacaron con leyendas agraviantes la escultura que homenajea al periodista, escritor y dramaturgo argentino Rodolfo Walsh, desaparecido durante la última dictadura militar.

El monumento sito en la zona céntrica de la ciudad de Neuquén fue realizado por el escultor neuquino Jorge Michelotti e inaugurado el 25 de marzo de 1997 por el Sindicato de Prensa de Neuquén.

Rodolfo Walsh fue secuestrado el 25 de marzo de 1977 por un grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada, al día siguiente de escribir la carta abierta a la Junta Militar en la que denunciaba el secuestro, desaparición de personas y el accionar represivo del gobierno militar.

Vale recordar que hace pocos días, en un reconocido medio gráfico español, el general Jorge Rafael Videla, instó a las Fuerzas Armadas a levantarse contra el actual gobierno democrático; impulsando lisa y llanamente un nuevo Golpe de Estado, cuestión cuya declaración de repudio mereciera tratamiento y aprobación por parte de esta Honorable Cámara, mediante Declaración 1419 de fecha 21 de marzo de 2013.

La proliferación de esta clase de agravios indudablemente resultan alarmantes, y en este caso en particular, no solo atentan contra la figura del emblemático escritor, sino que intentan reivindicar una de las épocas más oscuras atravesadas por nuestro país; configurando una gravosa afrenta contra el sistema democrático, que de ningún modo puede pasar desapercibida por esta Honorable Cámara.

Por lo expuesto solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la aprobación de la presente Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

---

(\*) Se toma la fecha 03/04/2013 del sello fechador de Mesa de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 27 de marzo de 2013(\*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscribimos la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual manifestamos nuestro interés por la gira artística europea que realizará el destacado guitarrista neuquino Damián Cazeneuve entre los meses de mayo y junio del corriente año.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la gira artística europea que realizará el destacado guitarrista neuquino Daniel Cazeneuve entre los meses de mayo y junio del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Escuela Superior Provincial de Música de la ciudad de Neuquén, a la Universität Mozarteum Salzburg y a la Casa Argentina de la Ciudad Internacional Universitaria de París.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la cuarta gira artística europea que comenzará próximamente el destacado guitarrista neuquino Damián Cazeneuve entre los meses de mayo y junio del corriente año.

La gira está compuesta por las presentaciones que se detallan a continuación:

- 17 mayo: Concierto en la Maison de l'Argentine. PARIS. FRANCIA
- 22-23 mayo: Masterclasses y Workshop. FELDKIRCH. AUSTRIA
- 26 mayo: Concierto a dúo con Barbara Tschugmell. RANKWEIL. AUSTRIA
- 28 mayo: Concierto con el Mozarte-Quintett Salzburg. SALZBURGO. AUSTRIA
- 29 mayo: Concierto a dúo con Barbara Tschugmell. KRAMSACH. AUSTRIA
- 29 mayo: Masterclasses y Workshop. SALZBURGO. AUSTRIA
- 5 junio: Concierto con el Mozarte-Quintett Salzburg. SALZBURGO. AUSTRIA

Damián Cazeneuve es un gran guitarrista neuquino, hijo del talento de nuestra tierra y de los primeros acordes que le transmitió el maestro Hugo Berbel a la edad de 10 años.

Cursó los estudios superiores en Buenos Aires, y bajo la dirección de Graciela Pomponio egresó del Conservatorio Nacional con medalla de honor.

A lo largo de su profunda y exitosa carrera ha realizado cursos de perfeccionamiento y conciertos en Argentina, Brasil, México, Uruguay, Portugal, Italia y Austria con destacados maestros de la guitarra.

Entre los años 2003 y 2005 se radicó en Salzburgo, Austria, para realizar un postgrado en la prestigiosa Mozarteum Universität, con la profesora Isabel Siewers, mediante una beca otorgada en su momento por la Provincia del Neuquén.

A su regreso dictó cursos de perfeccionamiento y fue jurado en diversos concursos.

---

(\*) Ingresado el 03/04/2013 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

A la vez ha sido solista de los más importantes conciertos para guitarra y orquesta y conformó diversas agrupaciones de música de cámara.

Por todos los motivos expuestos destacamos la valía de este artista neuquino e internacional y solicitamos a los señores diputados acompañar el presente Proyecto de Declaración para su tratamiento y posterior aprobación.

Fdo.) RUSSO, José - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - SAPAG, Luis Felipe - MATTIO, Darío Edgardo - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DOMÍNGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 27 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual solicitamos a Vialidad Nacional realice las obras de mejoramiento necesarias sobre la Ruta nacional 22, entre los kilómetros 1300 y 1307, a la altura de Challacó.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que Vialidad Nacional realice las obras de mejoramiento necesarias sobre la Ruta nacional 22, entre los kilómetros 1300 y 1307, a la altura de Challacó.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las localidades de Cutral C6 y Plaza Huincul y a Vialidad Nacional.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como objetivo solicitar a Vialidad Nacional que realice las obras necesarias tendientes a mejorar un tramo de la Ruta 22, la cual entre los kilómetros 1300 y 1307 está expuesta a constantes cortes por la erosión hídrica provocada por las lluvias y desbordes provenientes del área de Cutral C6 y Plaza Huincul.

La vida económica, política, social y cultural de los municipios de Cutral C6 y Plaza Huincul depende en gran medida de la libre circulación sobre la Ruta nacional 22.

A la vez, el estado de dicha vía determina la logística de la explotación del petróleo, actividad fundamental y estructurante de la economía neuquina.

En este sentido, reconocemos que el problema existe desde hace mucho tiempo y por ello sería fundamental solucionarlo definitivamente puesto que, en lo inmediato, afecta al desarrollo de toda la comarca petrolera y, desde una perspectiva sistemática e integral, a la conectividad de toda la Provincia, especialmente con la zona cordillerana, uno de los ejes de otra de las actividades socio-económicas importantes de la Provincia: el turismo.

Así, en caso de corte por anegamiento o ruptura de la cinta asfáltica los habitantes de ciudades como Zapala, y la cuenca petrolera (Cutral C6 y Plaza Huincul) deben dirigirse 200 km al sur para tomar la Ruta nacional 237 a la altura de Piedra del Águila y desde allí llegar a Neuquén.

Por todo lo expresado, y teniendo en cuenta el peso geoestratégico del estado de los siete kilómetros de ruta que motivan el presente Proyecto solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis  
SAPAG, Luis Felipe - FUENTES, Néstor Omar - DOMÍNGUEZ, Claudio - BÉTTIGA, Raúl  
Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA,  
Graciela María -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 3 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de Ley, cuyo objetivo es la creación en el ámbito del Poder Legislativo la Defensoría de la Equidad de Género.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° **Creación.** Créase en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, la DEFENSORÍA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, que ejerce las funciones que establece la presente Ley.

Artículo 2° **Objeto.** La Defensoría de la Equidad de Género tiene por objeto velar por la promoción y protección de los derechos de las mujeres, la prevención de su violación y la defensa activa ante su vulneración a fin de lograr la igualdad de oportunidades y trato, tal como lo establece el artículo 45 de la Constitución Provincial, la Constitución Nacional, la Convención sobre toda Forma de Discriminación contra la Mujer y legislación de género nacional y provincial.

Artículo 3° **Forma de elección.** La titularidad de la Defensoría de la Equidad de Género será elegida por el Poder Legislativo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Será propuesta, designada y removida por la Honorable Legislatura, a propuesta de una Comisión Especial en la que estarán representados todos los Bloques políticos del cuerpo, respetando la proporcionalidad de la conformación del mismo. Quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación, que se llevará a cabo mediante un concurso público de antecedentes y oposición. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- b) Se abrirá un registro público de interesadas/os para ocupar el cargo, de acceso libre y gratuito, con difusión en los principales diarios de circulación provincial.
- c) Una vez cerrada la lista de interesadas/os se abrirá un período de 15 días para la presentación de impugnaciones.
- d) Vencido dicho plazo, la Comisión evaluará los méritos de las candidatas/os, previa consideración de impugnaciones, formando una terna, todo ello dentro de los 15 días de vencido el término anterior. La decisión se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes de la Comisión.
- e) Se difundirá la terna seleccionada a través de los principales diarios de circulación provincial.
- f) Dentro de los 30 días siguientes a que la Comisión se haya expedido, la Legislatura elegirá a una/o de los integrantes de la terna para la titularidad de la Defensoría de la Equidad de Género.
- g) Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría en el inciso anterior, debe repetirse la votación hasta alcanzarse.



---

**Artículo 4° Duración del mandato.** La duración del mandato de la Defensoría de la Equidad de Género es de cinco (5) años, pudiendo ser reelegida/o.

**Artículo 5° Requisitos para ser elegida/o.** Puede ser elegida/o para la titularidad de la Defensoría de la Equidad de Género toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana/o argentina/o;
- b) Tener cuatro (4) años más de residencia inmediata en la Provincia;
- c) Poseer título universitario;
- d) Tener 30 años de edad como mínimo;
- e) Comprobable versación y trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres.

**Artículo 6° Presupuesto.** El Poder Ejecutivo provincial destinará una partida presupuestaria para solventar los gastos del funcionamiento administrativo de la Defensoría de la Equidad de Género.

**Artículo 7° Funciones.** Son funciones de la Defensoría de la Equidad de Género las siguientes:

- a) Promover acciones judiciales y administrativas teniendo legitimación procesal individual y colectiva.
- b) Iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o denunciante, cualquier investigación tendiente a determinar acciones u omisiones que configuren una violación a los derechos reconocidos en la Constitución Provincial, Constitución Nacional, las leyes y tratados internacionales que amparen estos derechos, procurando promover las medidas o los mecanismos que permitan eliminar o corregir dichas violaciones.
- c) Promover la recopilación de la información necesaria a efectos de evaluar el estado de situación y necesidades particulares de las mujeres.
- d) Formular advertencias sobre los deberes legales y funcionales, sugerencias para la adopción de nuevas medidas y emitir opinión sobre el fondo del asunto con recomendación, si fuere el caso, a las autoridades competentes y recomendar modificaciones a la legislación vigente.
- e) Colaborar con las autoridades en la elaboración de leyes o diseño de políticas públicas concernientes a lograr la igualdad entre los sexos.
- f) Proponer la realización de campañas y promover el debate público sobre cuestiones que puedan afectar la igualdad entre los géneros. A tal efecto, deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación.

**Artículo 8° Remuneración.** El titular de la Defensoría de Equidad de Género percibirá la remuneración que establezca la Legislatura Provincial.

**Artículo 9° Incompatibilidades.** La condición de titular de la Defensoría de Equidad de Género es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, estándole vedada la actividad política partidaria. Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, la misma debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarla, presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento.

**Artículo 10° Cese. Causales.** La/el titular de la Defensoría de la Equidad de Género cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia.
- b) Por incapacidad sobreviviente o muerte.
- c) Por haber sido condenado mediante sentencia firme.

- d) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo; la cual deberá decidirse por los dos tercios de los miembros presentes de la Comisión, previo debate y audiencia del interesado.
- e) Por haber incurrido en la situación de incompatibilidad prevista por esta Ley.

**Artículo 11 Designación de nueva/o titular.** En caso de cese, la designación del defensor/a de la Equidad de Género será por un nuevo período de cinco años y se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente Ley, dentro de los treinta (30) días de producido el cese.

**Artículo 12 Estructura interna.** La Defensoría de la Equidad de Género contará con un plantel mínimo de personal profesional y de apoyo técnico-administrativo remunerado que colabore con las tareas propias del defensor/a en forma permanente.

**Artículo 13 Equipo auxiliar interdisciplinario ad honorem.** La Defensoría podrá conformar un equipo auxiliar interdisciplinario integrado por representantes de organizaciones de mujeres, universidades, especialistas en la materia y de toda disciplina que se considere necesaria para el desarrollo eficaz de la tarea.

**Artículo 14 Obligación de colaboración.** Todos los organismos públicos, personas físicas o jurídicas públicas o privadas están obligadas a prestar colaboración, con carácter preferente a la Defensoría de la Equidad de Género en sus investigaciones e inspecciones.

**Artículo 15 Facultades.** En el cumplimiento de sus funciones la Defensoría de la Equidad de Género está facultada para:

- a) Requerir de los organismos públicos, personas físicas o jurídicas públicas o privadas, informes detallados acerca de los asuntos investigados e incluso la remisión de actuaciones, expedientes, datos o elementos o copia autenticada de los mismos o parte de ellos, fijando plazos para el suministro y entrega de la información.
- b) Disponer la comparecencia a su oficina de funcionarios y empleados de dichos organismos, personas físicas o personas jurídicas públicas y privadas que se encuentren en condiciones de suministrar información sobre el caso investigado.
- c) Disponer la citación para prestar declaración y dar informes a los denunciantes y particulares en general. A los efectos del cumplimiento de la presente atribución de la Defensoría se dispone del uso de la fuerza pública, debiéndose reglamentar los medios para hacer efectiva la comparecencia de los citados.
- d) Ordenar pericias.

**Artículo 16 Obstaculización.** Todo aquel que obstaculice la investigación de la Defensoría de la Equidad de Género mediante la negativa del envío de informes requeridos o impida el acceso a expedientes o documentación necesaria para el curso de la investigación incurre en el delito de desobediencia que prevé el artículo 239 del Código Penal. La Defensoría debe dar traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes.

**Artículo 17 Recepción de la queja.** La denuncia del damnificado o de terceros puede recibirse todos los días hábiles en horario previsto por la Defensoría. Las denuncias no están sujetas a exigencias especiales, salvo la firma del denunciante. No se requiere patrocinio letrado y todas las actuaciones son absolutamente gratuitas. En caso de ser una denuncia oral, el funcionario que la recibe debe labrar acta de la misma. Tratándose de denuncia telefónica, el funcionario dispondrá de acuerdo a la urgencia y circunstancias del caso, la manera en que se procederá.

**Artículo 18 Derivación.** Si la queja se formula contra actos, hechos u omisiones que no están bajo la competencia de la Defensoría, esta tiene facultad para derivar la misma a la autoridad competente informando tal circunstancia al interesado.

**Artículo 19 Procedimiento.** Admitida la denuncia, la Defensoría de la Equidad de Género debe promover la investigación sumaria en la forma que establezca la reglamentación para el esclarecimiento de los supuestos de aquella. En todos los casos debe dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente a fin de que por intermedio de autoridad competente y en el plazo máximo de quince (15) días se remita informe escrito. Tal plazo puede ser ampliado cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio de la Defensoría. Respondida la requisitoria, si las razones alegadas por el informe fueren justificadas a criterio de la Defensoría, esta dará por concluida la actuación comunicando al interesado la circunstancia.

**Artículo 20 Hechos delictivos.** Cuando la Defensoría de la Equidad de Género, en razón del ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento de hechos presumiblemente delictivos, los debe comunicar de inmediato al juez competente.

**Artículo 21 Comunicación de la investigación.** La Defensoría de la Equidad de Género debe comunicar al interesado/a el resultado de sus investigaciones.

**Artículo 22 Informes.** La Defensoría debe dar cuenta anualmente ante la Legislatura de la labor realizada en el informe que presentará ante el mismo dentro de los sesenta (60) días de iniciadas las sesiones ordinarias de cada año. Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar un informe especial. Los informes anuales y, en su caso los especiales, serán publicados en el Boletín Oficial y en los Diarios de Sesiones de la Cámara. Copias de los informes mencionados deben ser enviadas al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

**Artículo 23 Contenido del informe.** La Defensoría de la Equidad de Género en el informe anual incluirá el número y tipo de denuncias presentadas, aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas. En el informe no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los denunciados. Asimismo, la Defensoría dejará constancia en el informe de los problemas y necesidades para lograr la igualdad entre mujeres y varones.

**Artículo 24** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

La Defensoría de Equidad de Género tendrá por objeto promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres, para contribuir con la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género.

A tal efecto se encargará de: Promover acciones judiciales y administrativas teniendo legitimación procesal individual y colectiva; iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o denunciante, cualquier investigación tendiente a determinar acciones u omisiones que configuren una violación a los derechos reconocidos en la Constitución Provincial, Constitución Nacional, las leyes y tratados internacionales que amparen estos derechos, procurando promover las medidas o los mecanismos que permitan eliminar o corregir dichas violaciones; promover la recopilación de la información necesaria a efectos de evaluar el estado de situación y necesidades particulares de las mujeres; formular advertencias sobre los deberes legales y funcionales, sugerencias para la adopción de nuevas medidas y emitir opinión sobre el fondo del asunto con recomendación, si fuere el caso, a las autoridades competentes y recomendar modificaciones a la legislación vigente; colaborar con las autoridades en la elaboración de leyes o diseño de políticas públicas concernientes a lograr la igualdad entre los sexos; proponer la realización de campañas y

promover el debate público sobre cuestiones que puedan afectar la igualdad entre los géneros. A tal efecto, deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación.

La Constitución Nacional reformada de 1994 reconoce la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y varones en su artículo 75 inciso 23, y en el mismo artículo, inciso 22 se reconoce rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Asimismo la Constitución Nacional faculta al Congreso Nacional (artículo 75, inciso 23) a "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre los Derechos Humanos en particular respecto.... de las mujeres".

En la CEDAW los Estados Partes se comprometen a instrumentar todas las medidas, políticas y acciones legislativas tendientes a lograr la igualdad entre mujeres y varones. En su artículo 2º dice "Los Estados partes condenan toda discriminación contra la mujer... y se comprometen a... consagrar... y asegurar por ley la realización práctica de este principio".

En el artículo 2 inciso f sostiene que los Estados Partes se comprometen a "Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer".

En la IV Conferencia Mundial para el Adelanto de la Mujer de Naciones Unidas realizada en Beijing (1995), los Estados que firmaron la Plataforma de Acción Mundial reafirmaron la necesidad de garantizar la plena aplicación de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos y libertades fundamentales, estableciendo el derecho de todas las mujeres a decidir en conciencia en base a sus creencias y aspiraciones. La creación de la Defensoría de la Equidad de Género es consecuente con los principios constitucionales descriptos, con el compromiso asumido por nuestro país en las Conferencias Mundiales de Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer.

ONU Mujer informa que transcurrida más de una década desde que 189 países firmaran los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), si bien los progresos han sido impresionantes, sobre todo en materia de pobreza y educación, los futuros avances dependen de acelerar los logros en igualdad de género y garantizar que las mujeres y niñas excluidas no queden a la zaga.

El presente Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso Nacional por la diputada Diana Conti en el año 2012, se instala en este enunciado. Lograr la igualdad partiendo de acciones positivas. La creación de esta Defensoría es una acción positiva tendiente a lograr la equidad entre los géneros dado que las políticas públicas y la normativa en general, tienen impacto diferencial sobre varones y mujeres y el Estado y sus Poderes deben velar, monitorear y neutralizar este impacto diferencial.

Por otro lado, la creación de esta Defensoría concuerda con lo planteado en la Plataforma de Acción Mundial de Beijing (IV Conferencia Mundial para el Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas - 1995), que nuestro país ha firmado, donde se destaca la insuficiencia de mecanismos para lograr el adelanto de la mujer por parte de los Estados, que vuelve a insistirse en las Conferencias de Naciones Unidas de BEIJING+5, (New York 2000) Beijing+10 (New York 2005) en la cuales se insta a los Estados a implementar acciones a tales fines.

Es por lo expuesto que solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

SEÑORA PRESIDENTA:

Ingrese formalmente el Proyecto de Ley que se adjunta como Anexo I para que tome estado parlamentario, exhortando a la Honorable Legislatura su pronto tratamiento y sanción.  
Se remite copia de la presente a cada uno de los Bloques Parlamentarios.

VISTO:

La solicitud de Señalización de la Comisaría N° 14 de nuestra ciudad como Centro Transitorio de Detención y Tortura, presentada por la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y ex Presos Políticos de Cutral Có y Plaza Huincul, ingresada mediante Expediente N° 056 F 119 del 1 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.691, promulgada por Decreto 1109/2011 del Poder Ejecutivo nacional, del día 27 de julio del año 2011.

Que el artículo 8° de la citada normativa invita a las provincias a adherir con el objeto de “abrir paso a la reconstrucción de nuestro pasado y en un símbolo de lo que nunca más debe repetirse en nuestro país”.

Que en dependencias pertenecientes a la Provincia del Neuquén ocurrieron hechos vinculados con la represión ilegal desarrollada por el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre del año 1983.

Que la Comisaría N° 14 con asiento en nuestra ciudad operó como “Centro Transitorio de Detención y Tortura”.

Que la memoria es la garantía que permitirá afirmar que nunca más volverán a ocurrir los hechos aberrantes que enlutaron a nuestro país durante la última dictadura militar.

Que las recientes manifestaciones del dictador Jorge Rafael Videla, son una clara demostración de la existencia de sectores nostálgicos que, aunque minoritarios, no dejan de promover en forma permanente alternativas golpistas.

Saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Adhiérase la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 26.691, mediante la que se declaran Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal garantizando además la preservación de todos los sitios, a los fines de facilitar las investigaciones judiciales y preservar la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado.

Artículo 2° Invítase a los municipios de la Provincia en todas sus categorías, a adherir a la presente Ley.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

(\*) Se toma la fecha 04/04/2013 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional cuya adhesión se propone, es una herramienta para mantener viva la memoria y garantizar de ese modo que nunca más, en nuestro país, vuelvan a ocurrir los hechos aberrantes del golpe cívico militar marzo 1976.

Las generaciones venideras deben tener referencias claras de los lugares donde funcionaron Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio o aquellos lugares que sirvieron como Centros Transitorios de Detención y Tortura.

Además servirá para que aquellos funcionarios que eventualmente cumplan funciones en dependencias que mantengan aún su destino original, como el caso de las comisarías, tengan conciencia que el estado de Derecho está por sobre la fuerza de las armas y lo custodia el pueblo.

Fdo.) GIMENEZ, Osvaldo Daniel -vicepresidente 1º a/c Presidencia Concejo Deliberante de Cutral Có-  
QUEVEDO, Francisco Alberto -secretario Parlamentario Concejo Deliberante de Cutral Có-

NEUQUÉN, 4 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, expresando la solidaridad con nuestros hermanos de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, afectados por las recientes inundaciones.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Expresar la más profunda solidaridad con nuestros hermanos de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires afectados por las recientes inundaciones y transmitir las condolencias a los familiares de las víctimas.

Artículo 2° Instar a las autoridades de todos los niveles de Gobierno de las jurisdicciones afectadas a trabajar de manera coordinada y con todos los recursos que posean.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Municipalidad de La Plata.

FUNDAMENTOS

Por estas horas los argentinos estamos conmovidos por las noticias que recibimos de las consecuencias devastadoras que ha generado un temporal de agua sin precedentes caído, principalmente, sobre la ciudad de La Plata, la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores.

La cifra de muertos que supera las 50 personas, los graves daños materiales, los miles de evacuados, son alguna de las muestras de un panorama desolador.

Sabemos que una inundación tiene consecuencias inmediatas pero lamentablemente también consecuencias en el tiempo. Llevará quizás años para que estos barrios afectados puedan recobrar su normalidad y la gente pueda reencontrarse con sus recuerdos y fundamentalmente viviendo en un lugar seguro.

Si existieren responsabilidades políticas, no es menester discutir las en este momento y en este Proyecto de Declaración que tiene por finalidad expresar de manera clara y contundente, por parte de esta Cámara el sentir, no solo de los dirigentes sino de toda la ciudadanía neuquina en cuanto a solidarizarnos y acompañar a los numerosos hermanos porteños o bonaerenses que se encuentran atravesando esta situación.

Para aquellas familias que perdieron un ser querido, nuestras sentidas condolencias y a la distancia un sentido pésame.

Sin otro particular y por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con adhesión de: BÉTTIGA, Raúl Rolando - RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN- BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - SAGASETA, Luis Andrés -Bloque Partido Justicialista (PJ)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)- CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- LUCCA, Darío Marcos -Bloque Federalismo y Militancia (FyM)-.

VILLA LA ANGOSTURA, 26 de marzo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitarle la Declaración de interés legislativo provincial el 4º Foro Juvenil que se desarrollará durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2013, en la localidad de Villa La Angostura.

Sin otro particular la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la IV Edición del Foro Juvenil, a realizarse durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2013 en la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, organizado por el Centro Provincial del Enseñanza Media N° 17 conjuntamente con instituciones intermedias, y en el que se debatirán temas de interés propuestos por los alumnos mediante la realización de talleres, paneles y conferencias.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Villa La Angostura, al Consejo Provincial de Educación y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El Foro Juvenil es una actividad educativa e integradora que convoca a adolescentes y jóvenes de la comunidad de Villa La Angostura, que durante tres jornadas tienen la posibilidad de participar de forma activa en las elaboraciones de contenidos transversales de su interés y su posterior discusión en talleres, charlas, conferencias y paneles, que contarán con la presencia de profesionales de la región.

El IV Foro fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de Villa La Angostura, se realizará del 13 al 15 de junio en la localidad y reunirá a estudiantes del CPEM N° 17; del CPEM N° 68; de la escuela media Don Jaime de Nevares; alumnos de 7º de las escuelas primarias de la localidad y del Centro de Formación Profesional. También convoca a participar a jóvenes no escolarizados y a padres y docentes de la comunidad.

Cabe destacar que el encuentro responde a la necesidad de brindar un espacio de participación significativa a los jóvenes tomando como punto de partida los temas que les interesa proponer, los cuales son incorporados luego como contenidos transversales para ser tratados durante el Foro. Para ello se realiza un trabajo de detección de los mismos a partir de un relevamiento que los propios alumnos realizan en sus respectivos cursos.

Cabe destacar que tanto los alumnos del CPEM N° 17 como la escuela media Don Jaime de Nevares confeccionaron un listado de temas a tratar que incluye educación sexual; adicciones; relaciones con padres y con pares; trastornos alimentarios; nutrición; enfermedades; violencia; discriminación; maltrato infantil; problemas afectivos; límites; salidas nocturnas; problemas con el medioambiente; salida laboral; elecciones de carreras universitarias y temas sociales y políticos de diversa índole.

De esta forma se pretende generar un espacio interinstitucional que trabaje temas identificados a partir de talleres, charlas, debates, conferencias y paneles; instancias todas que incentiven a los jóvenes a involucrarse y a querer participar tanto de las instancias organizativas y de coordinación como de los distintos debates que promueva el Foro.



El proyecto pedagógico elaborado para dar sustentabilidad a su convocatoria focaliza en la necesidad de generar instancias de prevención primaria que permita potenciar oportunidades, reducir riesgos y fortalecer factores de protección. Para ello promueve una instancia de identificación de problemas e inquietudes para después transformarlos en contenidos transversales plausibles de ser abordados y tratados en charlas, conferencias y paneles donde se discutirán abiertamente los mismos.

El proyecto también implementa una instancia posterior de "Evaluación" que incluye una etapa diagnóstica para detectar los contenidos transversales trabajados; un seguimiento para conocer el nivel de asistencia y una encuesta para recepcionar los comentarios y propuestas de los participante; y una instancia de recopilación y análisis que contenga toda la información relevada para poder efectuar una evaluación final del Foro.

Fdo.) FAINBERG, Laura -vicedirectora T.T. CPEM N° 17-.

NEUQUÉN, 4 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto de investigación musical “El Corazón de la Música”, enmarcado en la pedagogía comparada sobre la tradición musical y cultural de la sociedad de Maputo - Mozambique y la de San Martín de los Andes - Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes y a la profesora Laura Weihmüller.

FUNDAMENTOS

La música es la herramienta expresiva del ser por excelencia, es la actividad a través de la cual nos damos a conocer, nos comunicamos, nos integramos.

Se conoce que la cultura africana posee características que le son propias y que la hacen única, diferente, especial. Su música es comunitaria, funcional. Existe porque es parte de la vida misma y para ello todos los integrantes de la comunidad la practican; es vital para el funcionamiento del núcleo social. Se trata de una música que forma parte de la vida misma, acompaña todos los actos de los hombres, está integrada a la sociedad y cumple un rol vital en las labores y quehaceres diarios.

Esta visión es diferente con nuestro entorno en donde la música por lo general está reconocida y considerada por la sociedad como algo relacionado con lo recreativo, ornamental y que, cuando se la traslada al ámbito de la educación no muchas veces logra ser reconocida en su amplitud.

A raíz de dicha reflexión la profesora Laura Weihmüller desarrolla el proyecto “El Corazón de la Música”, que consiste en realizar un estudio de pedagogía comparada, desde lo musical, en escuelas que sean estatales y gratuitas en la ciudad de Maputo, Mozambique, comparando la apropiación de conceptos musicales tanto tradicionales (de sus raíces, sus ritmos, sus cantos y danzas, etc.), y generales (que son los pertenecientes al idioma musical general universal) entre los de Mozambique y los argentinos; y en particular ofrecer a la comunidad Maputo la oportunidad de conocer melodías y ritmos neuquinos.

La ejecución del proyecto se divide en tres etapas, la primera en San Martín de los Andes donde la autora registrará actividades musicales en escuelas rurales de la localidad y en la escuela de música, antes de partir a Mozambique. La segunda etapa será observar, participar, vivenciar, investigar y dar clases en las diferentes instituciones asignadas por la ONG AMDEC (Asociación Mozambiqueña para el Desarrollo Comunitario), organismo que a través de su directora Gilda Jossías, invitó a la profesora Laura Weihmüller para que lleve a cabo dicho proyecto en la capital de Mozambique, Maputo. Y la tercera y última etapa consiste en transmitir a la comunidad educativa y a la comunidad en general los diferentes modelos de aprendizaje (desde lo cultural, emocional, ancestral) observados y experimentados en Maputo.

Declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín, “El Corazón de la Música” pretende establecer vínculos culturales, entre ambos espacios geográficos, que permitan mantener una comunicación fluida para intercambiar experiencias que tengan como eje la música dentro del campo educativo y cultural.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR-. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque UCR- SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther -Bloque PJ- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 4 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento de este Proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Modifícase el Reglamento Interno de la Honorable Cámara aprobado por Resolución 715 de fecha 23 de noviembre del año 2007, el Capítulo IX -DE LAS COMISIONES- y el Capítulo XI -DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS-, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Reglamento Interno

CAPÍTULO IX

DE LAS COMISIONES

Constitución de las Comisiones

Artículo 92 Las Comisiones se constituirán inmediatamente después de nombradas, previa citación que efectuará el presidente de la H. Cámara, debiendo elegir en su primera reunión su presidente y su secretario, a pluralidad de votos. El mismo día de su constitución, las Comisiones fijarán días y horas de reunión. Cuando hubiere transcurrido media (1/2) hora de la señalada para sesionar, si no existiera cuórum, se dará por fracasada. **El presidente y secretario de cada Comisión tendrán a su cargo activar el trámite de los expedientes sometidos a su consideración, respetando en forma estricta y sin dilaciones para su tratamiento, el orden de ingreso de los mismos.**

Artículo 110 DEROGADO.

Artículo 112 Facúltase al director de Sala de Comisiones a cumplimentar lo **dispuesto por el artículo precedente**. Cada vez que proceda a ello, deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión pertinente en la primer reunión posterior que se realice, como así dará cuenta a cada uno de los Bloques legislativos de la Honorable Cámara.

Artículo 113 **Las Comisiones deberán dar tratamiento, dentro de los cuatro meses posteriores a su ingreso, a todos los proyectos presentados**, pudiendo por simple mayoría de sus miembros girar al Archivo todos aquellos expedientes, proyectos y/o simples actuaciones que les hayan sido remitidas, con la simple intervención del presidente y secretario de la respectiva Comisión, dejando constancia del trámite en el Acta de la reunión en que se resuelva dicho trámite. Asimismo, se procederá a informar en forma mensual a la Honorable Cámara de dichas actuaciones, mediante detalle numérico, trámite que se realizará por intermedio de la Sala de Comisiones.

---

---

CAPÍTULO XI

DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Giro a Comisión

Artículo 122 Los proyectos de Ley, de Resolución, Declaración y Comunicación que se presentaren, pasarán sin más trámite y dentro de los cuatro meses posteriores a su ingreso a tener tratamiento en la Comisión respectiva. El autor deberá expresar sus fundamentos por escrito, salvo que proponga se trate sobre tablas, en cuyo caso podrá hacerlo verbalmente dentro del turno fijado en el artículo 173, y para ello dispondrá de diez (10) minutos improrrogables, a no mediar resolución en contrario adoptada por dos tercios (2/3) de los votos emitidos”.

Artículo 2° Regístrese y comuníquese.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto propone la modificación del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de nuestra Provincia, aprobado por Resolución 715 el 23 de noviembre del año 2007, buscando optimizar en eficacia y equidad la funcionalidad del sistema previsto para el tratamiento legislativo de los proyectos presentados a esta excelentísima Cámara.

La modificación principal gira en torno a la derogación del artículo 110 que contempla el inicio del trámite de archivo provisorio para todos los proyectos que habiendo transcurrido el término de dos (2) años calendarios contados desde la fecha de su presentación, no hayan tenido Despacho legislativo:

*Artículo 110: “Todo proyecto o expediente que se encuentre en Comisión y no haya sido despachado definitivamente en el término de dos (2) años calendarios, contados desde la fecha de su presentación, se deberá girar al Archivo, donde quedará en calidad de reservado a disposición de los señores legisladores de la H. Cámara”.*

Planteamos entonces suprimir del articulado esta disposición que posibilita el archivo automático de los proyectos ingresados por el simple transcurso del tiempo, por las disvaliosas consecuencias que genera su aplicación.

La principal y que constituye el tema central al que nos abocamos, es la gran cantidad de proyectos que terminan siendo archivados sin tener su tratamiento legislativo correspondiente, en desmedro de los derechos de representatividad política e institucional y del ejercicio pleno y libre de la democracia.

Consideramos que con esta modificación normativa se eliminaría lo que en definitiva constituye una tácita preselección no prevista en el Reglamento en cuestión.

Consideramos que un verdadero espacio para la oposición, que debe dejar de ser entendida como un obstáculo o entorpecimiento en la construcción de un Gobierno representativo, va implicar necesariamente comenzar a ser partidarios del consenso dado a partir de la diferencias y de su correspondiente debate.

Lo que a su vez nos enfrenta con un reiterado desafío sobre las capacidades propias para confrontar ideas en pluralidad de circunstancias y que se constituye a su vez como una verdadera prueba de confianza sobre la seriedad y grado de coherencia que en los hechos sustentamos cuando hablamos de la seria intención de la construcción de un Gobierno democrático.

Entendemos que convalidar este mecanismo expúreo de preselección legislativa, no previsto normativamente y por lo tanto manifiestamente abusivo, lejos de aportar al desarrollo político, socava gravemente la pretendida consolidación institucional, sin la cual es muy difícil seguir creciendo.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

Nuestra Carta Magna provincial en su artículo 12 establece expresamente sobre los Poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial que "... Ni unos, ni otros podrán arrogarse, atribuirse ni ejercer más facultades que las expresamente acordadas por esta Constitución y las leyes que reglamenten su ejercicio".

En igual sentido el principio de inalterabilidad constitucional, por el cual se establece que los derechos y garantías consagrados por nuestra Carta Magna no podrán ser alterados, restringidos ni limitados por leyes que reglamenten su ejercicio (art. 18).

Por lo expuesto y en base a los fundamentos expuestos solicitamos apoyen el presente Proyecto, aprobando la modificación propuesta al Reglamento Interno de nuestra Honorable Cámara legislativa.

Fdo.) MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - RIOSECO, José Héctor - DOBRUSIN, Raúl Juan - MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 5 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su profunda preocupación por la reiteración de derrames de hidrocarburos desde instalaciones de empresas extractoras, que afectan la tierra, la flora y los cursos de agua y acuíferos subterráneos, en la zona de Añelo y Rincón de los Sauces.

Artículo 2° Su reiterada inquietud por la deficiente tarea de control que realizan los organismos provinciales creados a ese fin, que siempre van detrás del problema pretendiendo sanciones económicas cuyos valores son y serán irrisorios comparados con los incalculables daños ambientales que se producen.

Artículo 3° Su solidaridad con las poblaciones ribereñas del río Colorado, de las Provincias del Neuquén, Río Negro y La Pampa, afectadas en sus servicios de agua para consumo humano y para la atención de sus economías locales.

Artículo 4° Que demanda al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) que abandone la actitud de espectador y comentarista de estos problemas reiterados, y cumpla con el mandato fundacional de velar por la buena administración del uso de los caudales del citado río y la calidad de sus aguas.

Artículo 5° Que observa con agrado el anuncio de la Secretaría de Medio Ambiente, de instalar delegaciones en las cabeceras de los yacimientos de hidrocarburos, pero advierte que para que el control sea preventivo y efectivo tiene que existir una firme decisión política de hacerlo y dotar a esas dependencias de personal idóneo y en número suficiente, equipamiento, movilidad y demás recursos y asumir que el Estado debe cuidar los intereses comunes y no los de las empresas concesionarias de las explotaciones de esos recursos.

Artículo 6° Que será oportuno y eficaz integrar a esas tareas de contralor a personal de las municipalidades de las jurisdicciones afectadas, por ser esos organismos los que reciben las consecuencias directas del impacto ambiental que producen las actividades hidrocarburíferas.

Artículo 7° De forma.

FUNDAMENTOS

La reiteración de derrames de petróleo desde instalaciones que las empresas que lo extraen tienen en los yacimientos, no deben ser tomados como hechos normales o aceptados como consecuencias no deseadas de una actividad e imposibles de evitar.

En la historia de la actividad hidrocarburífera de la cuenca neuquina, y del país, deben existir mil episodios de este tipo, con daños que hoy sería imposible de cuantificar.

Pero lo que hasta no hace mucho eran considerados hechos propios de la tarea extractiva, hoy -con nuevos conceptos y mayores conocimientos sobre la necesidad de preservar la calidad ambiental- constituyen motivo de críticas y de exigencias hacia una relación menos agresiva entre esa actividad y la naturaleza.

La explotación de petróleo y de gas constituye uno de los grandes negocios para quienes lo practican; por lo que resulta inaceptable que no inviertan lo necesario en tecnología y equipamiento para minimizar los impactos ambientales.

No hacerlo, constituye actos criminales, dado que se atenta contra la vida de la vegetación, fauna y hasta se pone en riesgo la vida humana, cuando se afectan acuíferos desde donde se abastecen de agua las poblaciones ribereñas y se utilizan para el desarrollo de las economías regionales, como son las agrarias y pecuaria.

Los derrames que se han producido en la zona de Rincón de los Sauces, con afectación de extensiones de tierras y el curso del agua del río Colorado, constituyen un hecho muy grave.

Es evidente que la responsabilidad primaria corresponde a las empresas titulares de las instalaciones, pero el Estado -en este caso representado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén y el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)- también la tiene y en un grado elevado.

Ya constituye una ley no escrita que las empresas realizan todo lo que el organismo que las controla les permite. Cuando el control aprieta con oportunidad y eficacia, las empresas se someten a las reglamentaciones que de ninguna manera están hechas para que aquellas pierdan dinero o se vayan a la quiebra. Esas normas, incluso son benévolas con los empresarios bajo el argumento de facilitar inversiones, alentar la apertura de fuentes de trabajo y otras actividades emergentes.

Criterio vigente, que no comparto. Las normas deben dictarse y aplicarse para proteger al más débil, en este caso el mundo natural y los pobladores que reciben el impacto.

Pero tampoco comparto la posición de espectador y de comentarista de hechos, que tiene el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), creado justamente para administrar el buen uso de las aguas y preservarlas de factores extraños que le resten calidad.

Nada de eso, hace este organismo que componen las Provincias del Neuquén, Río Negro, La Pampa y Buenos Aires, y lo preside el ministro del Interior. Justamente el señor Florencio Randazzo, respondió en tono poco amable a un pedido de informes elevado por esta diputada y mi colega de Río Negro, Magdalena Odarda, restando importancia a los derrames de petróleo sobre el curso y señalando que el organismo hace todo lo que le compete.

Con estos argumentos y otros que daré en la discusión, elevo el presente pedido de informes solicitando el apoyo de los señores legisladores.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.



NEUQUÉN, 5 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, modificando el artículo 11 de la Ley 809.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 11 de la Ley 809, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 El monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad será como mínimo equivalente al 80% del monto estipulado como Salario Mínimo, Vital y Móvil que establezca periódicamente el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario. Se pagarán con la pensión las asignaciones familiares correspondientes”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las pensiones para personas con discapacidad o ancianos son concedidas indistintamente por el Gobierno nacional o provincial.

En nuestra Provincia la Ley 809 regula el otorgamiento de este beneficio, que por años ha resultado una herramienta importante para ayudar tanto a quienes por edad avanzada y no poseer una jubilación necesita un respaldo del Estado para atravesar su vejez con dignidad y por otro lado aquellas personas que poseen una discapacidad que no les permite acceder al beneficio laboral y que su problema además trae aparejado una serie de gastos en medicamentos, accesorios ortopédicos y cuidados personales que obliga al Estado a protegerlos.

La Carta Magna Nacional y Provincial, como los Tratados y Pactos internacionales concede a las personas con discapacidad un status de prioridad que nos lleva a trabajar para otorgarle lo necesario para que posean una digna calidad de vida.

Este Proyecto tiene como intención garantizar un ingreso mensual que periódicamente sea ajustado en mérito a un proceso inflacionario crónico que ha quitado poder adquisitivo a las hoy magras pensiones y que desmerecen la naturaleza de la Ley 809 que nació para resolver los problemas de estos segmentos tan importantes de nuestra sociedad que lamentablemente hoy no se expresa en la práctica.

Garantizar un mínimo equivalente al 80% del Salario Mínimo, Vital y Móvil nos permite asegurar en el tiempo un ingreso acorde a las necesidades antes mencionadas.

Es por ello que pido el acompañamiento de mis pares a este Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de:  
ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- LUCCA, Darío  
Marcos -Bloque Federalismo y Militancia (FyM)-.

NEUQUÉN, 5 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone la creación en la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, como organismo del Ministerio Público Fiscal, la Fiscalía de Violencia Institucional con jurisdicción en todo el territorio provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Créase en la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, como organismo del Ministerio Público Fiscal, la Fiscalía de Violencia Institucional, con jurisdicción en todo el territorio provincial.

Artículo 2º La fiscalía de Violencia Institucional estará integrada por el fiscal de Violencia Institucional que deberá ser designado por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura, en la forma prevista en los artículos 239 y 251 inciso 1) y 2), de la Constitución Provincial.

El fiscal deberá reunir los requisitos exigidos para ser fiscal de Primera Instancia en lo Penal y tendrá la misma remuneración y jerarquía que este último.

El organismo que por esta Ley se crea, contará con la asistencia de una Secretaría, a tales efectos créase un (1) cargo de secretario de Primera Instancia para la Fiscalía de Violencia Institucional.

Artículo 3º La Fiscalía de Violencia Institucional tendrá como función esencial, promover la investigación, sanción y ejercer la acción penal, por denuncia o de oficio, de delitos cometidos por miembros de la fuerza policial en ejercicio de sus funciones de seguridad, de auxiliar de la Justicia o en unidades penitenciarias provinciales. Ello, sin perjuicio de otras funciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 1436.

Artículo 4º Facúltase al Tribunal Superior de Justicia, con intervención de su fiscal, para dictar las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al Presupuesto del Poder Judicial, en el marco del Presupuesto General de la Provincia del Neuquén. A tales efectos, se autoriza al Poder Judicial a realizar las reformulaciones que se exijan en el Presupuesto vigente.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

---

FUNDAMENTOS

El Estado argentino ha ratificado instrumentos internacionales de Derechos humanos, asumiendo frente a la comunidad internacional el compromiso de adoptar, en el ámbito interno, todas las medidas que resulten necesarias para prevenir, sancionar y reparar la violación de los derechos humanos.<sup>(1)</sup>

A modo de ejemplo, la Convención contra la tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, establece que todo Estado Parte "...tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que este bajo su jurisdicción" (artículo 2.1). "Castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad" (artículo 4.2). "Velará porque, siempre haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se haya cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial" (artículo 12). "Velará porque toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronto e imparcialmente examinado por sus autoridades competente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quién presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o el testimonio prestado" (artículo 13).

La República Argentina suscribió la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura<sup>(2)</sup>, comprometiéndose a "prevenir y a sancionar la tortura en los términos de la presente Convención" (artículo 1); "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, los Estados Partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de sus jurisdicción. Los Estados Partes se asegurarán que todos los actos de tortura y los intentos de cometer tales actos constituyan delito conforme a su derecho penal, estableciendo para castigarlos sanciones severas que tengan en cuenta su gravedad. Igualmente, los Estados Partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar; además, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito de su jurisdicción" (artículo 6); "Los Estados Partes tomarán medidas para que, en el adiestramiento de agentes de la policía y de otros funcionarios públicos responsables de la custodia de las personas privadas de su libertad, provisional o definitiva, en los interrogatorios, detenciones o arrestos, se ponga especial énfasis en la prohibición del empleo de la tortura. Igualmente los Estado Partes tomarán medidas similares para evitar otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" (artículo 7).

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura define la tortura como "todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o cualquier otro fin.". Se añade que: "se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psíquica."

Cabe resaltar que esta Convención Interamericana, con referencia a la tortura añade: "El hecho de haber actuado bajo órdenes superiores no eximirá de la responsabilidad penal correspondiente" (artículo 4).

Además, en el ámbito internacional existen unas Guías de las Naciones Unidas que establecen principios vinculados con la prevención del uso abusivo de la fuerza por parte de los funcionarios estatales, entre las que podemos destacar la *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder*<sup>(3)</sup>, los *Principios relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de la ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias*<sup>(4)</sup> y el *Manual sobre la Prevención e Investigación eficaces de las Ejecuciones Extralegales. Arbitrarias o Sumarias*, de las Naciones Unidas.

---

(1) Estos instrumentos son: el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional contra la tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o degradantes, la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Internacional del Niño (con jerarquía constitucional - art. 75 inc. 22 CN), la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Ley 24.820), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas (Ley 26.298) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (Ley 26.378), entre otros.

(2) Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, Serie sobre Tratados, OEA, entrada en vigor 28 febrero de 1987, reimpresso en Documentos Básicos relacionados a los Derechos Humanos del Sistema Interamericano, OEA/Ser.L.V./II.82 doc.6 rev.1, p.83 1992.

(3) Resolución N° 40/34 Asamblea de ONU.

(4) Resolución 1989/65 del ECOSOC de la ONU.

Por su parte, nuestra Constitución Nacional garantiza la prevención y prohibición de la tortura y otros actos crueles o degradantes a través del artículo 18, que en su parte pertinente reza: “... quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que lo autoriza”.

Recientemente, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.827 que crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes. Una publicación periodística ha señalado que: “Esta iniciativa busca establecer mecanismos de regulación y control de la actividad en todos los establecimientos donde se encuentran personas privadas de libertad, estén bajo la jurisdicción nacional, provincial o local. ... la norma apunta a consolidar la concepción democrática de la seguridad respetando la plena vigencia de los derechos humanos, la sujeción irrenunciable de las fuerzas de seguridad al poder político y a la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad. **Según se manifestó durante el tratamiento de la Ley, desde 1983, hubo más 1900 casos de violencia institucional, entre asesinatos, detenciones y torturas**”. (Página 12, jueves 29 de noviembre de 2012 “Prevenir la tortura” por Nicolás Lantos).

En el ámbito provincial, nuestra Constitución, en el Título III - establece las siguientes garantías: del debido proceso (artículo 63), de la aprehensión (artículo 65), del derecho de la víctima a una asistencia integral y especializada, en forma inmediata (artículo 69), de los lugares y condiciones de la privación de la libertad (artículos 70, 71, 72 y 73).

En base a los instrumentos legales citados, tanto nacionales como internacionales, surge claramente la responsabilidad supranacional del Estado Argentino, cuando las violaciones de los derechos humanos son consumadas por agentes de seguridad en ejercicio de sus funciones, mediante el ejercicio abusivo e ilegal del poder punitivo y en otras acciones ilícitas constitutivas de violencia institucional.

El 13 de marzo del corriente año, la Procuraduría General de la Nación, mediante Resolución PG N° 455/2013, dispuso la creación de la Procuraduría de Violencia Institucional que tendrá dentro de sus objetivos principales la profundización de la investigación de los delitos cometidos por las fuerzas de seguridad penitenciarias y el personal de institutos de encierro. Al presentar la nueva Procuraduría, la titular de dicho organismo, Dra. Alejandra Gils Garbó señaló: “que una de las características principales del fenómeno de la violencia institucional es que impacta perversamente a personas de gran vulnerabilidad”. Con respecto a la respuesta judicial frente a este tipo de criminalidad, la funcionaria aseveró que las estructuras judiciales “a veces parecen naturalizar estas prácticas autoritarias y se muestran reticentes a desarrollar acciones que conduzcan al esclarecimiento y a la punibilidad de los responsables”, por eso consideró que la creación de esta Procuraduría significa un paso adelante para aplicar políticas necesarias para erradicar este tipo de delitos. (Reporte Noticias *Se presentó la Procuraduría contra la Violencia Institucional...* 13 de marzo de 2013).

En el tránsito democrático en América Latina, uno de los problemas no resueltos por los gobiernos ha sido el de la tortura, atento que en muchos países existe a nivel de las fuerzas de seguridad fuerte resistencia para producir reformas estructurales, incluso muchos años después de terminado una dictadura, continúa habiendo en sus estructuras una determinada forma de funcionamiento, que obedece a patrones autoritarios de épocas pasadas.

Nuestro país exhibe en democracia, graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las Fuerzas de Seguridad, basta recordar la masacre ocurrida en la localidad de Ingeniero Budge, el 8 de mayo de 1987, cuando Oscar Humberto Aredes de 19 años, Roberto Antonio Argañaraz de 24 y Agustín Antonio Olivera de 20 fueron asesinados por agentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Otro caso que tomó trascendencia nacional fue el asesinato de Walter Bulacio en abril de 1991<sup>(5)</sup>, que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que en la Sentencia de Fondo. Reparaciones y Costas, del 18 de septiembre de 2003, dijo lo siguiente: “*Como lo ha señalado en ocasiones anteriores, esta Corte reconoce la existencia de la facultad, e incluso, la obligación del Estado de ‘garantizar su seguridad y mantener el orden público’. Sin embargo, el poder estatal en esta materia no es ilimitado; su actuación está condicionado por el respeto a los derechos fundamentales de los individuos que se encuentren bajo su jurisdicción y a la observación de los procedimientos conforme a Derecho*”. (Apartado 124).

Otro joven, Miguel Bru, ingresó detenido a la Comisaria N° 9 de La Plata el 17 de agosto de 1993, donde fue torturado y desaparecido y sus asesinos condenados a prisión perpetua en 1999<sup>(6)</sup>.

A nivel provincial, podemos citar algunos casos que siguen conmocionando a la opinión pública, como el de “Pepe Alveal” (2003) y Brian Hernández (2012).

La desaparición forzada de Julio López y Luciano Arruga<sup>(7)</sup>, continúa interpelando fuertemente a nuestra democracia, en ambos casos, están sospechados integrantes de las Fuerzas de Seguridad, retirados y en actividad, de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, periódicamente se tienen noticias de violaciones de derechos humanos de los internos, alojados en institutos de encierro, una realidad de la que no escapan los establecimientos de la Provincia del Neuquén. Las condiciones de detención y régimen de vida carcelario continúan siendo inhumanos y violan los derechos de las personas alojadas, incrementando los hechos violentos<sup>(8)</sup> y agravamiento de las condiciones de detención. A la superpoblación, se agrega la falta de servicios suficientes y afectación a la dignidad, la honra y la intimidación de sus familiares y amigos, con requisas innecesarias<sup>(9)</sup>. Todos estos hechos son denunciados, tanto por las familias como por las organizaciones de la sociedad civil avocadas a la defensa de los derechos humanos de la población carcelaria.

Si hacemos un balance de la situación de los derechos humanos en nuestro país y a nivel local, vinculados con la temática que nos ocupa, muestra a las claras las transformaciones que se encuentran pendientes en el Estado en áreas claves como seguridad y Justicia, el nivel de éxito de las investigaciones de violaciones de los derechos humanos cometidos por personal de seguridad y de los institutos de encierro es muy bajo, y ello se explica por las propias carencias de los operadores judiciales, que carecen de estrategias de abordaje de investigación adecuadas.

Por ello, se propone crear en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén una Fiscalía de Violencia Institucional, como parte del Ministerio Público Fiscal, con jurisdicción en todo el territorio provincial.

Esta Fiscalía especializada tendrá como función esencial promover la investigación, sanción y ejercer la acción penal, por denuncia o de oficio, de los delitos cometidos por miembros de la fuerza policial en ejercicio de sus funciones de seguridad, de auxiliar de la Justicia o en unidades penitenciarias de la Provincia.

Entendemos que es fundamental que el Poder Judicial coloque entre las prioridades la persecución de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. La construcción

---

<sup>(5)</sup> El 19 de abril, la Policía Federal Argentina realizó una detención masiva o “razzia” de “más de ochenta personas” en la ciudad de Bs.As., en las inmediaciones del estadio Club Obras Sanitarias de la Nación, lugar en donde se iba a realizar un concierto de música rock. Entre los detenidos se encontraba Walter David Bulacio, con 17 años de edad, quien luego de su detención fue trasladado a la Comisaria N° 35, específicamente a la “sala de menores” de la misma. En este lugar fue golpeado por agentes especiales. Los detenidos fueron liberados progresivamente sin que se abriera causa penal en su contra y sin que se conocieran, tampoco, el motivo de su detención. En el caso de los menores, no se notificó al juez Correccional de Menores de turno, tal como lo requería la Ley 10.903 y, en el caso particular de Walter David Bulacio, tampoco se notificó a sus familiares. Durante su detención, los menores estuvieron bajo condiciones de detención inadecuada. El 26 de abril Walter Bulacio, fallece por las graves lesiones recibidas mientras su detención.

<sup>(6)</sup> En abril de 1993, Miguel Bru padeció un allanamiento ilegal, sin orden judicial, violento y a punto de pistola. Lo denunció y a partir de allí fue hostigado y amenazado por la policía. En agosto de ese año, fue detenido, por testigo se supo que fue torturado y nunca más apareció.

<sup>(7)</sup> Luciano Arruga, es un adolescente que permanece desaparecido desde el 31 de enero de 2009, la familia sostiene que los policías del Destacamento de Lomas del Mirador, lo levantaron de la calle y lo sujetaron a torturas en dependencias policiales.

<sup>(8)</sup> Basta recordar a Cristian Ibazeta, testigo de un hecho delictuoso, asesinado en el 20/12, en la unidad N° 11 de la ciudad de Neuquén.

<sup>(9)</sup> Este es un problema de larga data que nos enfrenta a una cuestión denunciada como práctica frecuente en distintos países, así el artículo 37<sup>a</sup> de la reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de la Naciones Unidas señala: “*Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas*”. (Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas en el Primer Congreso de las naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social mediante resoluciones 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

de protocolo de investigación, sistematización de las buenas prácticas, creación de fiscalías especializadas, serán buenos pasos para iniciar un proceso de cambio, para mejorar la vida y los estándares de los derechos humanos, incluida la seguridad de los habitantes de esta Provincia.

Esta propuesta, nos permite recordar que ya la Asamblea del año 1813 mediante una Ley dictada el 21 de mayo, ordenó: “... la prohibición del detestable uso de los tormentos adoptados por una tiranía legislación para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes...”. A doscientos años de este valioso antecedente de respeto y protección de la dignidad e integridad de las personas, que fuera recogido por nuestro derecho constitucional, continuamos en la búsqueda del mejoramiento de los estándares de los Derechos Humanos.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de:  
ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-.

NEUQUÉN, 5 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente Proyecto **que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo de la Provincia, la emergencia ambiental de la zona de explotación hidrocarburífera de Rincón de los Sauces y alrededores por 90 días.**

Motiva la presente, los constantes incidentes ambientales que se vienen repitiendo (derrames de petróleo y/o aguas de purga altamente tóxicas, desbordes de piletas, fallas de materiales por corrosión, otros) en la zona norte producto de la explotación hidrocarburífera, y que han venido contaminando el cauce natural del río Colorado y el ambiente en general, generando intranquilidad en las comunas cercanas que utilizan el agua para consumo humano y/o para el riego. Por otro lado, es oportuno mencionar que desde este Bloque ya se han elevado oportunamente Proyectos de Resolución solicitando información sobre este tema sin obtener respuesta alguna.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo provincial la declaración de estado de emergencia ambiental de la zona de explotación hidrocarburífera de Rincón de los Sauces y alrededores, por un plazo de 90 días.

Artículo 2° Que consideramos que es preciso que el Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos diseñe y apruebe un plan de acción inmediato y de corto plazo para la atención de esta emergencia ambiental, disponiendo las medidas de manejo y control ambiental necesarias, como así también, los recursos materiales y humanos que crea necesario para contribuir a la prevención y reducción del riesgo sobre la salud de la población y al ambiente en general, a causa del alto impacto que produce la actividad hidrocarburífera en esa zona.

Artículo 3° Que vería con agrado que las autoridades de ese ministerio informaran oportunamente a esta Cámara Legislativa, acerca del plan diseñado y posteriormente, se realizara una presentación mensual de un informe en donde se detallen todas las acciones efectuadas, resultados, avances y aquellas acciones que se están planificando.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la zona norte de Neuquén se encuentra una de la zona de explotación hidrocarburífera más importantes de la Provincia y del país, razón por la cual el agua, el suelo, la flora, la fauna y la atmósfera se hallan muy expuestos. Así, desde el mes de enero de 2013 se vienen repitiendo derrames de hidrocarburos y/o aguas de purga de alta toxicidad que han contaminado, el suelo, la flora y las aguas del río Colorado.

Un pequeño resumen de lo sucedido en la zona de Rincón de los Sauces y alrededores desde noviembre de 2012 a la fecha, nos permite tipificar la situación como de gravedad ambiental:

- El 30 de noviembre de 2012 el Juzgado de Faltas y Contravenciones de la ciudad de Rincón de los Sauces dio a conocer los resultados de estudios realizados sobre muestras de la calidad del agua del río Colorado, los que revelaron la existencia de altísimos niveles de sustancias

peligrosas que serían atribuidas a derrames de hidrocarburos (Fuente: Diario *Río Negro* - título: **“Detectan contaminación del río en Rincón”** - 30 noviembre 2012).

- El domingo 13 de enero de 2013 se produjo un derrame de petróleo “de altísima gravedad” que llegó al río Colorado. (Fuente: Diario *Río Negro* - título: **“Advierten sobre ‘gravísimo’ derrame en el Colorado”** - 16 enero de 2013).
- El 23 de enero de 2013 por segunda vez en 10 días se produjo otro derrame de petróleo por el desborde de una de las piletas de tratamiento de la planta de transporte Rincón de los Sauces en Puesto Hernández, el mismo llegó al río Colorado. (Fuente: Diario *Río Negro* - título: **“Otro derrame de petróleo afecta el río Colorado”** - 24 enero de 2013).
- El 24 de enero de 2013 se produjo una nueva rotura en una válvula y se derramó petróleo el cual corrió por un cañadón unos 1.500 metros. (Fuente: Diario *La Mañana Neuquén* - título: **“Cuatro derrames de petróleo en 10 días”** - 25 enero de 2013).
- El 31 de marzo de 2013 se produjo un nuevo derrame de petróleo por el desborde de las piletas de tratamiento en el área El Portón, el cual llegó al río Colorado. (Fuente: Diario *Río Negro* - título: **“Otro derrame de petróleo en Puesto Hernández”** - 31 marzo de 2013).

A lo expresado anteriormente debemos sumar que, en agosto de 2012 un informe sobre Evaluación de la Actividad Petrolera realizado por el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), daba cuenta de que entre el año 2006 - 2011 la explotación hidrocarburífera había derramado 35.872.000 litros de agua de purga o de producción (altamente tóxica) y 2.193.000 litros de petróleo. También el informe mencionaba que se produjeron en el mismo tiempo 4.781 fallas por corrosión entre otros incidentes.

Es decir, los incidentes ambientales como derrames de petróleo y/o aguas de purga altamente tóxicas, desbordes de piletas, fallas de materiales por corrosión entre otros, no son nuevos y se vienen repitiendo en el tiempo como es el caso de la contaminación del río Colorado desde enero/2013 a la fecha, por lo cual, se hace necesario analizar esta situación de forma integral a través de un plan en el menor tiempo posible.

La Ley provincial 2267/98 (modificatoria de la Ley Ambiental 1875/90) en su artículo 26, inciso g) expresa que, una de las funciones de la autoridad de aplicación es la de **“Elaborar estrategias de planeamiento, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”**, razón por la cual creemos que es necesario declarar la emergencia ambiental por 90 días en la zona de Rincón de los Sauces y alrededores para diseñar y poner en práctica un plan de acción inmediato y de corto plazo que permita prevenir y reducir el riesgo que significa para la salud de la población y el medioambiente en general por el alto impacto que produce la actividad hidrocarburífera.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-. Con la adhesión de: FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- MUCCI, Pamela Laura - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.



NEUQUÉN, 5 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Ley por el cual se propone la modificación de la Ley 1875 (TO Resolución 592), la creación de una Unidad de Fondo Ambiental-Ley 1875 con carácter de cuenta especial en los términos del artículo 24 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, mediante la incorporación del artículo 26 bis y 26 ter, y la adecuación de los montos de las sanciones de multas previstas en el artículo 29 inciso c) de la Ley.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Sustitúyese el artículo 25 de la Ley 1875 (TO Resolución 592), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25 Será autoridad de aplicación de esta Ley la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el organismo que institucionalmente lo suceda”.

Artículo 2° Incorpórase los artículos 26 bis y 26 ter a la Ley 1875 (TO Resolución 592), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 26 bis Créase la Unidad de Fondo Ambiental-Ley 1875 con carácter de cuenta especial en los términos del artículo 24 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, cuya administración estará a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible u organismo que lo reemplace, en su carácter de autoridad de aplicación.

Dicho fondo estará constituido por:

- a) Las asignaciones específicas anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial.
- b) Los montos que se recauden en conceptos de gastos por servicios de inspecciones establecidos en la presente Ley y/o normas complementarias y los provenientes de multas, aranceles, cánones y/o tasas no contemplados en leyes especiales.
- c) Los aportes recibidos a título de legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas privadas o mixtas.
- d) Los aportes de organismos provinciales, interjurisdiccionales, nacionales o internacionales, públicos o privados.
- e) Todo otro ingreso que por la Ley se determine”.

“Artículo 26 ter El Fondo Ambiental será destinado a los siguientes fines:

- a) Financiación de inversiones y gastos que demande la ejecución de planes, programas, proyectos y obras de preservación, conservación y recuperación del ambiente.
- b) Capacitación, estudios, investigación, equipamiento técnico y el refuerzo de partidas de control y saneamiento, en cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley, a ser

realizados directamente por la autoridad de aplicación o a través de convenios que suscriba con municipios, entes públicos o privados y que posibiliten el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley.

- c) Se destinará un veinte por ciento (20%) de la recaudación mensual bruta, obtenida por el Fondo Ambiental-Ley 1875, para conformar un fondo estímulo, a distribuir entre todo el personal que efectivamente preste servicios en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Artículo 3° Modifícase el artículo 29 inciso c) de la Ley 1875 (TO Resolución 592) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29 (...)”

- c) Multas: las multas determinarán para el sancionado la obligación de pago en dinero efectivo del modo en que lo establezca la autoridad de aplicación, y podrán ser aplicadas de manera única o conjunta o alternativa con las sanciones establecidas en los incisos b) y d) del presente.

En función de lo establecido en el artículo 28 precedente, las multas se impondrán:

1. Por las infracciones previstas en el inciso 1): De JUS 100 a 20.000 JUS
2. Por las infracciones previstas en el inciso 2): De JUS 5 a 10.000 JUS
3. Por las infracciones previstas en el inciso 3): De JUS 5 a 10.000 JUS

En los casos de reincidencia las multas se incrementarán a razón del cincuenta por ciento (50%) del mínimo y el veinticinco por ciento (25%) del máximo de cada escala.

Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de los doce (12) meses de sancionada la anterior.

Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la condena.

Una vez vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor un multa adicional diaria a razón de una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la multa impuesta, por cada día de mora.

Los testimonios de las resoluciones que impongan multas serán títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.

Entiéndase por JUS, la unidad de pago establecida en el artículo 8° de la Ley 1594. El valor del JUS será el vigente, al momento de la determinación de la infracción, establecido en Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén”.

Artículo 4° Incorpórase el artículo 33 bis a la Ley 1875 (TO Resolución 592), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33 bis Establécese el pago de los siguientes aranceles:

**1) Arancel de evaluación ambiental a las siguientes presentaciones:**

- a) Estudios de Impacto Ambiental (EIA): 25 JUS
- b) Informes Ambientales (IA): 10 JUS
- c) Auditorías Ambientales (AA): 10 JUS
- d) Estudios Ambientales de Base (EAB): 20 JUS
- e) Estudios de Riesgo Ambiental (ERA): 10 JUS
- f) Adendas Ambientales (AdA): 7 JUS
- g) Informe de Monitoreo Anual (IMA): 15 JUS
- h) Estudio de Sensibilidad Ambiental (ESA): 7 JUS
- i) Todo otro estudio que la autoridad ambiental considere pertinente: 10 JUS

**2) Arancel a las inscripciones y renovaciones de los Registros provinciales, que a continuación se detallan:**

a) Generadores de residuos especiales:

- i) Inscripción: el valor variará de 10 JUS a 100 JUS, aplicado en función de las características de generador, según los volúmenes anuales generados que se describen a continuación:
- (1) de 0 a 10 m<sup>3</sup>: 10 JUS
  - (2) de 11 a 1000 m<sup>3</sup>: 20 JUS
  - (3) de 1001 a 10000 m<sup>3</sup>: 50 JUS
  - (4) más de 10000 m<sup>3</sup>: 100 JUS

Renovación anual: 50% del valor establecido para la inscripción.

b) Transportistas de residuos especiales:

- i) Inscripción: 75 JUS, más 2 JUS por unidad a registrar.  
ii) Renovación: 30 JUS, más 1 JUS por cada unidad a renovar.

c) Tratadores de residuos especiales:

- i) Inscripción: el valor variará de 10 JUS a 100 JUS, aplicado en función de las características del tratador según los volúmenes anuales tratados que se describen a continuación:
- (1) de 0 a 10 m<sup>3</sup>: 10 JUS
  - (2) de 11 a 1000 m<sup>3</sup>: 20 JUS
  - (3) de 1001 a 10000 m<sup>3</sup>: 50 JUS
  - (4) más de 10000 m<sup>3</sup>: 100 JUS
- ii) Renovación: el valor variará de 5 JUS a 50 JUS, aplicado en función de las características del tratador, según los volúmenes anuales tratados, cuyos valores serán el 50% de los establecidos para la inscripción.

d) Prestadores de servicios ambientales:

- i) Personas físicas:
- (1) Inscripción: 6 JUS
  - (2) Renovación: 4 JUS
- ii) Personas Jurídicas:
- (1) Inscripción: 15 JUS
  - (2) Renovación: 8 JUS

3) La autoridad de aplicación establecerá el procedimiento de pago, mediante la reglamentación respectiva.”.

Artículo 5° Incorporáse el artículo 33 ter a la Ley 1875 (TO Resolución 592), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33 ter Establécese el pago de una tasa de fiscalización ambiental para todas las actividades, de acuerdo al Anexo VI del Decreto Reglamentario 2656/99 de la Ley 1875 (TO Resolución 592), cuyos valores se describen a continuación:

- a) Movilidad: valor por kilómetro recorrido ida y vuelta tomado desde la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible 0,025 JUS. Movilidad incluye el combustible y mantenimiento del vehículo.

- b) Alojamiento: valor por día 1,5 JUS por persona que realiza la inspección por parte de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c) Comidas: valor por día 1,2 JUS por persona que realiza la inspección por parte de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El pago de la tasa de fiscalización ambiental se realizará siempre antes de realizar las inspecciones correspondientes.

La autoridad ambiental podrá eximir del pago de la tasa de fiscalización ambiental a quien lo considere pertinente, justificándolo por la resolución respectiva. Se encuentran exentas del pago de la Tasa de Fiscalización Ambiental las actividades hidrocarburíferas y las obras públicas provinciales y municipales.

La autoridad de aplicación establecerá el procedimiento de pago, mediante la reglamentación respectiva”.

Artículo 6° Incorpórase el artículo 46 bis a la Ley 2265 de Remuneraciones, cuya redacción será la siguiente:

“Artículo 46 bis Bonificación Fondo Estímulo Ambiental: Establécese para todo el personal dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una bonificación calculada sobre la base del veinte por ciento (20%) de la recaudación mensual bruta acumulada en forma anual, obtenida por el Fondo Ambiental-Ley 1875 y por la recaudación de la tasa anual de contralor ambiental Ley 2600 y su modificatoria Ley 2735 y la Ley 2183, por la parte correspondiente a Provincia, a distribuir sobre los salarios en vigencia, de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes:

1. Esta bonificación será variable, no permanente, con derecho a su percepción solo por parte del personal que preste servicios efectivos y pertenezcan a la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La misma tendrá alcance para la planta permanente, transitoria y política.
2. El Poder Ejecutivo establecerá mediante la reglamentación las excepciones y deducciones. Como así también la penalidad por inasistencia de cada agente.
3. Se aplicarán los aportes, contribuciones y retenciones que correspondan en el marco de la legislación vigente.
4. La distribución de estos fondos será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días de la sanción de esta Ley, en el marco de la propuesta que formule la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. En todos los casos se debe respetar la proporcionalidad establecida en el Anexo I para el personal comprendido en esta escala, acorde a la norma que lo designe”.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La bonificación Fondo Estimulo Ambiental que percibirá cada agente es proporcional, por el cargo y/o categoría que ocupa conforme a la siguiente fórmula.

$$V_t = V_r \times 20/100$$

$$V_i = A + B$$

$$B = V_t - A$$

Donde:

V<sub>t</sub>: Valor total recaudado para el Fondo Ambiental.

V<sub>r</sub>: Valor recaudado por la legislación vigente.

V<sub>i</sub>: Valor total del incentivo ambiental por año calendario.

A: Valor total anual escalonado por categoría.

B: Valor total anual proporcional menos el valor total anual escalonado por categoría.

$$V_{ic} = A_1 + B_1$$

$$A_1 = K_1 \times K_2 \times V_{ma}$$

$$K_2 = K_1 \times C_{pc}$$

$$B_1 = B/C_a \times C_{pc}$$

$$V_{ip} = V_{ic}/C_{pc}$$

Donde:

V<sub>ic</sub>: Valor del incentivo ambiental por categoría anual.

V<sub>ip</sub>: Valor del incentivo ambiental por persona anual.

A<sub>1</sub>: Valor total incentivo escalonado por categoría.

A<sub>2</sub>: Valor total proporcional por categoría.

C<sub>a</sub>: Cantidad de agentes que perciben el incentivo ambiental.

K<sub>1</sub>: Coeficiente de distribución escalonado por categoría. (Máximo 1 - mínimo 0,79)

K<sub>2</sub>: Coeficiente de distribución por cantidad de personal.

C<sub>pc</sub>: Cantidad de personal por categoría.

V<sub>ma</sub>: Valor máximo anual que percibe la máxima categoría.

FUNDAMENTOS

Que la Ley 1875 fue sancionada por la Legislatura de la Provincia, el día 21 de diciembre de 1990 y modificada por la Ley 2267, sancionada en fecha 27 de diciembre de 1998, donde se incorpora el Régimen de Sanciones en vigencia.

Que el “Régimen de Sanciones” -previsto en el Título III de la citada Ley- contiene entre sus artículos, las conductas pasibles de infracciones y a tal fin, el artículo 28 establece:

Artículo 28: La autoridad de aplicación sancionará a quienes:

1. Infrinjan o incumplan las disposiciones de esta Ley o sus normas reglamentarias.
2. Incumplan o violen las órdenes o resoluciones impartidas o dictadas para el cumplimiento de esta Ley o sus normas reglamentarias.
3. Desobedezcan o rehúsen cumplir en tiempo y forma toda orden impartida por los funcionarios o inspectores ambientales en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 29: “Inciso c) Multas: Las multas determinarán para el sancionado la obligación de pago en dinero en efectivo del modo en que lo establezca la autoridad de aplicación, y podrán ser aplicadas de manera única o conjunta o alternativa con las sanciones establecidas en los incisos b) y d) del presente.

En función de lo establecido en el artículo 28 precedente, las multas se impondrán.

1. Por las infracciones previstas en el inciso 1) **De \$ 800 a \$ 100.000.**
2. Por las infracciones previstas en el inciso 2) **De \$ 500 a \$ 50.000.**
3. Por las infracciones previstas en el inciso 3) **De \$ 500 a \$ 50.000.”.**

Que desde la implementación de la Ley Provincial del Ambiente 1875 (TO Resolución 592), en el año 1998 a la fecha los montos de las multas previstas en el artículo 29, inciso c), no se han ajustado, resultando en muchos casos importes exigüos en relación a la falta cometida y a la afectación ambiental provocada.

Que en definitiva el bien jurídico protegido es el ambiente, y es deber de la autoridad de aplicación, su conservación y defensa.

Que el ambiente por ser un derecho humano del que deberían de gozar todos los habitantes, debe estar resguardado por la Administración, sobre la que se impone la labor de prevención ante conductas que lo pueden lesionar.

Que la Constitución Nacional, reformada en el año 1994 introduce en el artículo 41 el derecho a un ambiente sano y equilibrado.

El citado artículo 41 prescribe: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.

**Las autoridades proveerán a la protección de este derecho**, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesario impulsar la actualización de los valores previstos de la Ley del Ambiente para las multas, como una manera de desalentar las conductas desaprensivas y prácticas indebidas de los obligados a su cumplimiento; razón por la cual se establecen nuevos valores acorde a los objetivos propuestos.

Que se cree conveniente establecer una forma de cálculo de multa que mantenga vigente su valor, en ese sentido, se ha propuesto el sistema de conversión de pesos a JUS, a un valor actualizado a la fecha, tomando el valor del JUS a \$ 270,18 aprobado por Acuerdo 4967 del Tribunal Superior de Justicia de fecha 06/02/2013, y con aplicación a partir del 1 de enero de 2013.

Que se ha constatado que la presente forma de cálculo de multa es utilizada en la aplicación de los Códigos de Procedimiento Penal, Civil y Comercial de la Provincia.

Que, asimismo, se propone la creación de la Unidad "Fondo Ambiental-Ley 1875", con carácter de cuenta especial, en los términos del artículo 24 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, cuya administración estará a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible u organismo que lo reemplace, en su carácter de autoridad de aplicación. La mencionada Unidad organizará un servicio administrativo financiero con las características, funciones y facultades que establece la Ley y su reglamentación, debiendo presentar informe de lo actuado, estados financieros, y toda documentación relacionada con su gestión directamente a la Contaduría General de la Provincia, ajustándose a los procedimientos contables que esta determine.

Que se cree conveniente el encuadre legal otorgado, por cuanto los recursos que genere su actividad serán destinados específicamente a financiar su presupuesto operativo, y administrar los bienes que constituyan su patrimonio.

Que integrará el Fondo Ambiental, las asignaciones específicas que anualmente disponga el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial; el producido de la aplicación de aranceles de evaluación y fiscalización a los Informes Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales y Factibilidades Ambientales, presentados por los proponentes privados, como así también la aplicación de aranceles para la Inscripción y Renovación Bianual a los prestadores de servicios ambientales inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA) y la aplicación de aranceles para la Inscripción y Renovación Anual en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RPGTyORE).

Que formará parte del Fondo Ambiental, el producido de la aplicación de la tasa anual de generación de residuos especiales, aplicada a los generadores de residuos especiales, como así también el producido de la aplicación de la tasa anual de residuos especiales transportados.

Que integrará el Fondo Ambiental el cobro de gastos que demanden cualesquiera de las inspecciones, actividades o diligencias o cualquier medida dispuesta por la autoridad de aplicación en cumplimiento de las normas que le incumba aplicar, gasto que será afrontado por los inspeccionados o interesados.

Los obligados deberán depositar los montos presupuestados por la autoridad de aplicación dentro de los tres (3) días de notificada la respectiva planilla. Si la comisión o diligencia hubiere sido peticionada por algún interesado, la misma, no procederá sin previo pago. (Artículo 14 Anexo VI - Decreto 2656/99). El cobro de los gastos no se aplicará a las inspecciones que poseen financiamiento por leyes específicas.

Que, asimismo, formarán parte del Fondo Ambiental las sumas que se recauden en concepto de multas, aportes voluntarios recibidos a título de legados, donaciones, y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas; aportes de organismos provinciales, interjurisdiccionales, nacionales o internacionales, públicos o privados, destinados a financiar planes, programas y proyectos ambientales.

Que se contemplan también, como integrante del Fondo Ambiental, los aportes provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura para mejorar las tareas de administración y manejo de la autoridad de aplicación, y por último todo otro ingreso que por la Ley o reglamentación se determine.

Que se ha establecido como destino de los fondos, la financiación de inversiones y gastos que demande la ejecución de planes, programas, proyectos y obras de preservación, conservación y recuperación del ambiente, como así también la financiación de capacitación, estudios, investigación, equipamiento técnicos y el refuerzo de partidas de control y saneamiento, en cumplimiento a los fines establecidos en la presente Ley, a ser realizados directamente por la autoridad de aplicación o a través de convenios que suscriba con municipios, entes públicos o privados y que posibiliten el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes de incentivos existentes en los diferentes organismos recaudadores de la Provincia en relación con su personal, se consideró oportuno adecuar las

condiciones que posee el personal dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con una bonificación económica sobre sus salarios, proveniente de la conformación de un Fondo Estímulo integrado por el veinte por ciento (20%) de la recaudación del "Fondo Ambiental-Ley 1875", cuya creación se propicia con el presente Proyecto de Ley y de la recaudación efectuada por la tasa anual de contralor ambiental creada por la Ley 2600 y su modificatoria Ley 2735, por la parte que le corresponde a provincia, entendiéndose que la bonificación a los salarios del personal de la Subsecretaría, forma parte de las tareas necesarias para el funcionamiento y seguimiento de las acciones de control, inspección y supervisión ambiental establecida en la mencionada Ley, como destino de los fondos.

Que, es dable destacar que el personal de la Secretaría no cuenta con algún tipo de bonificación y/o puntos, ni beneficios que emanen de la Ley 2265 de Remuneraciones, que desarrollan sus actividades con esmero, eficiencia, dedicación, responsabilidad, tanto los técnicos que fiscalizan, como los que evalúan, analizan, controlan, desde el punto de vista legal, técnico, contable, administrativo. Todo ello se demuestra con las sanciones de las Leyes 2600 su modificatoria Ley 2735 que crea el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera, el Registro de Control Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera y la aplicación de la tasa anual de contralor ambiental; la Ley 2615, sus decretos reglamentarios, y los recientes Decretos 1483/12 que aprueba el Anexo XVI "Normas y procedimientos para exploración y explotación de reservorios no convencionales" y número 1485/12 que aprueba el Anexo XV "Normas y procedimientos para el sistema de tratamiento de líquidos cloacales e industriales", que complementan al Decreto Reglamentario 2656/99 de la Ley 1875 (TO Ley 2267). Asimismo, es necesario destacar que se encuentra en vías de reglamentación el arancelamiento de las inscripciones y renovaciones en los Registros dependientes de esta Subsecretaría, todo ello en el marco del ordenamiento legal, y devenido en el incremento de la actividad hidrocarburífera, desarrollos urbanos e industriales, cuya evaluación y fiscalización se hace necesario reforzar.

Por último se creyó conveniente adecuar la denominación de la autoridad de aplicación a la nueva Ley de Ministerios vigente a la fecha número 2841.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los miembros de esta Cámara en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FUENTES, Néstor Omar - RUSSO, José - BÉTTIGA, Raúl Rolando - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe -Bloque MPN-.



NEUQUÉN, 8 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el Proyecto de Declaración de interés legislativo de la conferencia "*Trata de Mujeres: Acciones Políticas y Jurídicas en la Lucha contra el Crimen organizado*", cuyo texto adjunto a la presente, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la conferencia "*Trata de Mujeres: Acciones Políticas y Jurídicas en la Lucha contra el Crimen organizado*", a realizarse en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue el día 2 de mayo de 2013, en la que participarán como panelistas el Dr. Marcelo Colombo, fiscal general de la Nación a cargo de la UFASE, el Dr. José Ignacio Gerez, fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y el Dr. Santiago Márquez Gauna, juez de Instrucción de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2° Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén

FUNDAMENTOS

El día 2 de mayo del corriente año se llevará a cabo en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, la conferencia denominada "*Trata de Mujeres: Acciones Políticas y Jurídicas en la Lucha contra el Crimen organizado*".

Dicha conferencia es organizada por el Bloque Movimiento Libres del Sur del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, Cjala. Mercedes Lamarca y contará con la presencia como panelista invitado del Dr. Marcelo Colombo. El **Dr. Marcelo Colombo** es fiscal general de la Nación, y se encuentra a cargo de la UFASE - Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas.

La UFASE fue creada por resolución de la Procuración General de la Nación en el año 2003, y tiene como objeto prestar asistencia a las fiscalías de todo el país en el trámite de las causas por hechos de secuestro extorsivo y trata de personas, como así también coordinar tareas de capacitación y elaborar una base de datos sobre secuestros extorsivos y trata de personas.

Como resultado de su trabajo al frente de esta Unidad Fiscal, el Dr. Colombo fue distinguido en junio de 2012 por la secretaria de Estado de Estados Unidos, Hillary Clinton, quien reconoció el consistente trabajo de la UFASE en la difusión y capacitación sobre la problemática, así como en la persecución de este terrible delito.

La conferencia también contará con la participación como panelistas del **Dr. José Ignacio Gerez**, fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén y el **Dr. Santiago Márquez Gauna**, juez de Instrucción de la Provincia de Río Negro.

Esta Legislatura se ha mostrado comprometida con la problemática de la trata de personas, expresándose en diversas oportunidades acerca de esta temática. Ejemplo de ello ha sido la Ley 2717 de creación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, y las Declaraciones 1012, 1338, 1366, 1394, 1401 y 1421.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

Es por ello que resulta sumamente importante se apruebe esta Declaración, a fin de acompañar iniciativas como esta conferencia que cuenta con la presencia de funcionarios judiciales tanto de la Provincia, como de provincias vecinas, y de la Nación; y colaboran en la capacitación y difusión de la problemática de la trata de personas.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 8 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.  
Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su solidaridad con todos los pobladores afectados por las inundaciones en la ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, con su epicentro en la ciudad de La Plata, que costó la vida a más de 55 personas, produjo decenas de heridos y miles de evacuados, provocando daños incalculables a miles de familias. Asimismo trasmite sus condolencias a todos los familiares de las víctimas fatales.

Artículo 2° Su beneplácito por la respuesta inmediata y las enormes muestras de solidaridad de los sectores populares de toda la Argentina, sin la cual las víctimas fatales y las causas del temporal seguramente hubieran sido aún mayores, dada la falta de respuesta estatal apenas producida la catástrofe.

Artículo 3° Que vería con agrado que desde los Gobiernos nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de los distintos municipios afectados se ejecute un verdadero plan de emergencia, que incluya la inversión en obra pública, la reparación y construcción sin costo de todas las casas afectadas y la indemnización por las pérdidas sufridas a todos los damnificados.

Artículo 4° Que vería con agrado que se avance sobre las responsabilidades políticas de este nuevo crimen social contra el pueblo, ya que sabemos que la tormenta fue producto de la naturaleza, pero que las muertes y la catástrofe no son algo "natural".

Artículo 5° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Buenos Aires y de la ciudad de La Plata.

FUNDAMENTOS

El temporal producido en Semana Santa en la Ciudad y Provincia de Buenos Aires dejó más de 55 muertos, decenas de heridos, miles de evacuados y miles de casas destruidas por el agua. Entre los muertos se encuentra un trabajador del subte, que fue a destrabar las bombas de desagote para que pudiera funcionar la Línea B, pero por falta de elementos de seguridad murió fulminado por una descarga eléctrica. La empresa quiso culparlo al trabajador de su propia muerte por "negligencia". Todas las historias de esta catástrofe son desgarradoras.

"La tormenta no reconoce entre ricos y pobres", frase de ocasión a la que recurren políticos y periodistas. Es verdad, pero no se trata de la lluvia, se trata del estrago que generan las inundaciones. En Puerto Madero y los country la vieron por TV. Hubo, efectivamente, una cruda catástrofe natural, pero convertida por la desidia de empresarios y gobiernos en un nuevo crimen social: otra vez las víctimas las pone el pueblo trabajador.

¿Qué es un crimen social?

*“Cuando un individuo hace a otro individuo un perjuicio tal que le causa la muerte, decimos que es un homicidio; si el autor obra premeditadamente, consideramos su acto como un crimen. Pero cuando la sociedad pone a centenares de proletarios en una situación tal que son necesariamente expuestos a una muerte prematura y anormal, (...) cuando ella sabe demasiado bien que esos millares de seres humanos serán víctimas de esas condiciones de existencia, y sin embargo permite que subsistan, entonces lo que se comete es un crimen, muy parecido al cometido por un individuo, salvo que en este caso es más disimulado, más perverso, un crimen contra el cual nadie puede defenderse, que no parece un crimen porque no se ve al asesino, porque el asesino es todo el mundo y nadie a la vez, porque la muerte de la víctima parece natural, y que es pecar menos por comisión que por omisión. Pero no por ello es menos un crimen.”*

*Cuando hablo de la sociedad, aquí y en otras partes, como colectividad responsable que tiene sus obligaciones y derechos, huelga decir que me refiero al poder de la sociedad, es decir, de la clase que posee actualmente el poder político y social, y por tanto es responsable también de la situación de aquellos que no participan en el poder. Esa clase dominante es, tanto en Inglaterra como en los demás países civilizados, la burguesía.*

(Extractos del libro “La situación de la clase obrera en Inglaterra” escrito por Federico Engels en 1845).

Efectivamente, esta definición se aplica claramente a lo sucedido en Buenos Aires. Por eso, cualquier Declaración de esta Cámara debe contemplar, más allá de las condolencias, un posicionamiento claro sobre las respuestas concretas que deben darse a los damnificados, que es lo que necesitan verdaderamente. Asimismo, no se puede mirar para otro lado y dejar de señalar las responsabilidades políticas por las consecuencias de la catástrofe como las muertes y los incalculables daños, que como señalamos, no es una consecuencia “natural” e inevitable, como lo fue la tormenta.

Por todo ello, a los señores diputados, solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo -Frente de Izquierda y de los Trabajadores-. Con adhesión de:  
ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimientos Libres del Sur (MOLISUR)-.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley.*

Artículo 1° Establécese que las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, habilitadas por la Provincia del Neuquén, emitan al inicio de cada viaje un *spot* institucional digital sobre trata de personas y todo otro mensaje sobre esta problemática que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 2° La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas o el organismo de competencia que en el futuro la reemplace.

Artículo 3° Las unidades de transporte automotor de pasajeros referidas en el artículo 1° de la presente Ley tendrán inscripta en el interior, y en lugar visible para todos los pasajeros, la leyenda "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabés algo DENUNCIALO. 0800-555-5065 o 145".

Artículo 4° Los boletos de pasajes que emitan las empresas de servicios de transporte automotor de pasajeros a que hace referencia el artículo 1° de la presente Ley contendrán:

- a) La leyenda "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabés algo DENUNCIALO. 0800-555-5065 o 145".
- b) Un código bidimensional con la información que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 5° El financiamiento de la presente Ley se hará con lo recaudado por aplicación de los Decretos 3487/98, 1225/03 y complementarios, para lo cual se habilitará una cuenta especial bajo administración de la Dirección Provincial de Transporte.

Artículo 6° La presente Ley será reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 7° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de abril de dos mil trece.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, al Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Salud, que informen a esta Honorable Legislatura, el estado de implementación de las medidas ordenadas en la Ley provincial 2616 -de adhesión a la Ley nacional 26.396, de trastornos alimentarios- y las estadísticas de los casos detectados en el área de su competencia.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de abril de dos mil trece.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el tercer encuentro de la Tercera Edad denominado El Fiestazo de los Abuelos, a desarrollarse el 20 de abril de 2013 en la ciudad de Plaza Huincul.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plaza Huincul y a la Asociación Civil Atardecer Feliz.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de abril de dos mil trece.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la mención de honor obtenida por la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Sistema Geográfico Provincial de la Secretaría de Gestión Pública, a partir de la presentación del “Método de 7 pasos para elaborar Mapas de Amenazas, Riesgos y Vulnerabilidades con herramientas online”, en la Convocatoria para la identificación y sistematización de experiencias significativas sobre reducción del riesgo en las Américas, en el marco de la III Sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Secretaría General de la OEA y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.

Artículo 2° Que ve con agrado la implementación interinstitucional de tal metodología, a cargo de la Comisión Técnica, compuesta por la Dirección Provincial de Defensa Civil, el Sistema Geográfico Provincial y la Compañía de Inteligencia de Montaña N° 6 del Ejército Argentino.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Poder Ejecutivo provincial y a la Dirección General de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército Argentino.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de abril de dos mil trece.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1° Que solicita al Poder Ejecutivo nacional se deje sin efecto el peaje de la Ruta 22 (sobre el corredor vial N° 29), una vez finalizada la relación contractual formalizada a través del Decreto 427/95, con la empresa Caminos del Valle S.A.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de abril de dos mil trece.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del Congreso de Adicciones en Ámbitos Laborales, a desarrollarse el 26 de abril de 2013 en la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén y a la Universidad Nacional del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de abril de dos mil trece.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe a/c División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban